

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO ALTAZOL DEL MAIPO



Paine

2023

Importante

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el estudiantes”, “el compañero”, “el alumno”, “el profesor”, “el docente”, “el apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo), para referirse a hombres y mujeres.

Índice

I. PRESENTACIÓN	10
II. ANTECEDENTES GENERALES DEL COLEGIO	11
1. Principios del PEI	11
2. Misión	11
3. Visión	12
4. Ficha institucional	12
5. Perfil del Estudiante del Colegio Altazol del Maipo	13
5.1 Fundamentación	13
5.2 Sólida formación valórica	14
5.3 Capacidad para desenvolverse y ser un actor social comprometido	14
5.4 Responsable de su crecimiento intelectual y cultural	15
III. PRINCIPIOS RECTORES Y ORIENTADORES	16
IV. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ED.	17
1. Sobre los Derechos y Deberes de los Estudiantes	17
1.1 Derecho de los estudiantes	17
1.2 Deberes de los estudiantes	18
2. Sobre los Derechos y Deberes de los Padres, Madres y Apoderados	18
2.1 Derechos de los padres, madres y/o apoderado	18
2.2 Deberes de los padres, madres y apoderados	19
3. Sobre los Derechos y Deberes de los Docentes	21
3.1 Derechos de los docentes	21
3.2 Deberes de los docentes	21
4. Derechos y Deberes de las(os) Asistentes de la Educación	22
4.1 Derechos de las(os) asistentes	22
4.2 Deberes de las(os) asistentes	22
5. Derechos y Deberes de la Sostenedora	23
5.1 Derechos de la sostenedora	23
5.2 Deberes de la sostenedora	23
V. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	24
1. Niveles de Enseñanza	24
2. Jornada Escolar	24
2.1 Recreos	24
2.2 Atrasos	25
2.3 Inasistencias	25
2.6 Retiro de estudiantes al término y durante la jornada escolar	26
3. Organización del Año Escolar	27

3.1 Duración del año escolar	27
3.2 Suspensión de clases frente a situaciones excepcionales	28
3.3 Cambios de actividades	28
4. Alimentación y Uso de Espacios	29
4.1 Sobre la alimentación y uso del comedor	29
4.2 Baños inclusivos	30
5. Actividades Extra-Programáticas y Selecciones Deportivas	30
6. Modos de Comunicación e Información	31
6.1 Canales de información	31
6.2 Canales de comunicación	32
6.3 Conducto regular de entrevistas	33
VI. REGULACIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	35
VII. REGULACIONES A LA PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	37
1. Uso del Uniforme Escolar	37
2. Uso de Accesorios	38
3. Excepciones de la Presentación Institucional	38
VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y EL RESGUARDO DE DERECHOS	39
1. Plan Integral de Seguridad Escolar	39
2. Protocolo de Accidentes Escolares	39
3. Protocolo de Acción Frente a Detección de Vulneraciones de Derecho	40
4. Protocolo de actuación frente a abuso sexual y hechos de connotación sexual	40
5. Protocolo de actuación frente al consumo de alcohol, y otras drogas	40
IX. REGULACIONES SOBRE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	41
1. Organización y Planificación Curricular	41
2. Evaluación para el Aprendizaje	41
3. Diseño instruccional para la modalidad virtual o a distancia	42
4. Acompañamiento [supervisión] para el Aprendizaje	42
5. Formación y Capacitación del Personal del Colegio	43
6. Investigación Pedagógica	43
7. Programa de Orientación Vocacional	44
8. Regulaciones Sobre Giras de Estudio, Campamentos y Paseos	44
9. Salidas Pedagógicas	45
10. Sobre Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres o Padres Adolescentes	45
X. REGULACIONES DEL ÁMBITO DISCIPLINARIO	46
1. Presentación	46
2. Normas	47
3. Faltas a la Norma	49

3.1 Faltas Leves:	49
3.2 Falta grave:	50
3.3 Falta muy grave:	51
4. Tipos de Medidas Frente a Una Falta	53
4.1 Medidas administrativas:	53
4.2 Medidas Formativas:	53
4.3 Medidas psicosociales:	54
4.4 Medidas de protección en el establecimiento:	55
4.5 Medidas sancionatorias	55
5. Procedimientos	57
5.1 Procedimiento general	57
5.2 Procedimiento ante faltas graves o muy graves	58
5.3 Procedimiento ante conductas muy graves	59
5.4 Procedimiento ante cancelación de matrícula o expulsión	60
6. Reconocimientos a los Estudiantes	61
XI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	64
1. Presentación	64
2. Consejo Escolar	64
2.1 Naturaleza del Consejo Escolar	65
2.2 Atribuciones del consejo Escolar	65
2.3 Sesiones del Consejo Escolar	66
3. Encargado de Convivencia Escolar	67
3.1 Funciones del encargado de convivencia escolar	67
4 Plan de gestión de la convivencia escolar	67
5. Normas Para la Buena Convivencia	67
6. Estrategias de Prevención de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia Entre Miembros de la Comunidad Educativa	68
6.1 Sensibilización	68
6.2 Sistemas y metodologías de educación	68
6.3 Mejora de la Convivencia Escolar	68
6.3 Prevención de la violencia a través de programas de resolución pacífica de los conflictos.	69
7. Faltas a la Buena Convivencia.	69
8. Medidas Frente a Violencia por Parte de Apoderados.	69
9. Gestión Colaborativa de Conflictos	70
9.1 Definiciones	70
9.2 Procedimientos	71
10. Participación	72
11. Protocolos Frente a Situaciones de Violencia Escolar	72

12. Fomento de acciones que prevengan conductas suicidas o autolesivas.	72
XII. PARTICULARIDADES DEL CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA.	73
1. Antecedentes Generales	73
2. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa	73
3. Regulaciones Técnico Administrativas	73
3.1 Horarios regulares y suspensión de clases	73
3.2 Atrasos al inicio de la jornada escolar	73
3.3 Retiro anticipado de clases	74
3.4 Regulaciones sobre uniforme escolar, ropa de cambio y uso de pañales	74
4. Seguridad, Higiene y Salud	74
4.1 Sobre la higiene	74
4.2 Plan integral de seguridad escolar (PISE)	75
4.3 Medidas orientadas a garantizar higiene y salud en el área de educación inicial	75
4.4 Normativas de higiene personal, para el personal que atiende a los párvulos	75
6. Regulaciones Técnico Pedagógicas	76
6.1 Regulaciones referidas a la planificación y ámbito curricular	76
6.2 Regulaciones referidas a la evaluación del aprendizaje	76
6.3 Regulaciones referidas a la supervisión pedagógica de las educadoras	76
6.4 Regulaciones referidas al perfeccionamiento de las educadoras	76
6.5 Regulaciones sobre estructuración de los niveles y trayectoria de los párvulos	76
6.6 Regulaciones Sobre las Salidas Pedagógicas	76
7. Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar y el buen trato	76
7.1. Tipificaciones de faltas, medidas y procedimientos	77
7.2 Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos	77
XIII. VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	78
1. Aprobación.	78
2. Actualización.	78
3. Modificación.	78
4. Difusión	78
ANEXOS	79
1. DOCUMENTOS INSTITUCIONALES	80
2. PROTOCOLOS	81
1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	82
1. ANTECEDENTES GENERALES	82
1.1 Presentación	82
1.2 Definiciones	82
2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	83

2.1 Detección	83
2.2 Procedimiento de denuncia a los tribunales de familia.	84
2.3 Activación del apoyo	84
3. CONSIDERACIONES GENERALES	85
3.1 Medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables	85
3.2 Medidas de o acciones de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados/as	85
2. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	87
1. ANTECEDENTES GENERALES	87
1.1 Presentación	87
1.2 Definiciones	87
1.3 Dinámicas del abuso sexual	88
2. PREVENCIÓN E INDICADORES DEL ABUSO SEXUAL	89
2.1 Prevención del abuso sexual	89
2.2 Indicadores de abuso sexual	90
3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL	91
3.1 Detección	91
3.2 Procedimiento frente a la denuncia de abuso sexual	92
4. CONSIDERACIONES GENERALES	93
4.1 Situación laboral del denunciado	93
4.2 Manejo y tráfico de la información	93
3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO	94
1. ANTECEDENTES GENERALES	94
1.1 Presentación	94
1.2 Marco normativo	94
1.3 Sobre el establecimiento educacional	96
2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	97
2.1 Sospecha	97
2.2 Certeza	98
2.3 Acompañamiento y medidas formativas	99
3. CONSIDERACIONES GENERALES	99
4. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	101
1. ANTECEDENTES	101
2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	101
3. CONSIDERACIONES GENERALES	102
5. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	103
1. ANTECEDENTES GENERALES	103
1.1 Presentación	103

1.2 Sobre giras de estudio	103
2. PROCEDIMIENTOS	103
2.1 Planificación de las salidas pedagógicas	103
2.2 Antes de la salida pedagógica	104
2.3 El día de la salida pedagógica	104
2.4 Después de la salida pedagógica	105
3. CONSIDERACIONES GENERALES	105
6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR.	106
1. MARCO Y DEFINICIONES DE ACOSO O MALTRATO ESCOLAR	106
1.1 Definición	106
1.2 Características	106
1.3 Clasificación de conductas agresivas	107
1.4 Tipos de Bullying	107
1.5 Agentes implicados	109
1.6 Sobre el Encargado de Convivencia Escolar	109
2. DETECCIÓN DEL MALTRATO O ACOSO ESCOLAR (BULLYING)	110
2.1 Detección por medio de la observación de las acciones	110
2.2 Detección por medio de la observación de las conductas de los agentes	110
2.3 Detección en la prevención	112
3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN CASO DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR (BULLYING)	113
3.1 Detener y Proteger	113
3.2 Activar e Implicar a los círculos de los estudiantes involucrados	114
3.4 Reparar - Sanar - Restaurar las relaciones de todos los involucrados	115
4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CYBERBULLYING	116
4.1 Detener y Proteger	116
4.2 Activar e Implicar a los círculos de los estudiantes involucrados	117
4.3 Reparar - Sanar - Restaurar las relaciones de todos los involucrados	117
7. PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES O PADRES ADOLESCENTES	118
1. ANTECEDENTES GENERALES	118
1.1 Presentación	118
2. PROTOCOLO	118
2.1 La Familia	118
2.2 El Colegio	118
8. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALOS TRATO DE ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	121
1. ANTECEDENTES GENERALES	121
2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO ENTRE ADULTOS	122

2.1 Medidas reparatorias	122
2.2 Medidas disciplinarias	123
2.3 Apelación	123
3. ACCIONES PREVENTIVAS	123
9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO.	125
1. ANTECEDENTES GENERALES	125
1.1 Presentación	125
1.2 Designación de responsable de activación del Protocolo	125
2. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	125
2.1 Detección de Estudiantes con Riesgo de Suicidio	125
2.2 Frente al intento de suicidio	126
2.3 Frente a la consumación del suicidio	129

I. PRESENTACIÓN

El Colegio Altazol del Maipo en conformidad a la normativa vigente y con la mirada de mejorar las condiciones para el aprendizaje presenta la actualización de nuestro reglamento de convivencia escolar respondiendo a la necesidad que demanda hacer una comunidad que pueda lograr una mejor convivencia. Para desarrollar este proceso que iniciamos durante el primer semestre de 2021 elaboramos una pauta de trabajo para incorporar a los distintos integrantes de nuestra comunidad contando con el acompañamiento de una asesoría externa, con profesionales especialistas en psicología educacional y legislación vigente, que aportaran la mirada regulatoria y de proceso en lo que significa la actualización del Reglamento.

En este contexto y tomando como punto de partida el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento Educativo iniciamos un proceso que incluyó la consulta a los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación y profesores; con el fin de evaluar el actual reglamento y la percepción de la convivencia en nuestro Colegio. Los docentes realizaron reflexiones sobre el fondo que plantea la normativa que rige a la educación chilena en ese contexto, y levantaron propuestas para crear un reglamento participativo y coherente con las necesidades y desafíos de nuestra comunidad escolar.

Hoy presentamos nuestro reglamento que entrará en vigencia a partir del 1 de Marzo de 2022 y que desarrollará un trabajo anual de difusión y conocimiento, para que logremos el objetivo de que con este instrumento se generen mejores condiciones para el aprendizaje y la convivencia escolar.

CORPORACIÓN EDUCACIONAL ALTAZOL

II. ANTECEDENTES GENERALES DEL COLEGIO

Nuestro Colegio en sus 12 años de funcionamiento ha tenido como punto de partida el desarrollo de un proyecto educativo, que defina el camino, y la identidad que nos caracteriza y diferencia como establecimiento educacional. En este sentido el presente reglamento de convivencia toma como base estos conceptos que nos dan definiciones y caminos a seguir teniendo siempre como foco generar las mejores condiciones para los aprendizajes de nuestros estudiantes.

1. Principios del PEI

SELLOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO ALTAZOL DEL MAIPO			
PILAR CONOCER	PILAR HACER	PILAR SER	PILAR CONVIVIR
Aprender a conocer y valorar nuestro patrimonio histórico-cultural y natural.	Aprender a hacer trabajo en equipo y colaborativo.	Aprender a ser un ciudadano inclusivo, respetuoso y de buen trato.	Aprender a convivir en espacios comunes y personales el cuidado mutuo.
Aprender a conocer las propias habilidades y competencias.	Aprender a hacer uso de la innovación y tecnologías de la información.	Aprender a ser autónomo, perseverante y riguroso.	Aprender a convivir en base de la justicia, solidaridad y generosidad.
Aprender a conocer la riqueza de la diversidad.	Aprender a hacer uso de métodos de resolución de conflictos.	Aprender a ser responsable en sus compromisos propios y con los demás.	Aprender a convivir con el ecosistema para su preservación presente y futura.

2. Misión

“Desarrollar una propuesta educativa basada en brindar formación integral de calidad para niños, niñas y jóvenes, fomentando una sana convivencia social, sustentada en el respeto, la valoración del mérito y el esfuerzo personal, la inclusión, equidad e igualdad de género y la sustentabilidad.”

3. Visión

“Ser una institución reconocida por la formación de sus estudiantes que valora la superación, integridad y crecimiento personal, concitando la participación activa de todos los actores de la comunidad escolar, reconocida por ser un aporte significativo para el desarrollo humano de la Comuna de Paine.”

4. Ficha institucional

FICHA INSTITUCIONAL		
Nombre	Colegio Altazol del Maipo	
Rol Único Tributario	65.148.035-3	
Dirección	Darío Pávez 229 (esquina calle La Torre), Localidad de Champa, Comuna de Paine, Provincia del Maipo, Región Metropolitana.	
Teléfono	+56223801301	
Web	www.altazoldelmaipo.cl	
Inicio de actividades	03 de Marzo 2011	
Fecha Reconocimiento Oficial	14 Septiembre 2011	
Tipo de establecimiento	Particular subvencionado	
Fecha incorporación Ley SEP	Marzo 2013	
Sostenedor	Nombre	Corporación Educacional Altazol
	Giro	Educación

Representante Legal	Nombre	Rosa Godoy Gonzalez
	Profesión	Profesora de Estado
Director	Nombre	Sebastián Lastra Peñaloza
	Profesión	Profesor de Historia y Geografía
Modalidad de enseñanza		CIENTÍFICO HUMANISTA
Niveles de Enseñanza	Nivel	EDUCACIÓN PARVULARIA.
	Año de Inicio	2011
	Nivel	EDUCACIÓN BÁSICA
	Año de Inicio	2011
	Nivel	EDUCACIÓN MEDIA
	Año de Inicio	2012

5. Perfil del Estudiante del Colegio Altazol del Maipo

5.1 Fundamentación

Considerando los principios valóricos y educativos que fundamentan nuestro quehacer escolar, en función de los objetivos propuestos para el logro de una educación integral y en el marco del Proyecto Educativo Institucional, se ha ideado el siguiente “Perfil de nuestro estudiante”.

Se pretende, mediante un trabajo tenaz, paciente y sistemático, el logro de una educación integral que comprenda el enriquecimiento de diversas áreas del desarrollo sostenidas en el Proyecto Educativo Institucional, a saber, Áreas Intelectual, Moral y Cultural las que, complementadas con las dimensiones Afectiva y Social de la persona, permita la formación de seres integrales que signifiquen un aporte a la sociedad actual.

Para el logro de estos propósitos se estima conveniente que el alumno de esta comunidad escolar pueda aprender y potenciar conocimientos, capacidades y actitudes personales, enmarcadas dentro de nuestras actividades curriculares, recreativas y de formación valórica, que apunten hacia el desarrollo integral del estudiante dentro de un proceso de formación continua que tiene como uno de sus principales fines lograr alcanzar el perfil del estudiante Altazol del Maipo que a continuación se describen.

5.2 Sólida formación valórica

Conoce, se identifica, respeta y comparte el Proyecto Educativo Institucional. Motivado por su desarrollo socioemocional y moral es capaz de actuar y desenvolverse con:

- **Honestidad**, entendiéndola esta como la capacidad de obrar con la verdad ante todo hecho, acción u omisión en el contexto escolar. Siendo auténticos y leales en la convivencia para construir una relación de mutua confianza.
- **Respeto**, será la actitud de relacionarnos con valoración y aceptación por el otro, la comunidad y el medio ambiente; mostrando un comportamiento fraterno y sin violencia que invite a ser parte activa de la comunidad educativa.
- **Perseverancia**, constancia y sistematización de las buenas prácticas destinadas a favorecer y desarrollar la capacidad de resiliencia, identidad y el espíritu de superación.
- **Solidaridad**, capacidad de cooperar y apoyarse mutuamente, empatizando con quienes necesitan de ayuda, desarrollando el sentido de compañerismo a través del vínculo comunitario.
- **Justicia**, la capacidad de que cada uno ejercite sus derechos y deberes, que permita la reflexión en torno a las responsabilidades individuales, colectivas y las consecuencias de estas en la sociedad.

5.3 Capacidad para desenvolverse y ser un actor social comprometido

El estudiante debe desarrollar una actitud tolerante, con capacidad para evaluar ventajas y desventajas en diversas situaciones, de esta manera es capaz de:

- Actuar con actitud responsable frente a situaciones emergentes.
- Ser proactivo y tener capacidad para tomar decisiones adecuadas frente a situaciones de conflicto.
- Empatizar con personas o situaciones diferentes.
- Valorar la riqueza que hay en la diversidad.
- Adaptarse a, y trabajar con, personas de distintas culturas, pensamiento y creencias de manera tolerante y respetuosa.
- Emplear la comunicación como una herramienta eficaz para el entendimiento y el buen vivir.
- Consciente de su dignidad como persona en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes.

- Establecer vínculos sociales y afectivos respetuosos, estables y auténticos con los miembros de la comunidad.

5.4 Responsable de su crecimiento intelectual y cultural

El estudiante motivado por su crecimiento, desarrollo intelectual y el servicio a los demás es capaz de:

- Valora el aprendizaje por sobre el rendimiento.
- Preocuparse por desarrollar hábitos de estudio y trabajo personal.
- Contar con habilidad para aplicar métodos y técnicas de investigación.
- Desarrollar su espíritu de creatividad, iniciativa, crítica y autocrática.
- Participar activamente en las actividades organizadas por el Colegio integrándose positivamente a la comunidad escolar.
- Tener iniciativa y creatividad en la acción democrática.
- Poseer habilidades para el trabajo en equipos de manera colaborativa.

III. PRINCIPIOS RECTORES Y ORIENTADORES

La política de convivencia escolar reconoce un conjunto de principios éticos y orientadores basados en un MARCO LEGAL INSTITUCIONAL, los que permiten garantizar y evaluar la calidad de las formas de convivencia al interior del Colegio.

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL EN EL CUAL SE BASAN ESTOS PRINCIPIOS RECTORES:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Declaración sobre los Derechos Humanos.
3. Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar
4. Convención sobre los Derechos del Niño.
5. Circulares N° 482 y N° 860 sobre Reglamentos Internos de los niveles parvulario y de los niveles básica y media de la Superintendencia de Educación.
6. Ley 20.529 que crea el Sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización.
7. Estándares indicativos de desempeño para los establecimientos educacionales y sus sostenedores.
8. Estándares Indicativos de Desempeño para los establecimientos que imparten Educación Parvularia y sus sostenedores.
9. Ley N° 20.501 de Calidad y Equidad de la Educación.
10. Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
11. Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
12. Resolución 812 del 21 de diciembre del 2021, que garantiza el derecho a la identidad de género de NNA en el ámbito educacional.

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Sobre los Derechos y Deberes de los Estudiantes y Párvulos

Nuestro Colegio, en calidad de organismo colaborador en la función educacional del Estado, se adscribe, promueve, incorpora y respeta lo establecido en la Constitución Política de Chile, en su Artículo 19, que establece que la educación es un derecho inviolable que el Estado debe proteger; en la Ley General de Educación; en la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y en la Declaración Internacional de los Derechos del Niño.

En virtud de los derechos explicitados en cada una de las normativas indicadas, nuestro Colegio respetará y promoverá en coherencia con los principios de nuestro PEI, la normativa educacional del Estado chileno y de los convenios internacionales firmados por el país. Por lo anterior, enunciamos los siguientes derechos de sus estudiantes:

1.1 Derecho de los estudiantes y párvulos

Derecho al acceso y permanencia:

1. De acuerdo a la normativa vigente sin ningún tipo de discriminación.
2. Recibir educación inclusiva y apoyo oportuno en caso de tener necesidades educativas especiales.
3. En caso de alumnos(as) madres, padres o embarazadas, aplicar las flexibilidades tanto administrativas como pedagógicas, según establece el Protocolo respectivo.

Derecho a recibir una educación de calidad

4. Recibir una educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
5. Derecho a ser evaluado y promovido de acuerdo a criterios objetivos y transparentes previamente informados, según nuestro reglamento de evaluación y promoción.

Derecho a aprender en ambiente seguro, de aceptación y respeto mutuo

6. Derecho al respeto de su integridad física, psicológica y moral
7. Participar en la actividad cultural, recreativa y deportiva de su establecimiento educacional
8. Derecho a que se respete su identidad
9. Respeto a las tradiciones y/o costumbres del lugar donde residen o provienen los estudiantes
10. Respeto a su libertad personal y de conciencia
11. Derecho a expresar libremente su opinión en un marco de respeto y buena convivencia
12. Derecho a asociarse libremente.

13. Derecho a que, en caso de ser un estudiante transgénero, le sean aplicadas las disposiciones contenidas en la Resolución 812 (2021), de la Superintendencia de Educación Escolar, según regulación contenida en el anexo respectivo.
14. Tener acceso a las dependencias escolares haciendo uso de éstas, previa autorización de la persona a cargo de ellas, conforme a la necesidad del estudiante y en jornada alterna a su horario de clases.
15. Contar con el seguro escolar establecido por el Decreto Supremo 313 que cubre los accidentes ocurridos, durante el trayecto desde y hacia el Colegio o al interior de éste y en sus actividades oficiales.
16. Conocer oportunamente los contenidos generales y evaluaciones a realizar cada semestre en los distintos subsectores por parte del profesor de asignatura, y/o profesor jefe.
17. Recibir apoyo de todos los estamentos de la comunidad educativa, cuando la situación lo amerite.
18. Conocer, adherir y respetar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción con el cual se rige el establecimiento.
19. Educarse en un ambiente aseado y seguro.
20. Recibir reconocimiento, durante el año escolar, por sus progresos académicos, personales, deportivos y artísticos.

1.2 Deberes de los estudiantes y párvulos

1. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, reconociendo en ellos su calidad de ser humano, dando un trato amable y sin ningún tipo de agresiones.
2. Escuchar y respetar los juicios y opiniones de los demás miembros de la comunidad.
3. Asistir al establecimiento puntualmente de acuerdo a los horarios establecidos y conectarse en los horarios que corresponda en caso que la prestación del servicio se esté realizando a través de plataformas digitales.
4. Cuidar, conservar y mantener en buen estado la infraestructura del Colegio como mobiliario, recursos didácticos, técnicos, laboratorios, salas, baños y patios con que cuenta el establecimiento. Instando a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen de igual forma.
5. Respetar y dar cumplimiento a las normas y regulaciones establecidas por el colegio en materia de higiene, salud, uso de elementos de protección personal y eventuales restricciones al uso de la infraestructura escolar, muy particularmente frente a la ocurrencia de contingencias sanitarias tales como enfermedades infectocontagiosas.

2. Sobre los Derechos y Deberes de los Padres, Madres y Apoderados

2.1 Derechos de los padres, madres y/o apoderado

Nuestros padres, madres y apoderados tienen derecho a:

1. Recibir un trato adecuado, respetuoso y cordial de parte de todo el personal de la institución.
2. Ser respetado en su condición de apoderado(a) recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento del Colegio.
3. Que se respete a su pupilo como persona única, con características irrepetibles, para lograr su potencial desarrollo humano a través de la educación y la orientación de sus profesores(as).
4. A ser escuchado en sus planteamientos.
5. Conocer y participar en la construcción y ajustes del Proyecto Educativo Institucional, en los períodos que corresponda.
6. Recibir una educación de calidad para sus hijos(as), de acuerdo a los estándares establecidos por la Institución y organismos respectivos.
7. Informarse de manera oportuna de su pupilo respecto de su rendimiento académico y desarrollo psicosocial.
8. Participar activamente en el Centro de Padres y Apoderados y las estructuras que este posee.
9. Solicitar reconsiderar medidas sancionatorias respecto de sus hijos en los casos que corresponda.
10. A ser representados en el Consejo Escolar, de acuerdo a la normativa vigente.
11. Recibir apoyo en la comprensión de las distintas etapas de desarrollo de sus pupilos y de la cultura juvenil.
12. Ser atendido por Directivos o profesores cuando lo hayan solicitado con el debido respeto a nuestros canales de comunicación (ver [modos de comunicación](#))
13. Recibir apoyo remedial, para su pupilo, ante la eventualidad que este lo requiera en aspectos de aprendizaje o de conducta general.

2.2 Deberes de los padres, madres y apoderados

Cuando el estudiante sea matriculado se registrará el nombre y datos de su apoderado(a), generalmente será quien suscriba el contrato de prestación de servicio educacional, su padre, madre y/o tutor del alumno. En casos excepcionales, cuando el alumno no viva con sus padres podrá ser su apoderado quien tenga su cuidado personal, situación que deberá ser evaluada por el establecimiento, según la documentación presentada.

Bajo cualesquiera circunstancias el apoderado deberá:

1. Educar a sus hijos considerando la obligatoriedad de la educación, cautelando la asistencia y puntualidad de acuerdo a las regulaciones del establecimiento, justificando oportunamente las inasistencias, ya sea que la entrega del servicio educativo se esté realizando de manera presencial, virtual o mixta.
2. Representar oficialmente al hijo(a) y/o pupilo(a) en calidad de apoderado(a) y mantener informado al establecimiento de cualquier cambio que modifique la condición original del estudiante.

3. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa e informar de forma inmediata situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa de las cuales tenga conocimiento. En relación a los docentes y asistentes, respetar el conducto regular ([ver pág 28](#)) y los horarios de atención de dichos profesionales, así como de las autoridades escolares.
4. Informarse, adherir y contribuir con:
 - a. El proyecto educativo, adhiriendo a los principios y definiciones institucionales, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento específico del establecimiento: horarios de atención apoderados, canales de comunicación, ingreso al establecimiento, protocolos de actuación ante situaciones específicas.
 - b. El rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo(a) (revisar su agenda y firmar las comunicaciones y documentos extendidos por el colegio).
 - c. Que el alumno(a) mantenga buenas condiciones de salud, tenga el descanso necesario para su edad y esté provisto de los útiles de trabajo que para el día fueron requeridos por los profesores, los departamentos de asignatura y por los talleres extraescolares.
 - d. El alumno(a) desarrolle una conducta consecuente con los principios valóricos y las normas distintivas del colegio, tales como; modales, lenguaje, sentido de solidaridad, respeto a las normas cristianas de vida, presentación personal.
5. Participar en reuniones regulares de apoderados u otras citadas por el Colegio, las que podrán realizarse de manera presencial o virtual.
6. Colaborar para que sus hijos(as) adhieran y respeten las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias, que el Colegio establezca para el cuidado de toda la comunidad.
7. Colaborar en las actividades organizadas por el colegio que dependen de la dirección general, del Centro General de Padres y Apoderados o el de su centro respectivo, sean éstas de carácter académicas, de orientación familiar, deportivas- recreativas, cívicas o sociales.
8. Respetar el contrato de prestación de servicios educacionales, suscrito voluntariamente al elegir el colegio.
9. Cancelar costos de reparación y/o reposiciones de materiales dañados cuando su pupilo haya tenido alguna responsabilidad.
10. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.
11. Respetar el derecho a la intimidad, no pudiendo usar ni difundir imágenes dentro y fuera del Colegio que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.

12. Respetar y dar cumplimiento a las normas y regulaciones establecidas por el colegio en materia de higiene, salud, uso de elementos de protección personal y eventuales restricciones al uso de la infraestructura escolar, muy particularmente frente a la ocurrencia de contingencias sanitarias tales como enfermedades infectocontagiosas.

3. Sobre los Derechos y Deberes de los Docentes y Educadoras

3.1 Derechos de los docentes y educadoras

Según la normativa vigente y nuestro PEI nuestros docentes tienen derecho a:

1. Ser escuchados por la dirección, docentes, y apoderados del colegio.
2. Participar con carácter consultivo en el diagnóstico, planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades de la Unidad Educativa y las relaciones de estas con la comunidad.
3. A ejercer con autonomía la función docente.
4. A solicitar permiso para ausentarse de sus labores por motivos particulares o de emergencia.
5. A ser respaldado en su función por parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra por parte de un padre o apoderado, alumno u otra persona.
6. Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales.
7. A no ser interrumpidos en el desarrollo de sus habituales labores de docencia.
8. Participar con carácter consultivo en la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar.

3.2 Deberes de los docentes y educadoras

1. Velar por una sana convivencia y/o relaciones laborales acorde a lo establecido en el PEI.
2. Utilizar un lenguaje adecuado con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
3. Interiorizarse del PEI y Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
4. Conocer y Aplicar el Marco para la Buena Enseñanza.
5. Conocer y cumplir con el Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción del Colegio.
6. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes.
7. Fomentar e internalizar en el alumnado valores, hábitos y actitudes a través del ejemplo personal.
8. Mantener una relación franca, respetuosa y cordial con los estudiantes, estableciendo, oportunamente con absoluta claridad las reglas por las que se van a regir sus relaciones con los estudiantes.

9. Asistir a los actos y ceremonias educativos culturales y cívicas que la dirección del establecimiento determine.
10. Mantener al día la Documentación Pertinente a su labor Docente.
11. Mantener una comunicación permanente y oportuna con los padres y apoderados, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso educativo y seguridad de sus pupilos.
12. Asistir a actividades de formación general, cómo capacitaciones, talleres y/o cursos que disponga el sostenedor, siguiendo la normativa vigente para tales efectos.
13. Supervisar el orden y presentación personal de los alumnos.
14. Llegar antes que sus alumnos(as) a la sala de clases.
15. Finalizada la clase deberá entregar la sala limpia y ordenada.
16. Concurrir a todas las reuniones, talleres y/o actividades que son convocadas por la Dirección, Inspectoría General, Coordinación Académica, Convivencia Escolar, entre otros/as.
17. Llevar al día su libro de clases, especialmente lo referido a la asistencia, consignación de actividades académicas y calificaciones.
18. Guardar la debida lealtad y respeto hacia sus compañeros de trabajo y su labor.
19. Respetar y dar cumplimiento a las normas y regulaciones establecidas por el colegio en materia de higiene, salud, uso de elementos de protección personal y eventuales restricciones al uso de la infraestructura escolar, muy particularmente frente a la ocurrencia de contingencias sanitarias tales como enfermedades infectocontagiosas.

4. Derechos y Deberes de las(os) Asistentes de la Educación

4.1 Derechos de las(os) asistentes

Según la normativa vigente y nuestro PEI nuestros asistentes tienen derecho a:

1. Recibir un trato digno y respetuoso de parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa.
2. Realizar sus actividades en un ambiente de higiene y limpieza y sana convivencia.
3. Solicitar permiso para ausentarse de sus labores por motivos particulares o emergencia.
4. Ser respaldado en su función por parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra, por parte de un padre o apoderado, alumno u otra persona dentro del establecimiento.
5. Ser escuchado por el Equipo Directivo, Docentes y otros Asistentes de la Educación.

4.2 Deberes de las(os) asistentes

1. Conocer el PEI y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
2. Colaborar en la recepción y retiro de los estudiantes.

3. Colaborar en el cuidado y protección de la integridad física de los estudiantes, dentro y fuera de la sala de clases.
4. Colaborar en la preparación de material didáctico y decoración de la sala de clases o espacios del Colegio para actividades, ceremonias y/o actos.
5. Colaborar en hábitos de aseo personal de los estudiantes.
6. Colaborar en la mantención del orden y la disciplina en la sala de clases y fuera de ella.
7. Ayudar y colaborar en la educación de los estudiantes en las actividades curriculares no lectivas establecidas por el Ministerio de Educación.
8. Informar al educador(a) y/o profesor(a) acerca de cualquier situación anómala que interfiera en el normal desarrollo de las actividades programadas.
9. Ocuparse que la sala de clases, baño y demás dependencias asignadas se mantengan aseadas por el personal de servicios auxiliares que esté a cargo.
10. Acompañar y supervisar a los estudiantes en su tiempo de alimentación y recreo.
11. Efectuar las demás labores afines que el director, Inspectoría General o Coordinadora Académica del Colegio señale.
12. Respetar y dar cumplimiento a las normas y regulaciones establecidas por el colegio en materia de higiene, salud, uso de elementos de protección personal y eventuales restricciones al uso de la infraestructura escolar, muy particularmente frente a la ocurrencia de contingencias sanitarias tales como enfermedades infectocontagiosas.

5. Derechos y deberes de las autoridades directivas del establecimiento.

5.1 Derechos de las autoridades directivas del establecimiento

1. Conocer sus funciones y tareas, de manera oportuna, clara y precisa.
2. Ser respetado en su función y facultades que le confiere el empleador.
3. Desarrollarse y crecer profesionalmente.
4. Asistir a reuniones, comisiones consejos y proponer iniciativas que estime útiles para el progreso del establecimiento.
5. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se valore y destaque su labor profesional.
6. Ser respetado en su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa o sostenedor.
7. No ser discriminados arbitrariamente.
8. Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
9. Ser evaluado conforme al reglamento de la Corporación Educacional Altazol.

5.2 Deberes de las autoridades directivas del establecimiento

1. Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos asegurando su carácter formativo, preventivo y redentor.
2. Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar. Para ellos deben:
 - a. Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la unidad educativa en el fortalecimiento de la convivencia escolar.
 - b. Coordinar sesiones de trabajo con la comunidad educativa que tengan como finalidad evaluar las responsabilidades establecidas.
 - c. Establecer mecanismos de consulta amplia para recoger opiniones de la comunidad educativa tendientes a mejorar la convivencia escolar.
 - d. Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias.
3. Abordar los problemas de convivencia estimulando un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a establecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia. Para ello deben:
 - a. Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas.
 - b. Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles para todos los miembros de la comunidad educativa.
 - c. Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y los valores declarados en el Proyecto Educativo.
 - d. Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos para favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes.
 - e. Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación para incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.
 - f. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Adherir y ajustarse a las normativas, protocolos y regulaciones de higiene y sanitarias que el Colegio establezca, para el cuidado de toda la comunidad.

6. Derechos y Deberes de la Sostenedora

5.1 Derechos de la sostenedora

Según la normativa vigente y nuestro PEI nuestra sostenedora tienen derecho a:

1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.
2. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
3. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
4. Aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar dentro del marco legal vigente y actualizarlo cada vez que lo estime necesario o lo determine la autoridad educacional.

5.2 Deberes de la sostenedora

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento que representa, con inclusión explícita en las políticas comunales.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos, financieros y de gestión del colegio.
4. Administrar los recursos económicos correspondientes al establecimiento, en beneficio de la escuela.
5. Promover un espacio seguro, higiénico y la infraestructura que permita el desarrollo del proyecto educativo.

V. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

1. Niveles de Enseñanza

El colegio recoge lo establecido en la LGE (2009) en lo referido los ciclos de enseñanza:

Ciclo de Educación Parvularia: Nivel transición 1 y 2 (PreKinder y Kinder)

Ciclo de Educación Básica: 1° a 8° Básico

Ciclo de Educación Media: I° a IV° Medio

Media Jornada: Pre-Kínder, Kínder, 1° básico y 2° básico.

Jornada Completa: de 3°Básico a IV° Medio.

Niveles: Un curso por nivel desde P. Kinder hasta 4°Medio.

2. Jornada Escolar

JORNADA DE CLASES	MAÑANA	TARDE
PARVULOS	8:15-13:30	
BÁSICA	8:00-13:30	14:00-16:00
MEDIA	8:00-14:00	14:40-16:30

- El ingreso y salida al colegio para los alumnos de pre-kínder A 4° básico: Puerta Zona Norte (acceso secundario patio de párvulos).
- El ingreso y salida al colegio para los alumnos de 5° básico a 4° Medio: Puerta Zona Sur (acceso principal).
- En general, las dependencias administrativas del Colegio permanecerán abiertas durante todo el año calendario, de lunes a viernes entre las 07:15 y 18:30 hrs, con excepción de los feriados. En periodo de vacaciones informados por el Colegio sólo se encontrarán cuidadores y nocheros.

2.1 Recreos

Los horarios de recreo forman parte integral de la jornada escolar y se debe dar cumplimiento a todas las normas de convivencia, de esta manera, durante los recreos los estudiantes serán acompañados por el equipo de inspectoría y asistentes de educación para brindar mayor seguridad y ayudar en el orden durante los recreos.

Los horarios de los recreos y los patios están segmentados por ciclos de enseñanza: Ed. Parvularia, Primer Ciclo Básico, Segundo Ciclo Básico y E. Media.

En contexto de pandemia durante los recreos:

- Los estudiantes no deben permanecer en la sala de clases ya que esta será sanitizada (limpieza de cubiertas, manillas, sillas, pizarrón, entre otros.)
- Se debe respetar las indicaciones de distanciamiento y medidas de autocuidado.

- Se encontrarán presentes inspectores(as) y asistentes de la educación para acompañar y resguardar que los estudiantes cumplan con las medidas sanitarias.
- Se fomentará y autorizará el esparcimiento de nuestros estudiantes con actividades, juegos o deportes, así como también sus implementos, que no transgredan las normas sanitarias establecidas por el Colegio y las autoridades pertinentes.

2.2 Atrasos

- Se considera atraso simple para el ingreso hasta las 8:15 hrs y los estudiantes ingresan directamente a sus salas de clases, previo registro del mismo con él o la Inspector(a) correspondiente. (Desde 1° básico a IV° medio)
- Los estudiantes que lleguen entre las 08:16 y 09:00 hrs, esperarán en el espacio interior correspondiente al acceso, con el fin de no interrumpir reiteradamente el inicio de clases y poder registrar la hora de llegada para su posterior seguimiento con el apoderado. (Desde 1° básico a IV° medio)
- Todo estudiante que llegue al colegio una vez terminada la 1ª hora de clases (después de las 09:00 hrs), solo podrá ingresar si viene acompañado por su apoderado o un certificado que acredite una atención médica u otra situación excepcional.
- En los regresos de recreo, se considera atraso la llegada a la sala hasta 5 minutos después del timbre, el estudiante cuyo atraso supere este margen deberá solicitar un pase de ingreso en Inspectoría General para retornar a su sala de clases.

2.3 Inasistencias

Se considera inasistencia cuando el estudiante no se presenta al establecimiento o a clases online (sincrónicas) por uno o más días de la semana, ya sea en actividades curriculares, extracurriculares, salidas pedagógicas, entre otras.

Para justificar debidamente las inasistencias se debe presentar el certificado correspondiente y cumplir lo siguiente:

- Las inasistencias se justificarán por medio de la agenda del Colegio, correo electrónico o con el apoderado presencialmente al equipo de inspectoría (inspector(a) correspondiente al ciclo).
- La justificación debe realizarse hasta el día siguiente de ocurrida la ausencia, pasado dicho tiempo no tendrá validez y deberá solicitar entrevista con inspectoría general.
- La ausencia de clases como consecuencia de alguna enfermedad contagiosa, obliga al apoderado a comunicar este hecho a Dirección, Inspectoría General, Profesor jefe y Enfermería dentro de las 24 horas siguientes al diagnóstico de la misma, permaneciendo el(la) alumno(a) sin asistir al Colegio hasta que cuente con una certificación médica que indique el alta respectiva, siguiendo las normas sanitarias correspondientes.

- No son justificables viajes de carácter personal o de intercambio (no planificada por el Colegio) durante el año escolar, ya que, vulnera el derecho a la educación del estudiante y es de exclusiva responsabilidad del apoderado. El colegio no promueve este tipo de actividades.

La inasistencia podría incidir en su promoción (ver Manual de Evaluación y Promoción).

2.6 Retiro de estudiantes al término y durante la jornada escolar

Una vez concluida la jornada de clases, es responsabilidad del apoderado hacerse cargo de su pupilo, especialmente de pre-Kinder a 4° Básico, incluidos los estudiantes que usan furgones escolares, de esta manera, el establecimiento es responsable de los estudiantes, una vez finalizadas las clases o las actividades extracurriculares y/o entregados a sus apoderados o adultos responsables para el caso de ed. parvularia y primer ciclo básico.

Retiro al término de la jornada escolar se establece lo siguiente:

- Los estudiantes de pre-kinder hasta 4° básico serán entregados por las educadoras, profesoras(es) y/o asistentes de la educación a los apoderados o adultos responsables conocidos por el Colegio en el acceso secundario correspondiente a pre-básica.
- Los estudiantes de los demás cursos que se retiren con su apoderado, adulto responsable o Furgón escolar deberán esperar en el espacio designado al interior del acceso principal hasta ser retirados por los mismos.
- Los estudiantes de los demás cursos autorizados a irse solos a sus hogares pueden retirarse al término de la jornada escolar.

Retiro de los estudiantes antes del término de la jornada escolar se debe cumplir lo siguiente:

- El estudiante solo puede ser retirado por su Apoderado o segundo apoderado autorizado y en conocimiento del Colegio.
- Los alumnos no podrán ser retirados antes de una evaluación sumativa debidamente fijada.
- El retiro del estudiante solo se hará efectivo durante los recreos, con el objeto de respetar el normal desarrollo de la actividad académica de su curso.
- Será responsabilidad de cada estudiante y su apoderado el informarse de los contenidos vistos en las clases que no estuvieron presentes.
- En casos excepcionales y/o por motivos de fuerza mayor el apoderado podrá designar a otro adulto responsable para realizar el retiro de su pupilo, tendrá que identificar a la persona con el nombre y RUT por medio de la agenda escolar o correo inspectoría y/o notificar al establecimiento por llamado telefónico.

Retiro de los estudiantes en caso de emergencia o motivos excepcionales es el Director quien tiene la facultad de despachar, antes de la jornada escolar, a uno o varios cursos (si fuese necesario). En aquel caso se procede de la siguiente manera:

- **En caso de emergencia** los estudiantes pueden ser retirados del colegio por sus padres y/o apoderados o una tercera persona previamente autorizada por el apoderado cumpliendo las siguientes indicaciones:
 - **Las vías de evacuación** para Ed. Parvularia, 1°Básico y 2° Básico será por el acceso secundario de Calle La Torre S/N y los Responsables de entregar a los estudiantes son los profesores jefes, inspectores, educadoras y asistentes.
 - **Las vías de evacuación** para 3° Básico a 4° Medio será por la acceso principal (Secretaria) de Calle La Torre S/N y los responsable de entregar a los estudiantes son profesores jefes (si asisten por horario), profesores de asignaturas e inspectores.
 - **Los estudiantes** que tienen hermanos menores en el Colegio deben dirigirse hacia las vías de evacuación de sus hermanos.
 - **Los profesores** que se encuentren sin estudiantes, ayudarán en la entrega de los estudiantes, controlando que no salgan solos y orientando a los apoderados
 - **Los apoderados** deberán conservar la calma, puesto que el colegio cuenta con personal idóneo y preparado para estas situaciones, siguiendo todas las indicaciones de las personas a cargo.
 - **No se permitirá** a ningún estudiante salir solo, el apoderado deberá retirarlo o una tercera persona autorizada por sus padres mediante llamada telefónica o por escrito
- **En casos excepcionales** el director toma la decisión y el(la) inspector(a) respectivo(a) informa oportunamente a los estudiantes y apoderados mediante la agenda escolar o correos masivos.
 - Los estudiantes autorizados a irse solos a sus hogares, podrán hacerlo de manera inmediata
 - Los estudiantes que son retirados por sus padres o furgones escolares se sigue el procedimiento regular de “retiro al término de la jornada escolar”, mencionado al comienzo de este punto.

3. Organización del Año Escolar¹

3.1 Duración del año escolar

El año escolar abarcará el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de cada año, ambas fechas inclusive.

¹ Aplica el Decreto N° 289 de 2010 sobre Calendario Escolar.

La Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, dictará anualmente el Calendario Regional Respectivo, el que organizará las actividades del año.

El año escolar comprenderá todas las actividades necesarias para la planificación, perfeccionamiento y finalización de las distintas actividades que comprende el quehacer de un establecimiento educacional, es decir, el año lectivo y el período de vacaciones.

El año lectivo comprende las clases sistemáticas y el resto de las actividades educativas que se realizan. Tendrá una duración mínima de 38 semanas para los establecimientos que estén adscritos al régimen de la Jornada Escolar Completa Diurna (JEC) y de 40 semanas para los que no lo estén.

Nuestro Colegio organizará las vacaciones escolares de acuerdo al régimen de evaluación al que nos encontremos adscritos informando previamente a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente. Para lo anterior, se destinarán al menos dos semanas, durante el año escolar.

El calendario escolar podrá incorporar las actividades para-académicas tradicionales que se celebran nacionalmente y aquellas de carácter regional, atendiendo a la especificidad de cada uno de los contextos regionales. Las actividades conmemorativas deberán estar insertas en la planificación de las actividades escolares, sin que éstas impliquen el incumplimiento del plan de estudio.

Nuestro colegio cautelará el normal desarrollo de las clases y demás actividades educativas sistemáticas, para el cumplimiento del plan y programas de estudios del mismo.

3.2 Suspensión de clases frente a situaciones excepcionales

En situaciones excepcionales tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua u otras de fuerza mayor, los secretarios regionales Ministeriales de Educación podrán autorizar la suspensión de clases como también la respectiva recuperación de las mismas con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudios de los establecimientos educacionales de su región.

Dichas suspensiones serán informadas debida y oportunamente a la comunidad educativa.

3.3 Cambios de actividades

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

Consideraciones específicas de los cambios de actividades²:

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el director del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.

- El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad.
- Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para esos efectos.
- El establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los alumnos que se quedan en el establecimiento y realizar las clases señaladas en el horario del curso.
- No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

Por su parte, la publicación del Calendario General anual de actividades del Colegio, así como los cambios y suspensiones emergentes durante el año escolar, serán notificadas a través de la página web oficial del colegio www.altazoldelmaipo.cl.

4. Alimentación y Uso de Espacios

4.1 Sobre la alimentación y uso del comedor

El Colegio cuenta con un comedor especialmente diseñado y habilitado para que los alumnos almuerzen, dispuesto con lavaplatos, microondas, mesones y bancas. De todas maneras, los estudiantes deben respetar las siguientes indicaciones:

- Los(as) alumnos(as) están autorizados para ingresar al Colegio con su almuerzo personal (Lonchera).
- Es de exclusiva responsabilidad del apoderado y del alumno, la manipulación y conservación de los alimentos.

² circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación.

- Se dispondrá de horarios diferidos de almuerzo (Primer turno primer ciclo, segundoturno segundo ciclo y E. Media.), respetando estrictamente estas disposiciones.
- Los alumnos están autorizados sólo a almorzar en el comedor habilitado por el establecimiento y no en otras dependencias.

El colegio no da servicio de alimentación y no cuenta con kiosco, por otra parte, estas disposiciones pueden ser ajustadas de conformidad con las indicaciones que entreguen las autoridades sanitarias y educacionales ante situaciones excepcionales de carácter sanitarias, como por ejemplo la pandemia por Covid-19.

4.2 Baños inclusivos

Procurando respetar el interés superior de la niña, niño o adolescente, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral el Colegio dispone de un baño inclusivo para estudiantes trans o que estén en el proceso de transición.

5. Actividades Extra-Programáticas y Selecciones Deportivas

Como parte de la formación integral de nuestros estudiantes, el Colegio Altazol del Maipo ofrece diversas actividades extra-programáticas con el objetivo de fomentar valores tales como: El Trabajo en equipo, la solidaridad, la tolerancia, la autodisciplina, perseverancia y la responsabilidad. Así colocamos a disposición de nuestros alumnos distintos talleres o academias, tanto en el área artística, musical y deportiva, como también en el área científica, para que puedan desarrollar libremente aquellas áreas en las que tengan interés o aptitudes personales.

- Podrán participar en las Actividades Extra-programáticas todos los alumnos y alumnas del Colegio, sin excepción.
- El horario de las actividades se realizan después de los horarios de clases debidamente informados.
- La realización de estas actividades pueden darse a lo largo del año escolar.
- La información y modos de inscripción a estas actividades serán difundidas oportunamente por medio de los canales de comunicación del colegio.
- El Colegio puede cancelar la realización de estas actividades, si es que no cumple con nuestro Proyecto educativo y/o la normativa sanitaria vigente.

Estos horarios y realización de estas actividades pueden ser ajustados de conformidad con las indicaciones que entreguen las autoridades sanitarias y educacionales ante situaciones excepcionales de carácter sanitarias como por ejemplo la pandemia por Covid-19.

6. Modos de Comunicación e Información

6.1 Canales de información

El Colegio Altazol del Maipo respondiendo a las habilidades del siglo XXI y la era digital, pone a disposición de toda su comunidad educativa distintas formas de comunicar e informar respecto a las actividades, recursos, indicaciones o informativos de interés, ya sea de carácter urgente, importante o para el conocimiento general o cultural.

Canales de información oficial

- Sitio web del Colegio (www.altazoldelmaipo.cl): en el te informarás de
 - Proyecto Educativo Institucional y otros documentos importantes,
 - Reglamento y protocolos que rigen a nuestro Colegio y la convivencia escolar,
 - Indicaciones importantes sobre el quehacer educativo,
 - Noticias importantes que afectan el quehacer educativo,
 - Fechas y eventos importantes que nuestro colegio organiza (actos, ceremonias, charlas, talleres, reuniones, etc...),
 - Noticias importantes del quehacer educativo y actividades realizadas por nuestros estudiantes,
 - Entre otras informaciones de interés.
- Agenda Escolar: en ella te informaras de
 - Indicaciones generales del Colegio sobre el quehacer educativo,
 - Noticias importantes que afecten el quehacer educativo,
 - Información relevante del curso por parte de profesores,
 - información importante sobre el estudiante,
 - Citaciones a entrevistas,
 - Entre otros aspectos.
- Correos electrónicos a apoderados y/o estudiantes: en el te enviaremos
 - Indicaciones generales del Colegio sobre el quehacer educativo,
 - Noticias importantes que afecten el quehacer educativo,
 - Información relevante del curso por parte de profesores,
 - información importante sobre el estudiante,
 - Citaciones a entrevistas,
 - Entre otros aspectos.
- Llamado telefónico: en el te contactaremos para
 - Situaciones de emergencia,
 - Situaciones excepcionales y
 - Establecer comunicación cuando los anteriores no han funcionado.

Canales de información no oficiales

- Facebook (@altazoldelmaipooficial) e instagram (@altazoldelmaipooficial): en el te enterarás de

- Noticias e información relevante del Colegio,
- Consejos y orientaciones para el desarrollo integral de los estudiantes.
- Consejo y orientaciones para los padres y apoderados sobre ayudar a los estudiantes,
- Actividades y actos del Colegio por fotografías y mucho más,
- entre otras informaciones.

6.2 Canales de comunicación

El colegio Altazol del Maipo con el fin de mantener una comunicación fluida y eficaz con toda la comunidad educativa dispone de diversas plataformas para este fin.

- **Agenda Escolar:** los profesores, y diversos departamentos del Colegio podrán establecer comunicación con los apoderados y viceversa, en donde
 - Los profesores podrán comunicarse y enviar información a sus estudiantes y apoderados sobre el rendimiento escolar, el comportamiento, citaciones a entrevistas, entre otros.
 - Los estudiantes y apoderados podrán consultar sobre aspectos pedagógicos y académicos a sus profesores.
 - Los apoderados podrán realizar consultas, sugerencias y denuncias sobre el quehacer educativo e informaciones importantes del establecimiento.
 - entre otros.
- **Google Workspace:** los estudiantes disponen de una cuenta de correo institucional la cual les permitirá
 - Comunicación de manera segura con las personas solo pertenecientes a la comunidad escolar.
 - Tener una casilla de correo electrónica segura y respaldada por Google, para poder comunicarse con sus compañeros y profesores.
 - Compartir y trabajar mediante Google Drive con capacidad ilimitada y procesadores de textos como Documentos, Presentaciones y Hojas de Cálculo de Google.
 - Chatear fluidamente con profesores o compañeros en Google Chat.
 - Tener videoconferencias entre profesores y estudiantes o profesores y apoderados (si es estrictamente necesario)
 - Informarse y complementar la parte académica en Google Classroom.
 - Entre otros.
- **Edufacil:** en donde los apoderados y estudiantes podrán
 - Informarse sobre el rendimiento académico y conductual del estudiante.
 - Obtener certificados de alumno regular, entre otros.
 - Los profesores podrán mantener al día la información escolar de los estudiantes, entre otras cosas más.

- **Correo Electrónico** (ver sitio web para los correos institucionales): Donde de manera remota y cómoda, de esta manera
 - Los profesores podrán comunicarse y enviar información a sus estudiantes y apoderados sobre el rendimiento escolar, el comportamiento, citaciones a entrevistas, entre otros.
 - Los estudiantes y apoderados podrán consultar sobre aspectos pedagógicos y académicos a sus profesores.
 - Los apoderados podrán realizar consultas, sugerencias y denuncias sobre el quehacer educativo e informaciones importantes del establecimiento.
 - Entre otros.

6.3 Conducto regular de entrevistas

Para nuestro establecimiento es de vital importancia hacer partícipe al apoderado en la formación y desarrollo integral de nuestros estudiantes, por tanto, las temáticas a tratar son de índole académico, conductual y socioemocional de estudiantes. En consecuencia disponemos de las siguientes indicaciones para citar a apoderados al Colegio.

Citación a entrevistas del Colegio hacia los Apoderados

- El apoderado podrá ser citado a entrevista por el cualquier profesional de la educación que ejerza funciones en el Colegio (profesores, equipo de convivencia escolar, inspectoría general, Coordinación académica o Dirección).
- La entrevista puede ser citada por la Agenda Escolar o correo electrónico del apoderado, si no hay respuesta se llamará por teléfono al mismo.
- El apoderado tiene el deber de acusar recibo de la citación mediante firma o respuesta de correo, informando la asistencia o proporcionando una nueva fecha y/or hora, en caso de no poder asistir a la propuesta por el profesor, respetando el horario de atención de este último.
- El apoderado debe ser puntual en la hora de llegada a entrevista informando en secretaría de su llegada y el profesional que la(o) citó, en caso de llegar más de 15 minutos tarde el profesor se reserva el derecho de recibir al apoderado, entendiendo que dispone de tiempos establecidos estrictamente en su horario.

Solicitud de entrevista del apoderado al Colegio

El apoderado tiene derecho a ser escuchado e informarse de los procesos educativos de su pupilo y hacer las observaciones o comentarios que estime conveniente, bajo estas premisas el apoderado debe cumplir con lo siguiente:

- El apoderado debe solicitar entrevista por medio de la agenda escolar o correo electrónico dirigido al profesional correspondiente.
- Si el apoderado quiere informarse, tiene aprensiones o desea discutir una situación ocurrida en una asignatura, debe solicitar entrevista con el profesor de aquella

asignatura (si solicita con otro profesional será derivado(a) a entrevista con el profesor correspondiente).

- Si el apoderado quiere informarse sobre el comportamiento del estudiante o alguna situación ocurrida dentro o fuera del establecimiento, o con algún otro estudiante del Colegio deberá solicitar entrevista con el profesor jefe (si solicita con otro profesional será derivado(a) a entrevista con el profesor correspondiente).
- Tanto el profesor Jefe como de asignatura podrán derivar al apoderado a otros profesional de la educación, si así lo estiman conveniente, siendo el apoderado citado a una nueva entrevista con este profesional.
- Si alguno de los profesionales no le da solución al problema, el apoderado tendrá que ceñirse al siguiente procedimiento:
 - a. Si el profesor de asignatura no le da solución al problema, el apoderado deberá solicitar entrevista con el profesor jefe para plantearle la situación.
 - b. Si el profesor jefe no le da solución al problema de índole académico, el apoderado podrá solicitar entrevista con el dpto. de Coordinación Académica.
 - c. Si el el profesor Jefe no le da solución al problema de índole de convivencia escolar, el apoderado podrá solicitar entrevista con el dpto. de Convivencia Escolar.
 - d. Si ninguno de los profesionales del punto b. y c. da solución a cualquiera de los problemas, el apoderado podrá solicitar entrevista con Dirección en secretaría o por correo electrónico en direccion@altazoldelmaipo.cl

Indicaciones generales para entrevistas de estudiantes y apoderados:

- Todas las entrevistas deben quedar registradas en la hoja de vida del estudiante, con la fecha, hora y las firmas correspondientes de ambas partes en conformidad del registro.
- Se sugiere que la entrevista y el registro se estructuren en
 - Planteamiento de la situación y
 - Adjuntar evidencias (si fuera el caso)
 - Acuerdos y compromisos tomados.
- Dependiendo de la situación sanitaria en la que nos encontremos, las reuniones de padres y apoderados así como las entrevistas, podrán realizarse también a través de plataforma digital, teniendo exactamente la misma validez que una entrevista o reunión de carácter presencial.

VI. REGULACIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

El proceso de admisión para los Alumnos Nuevos está regulado y administrado desde el Ministerio de Educación por medio del Sistema de Admisión Escolar (SAE).

En este caso los apoderados deben postular online a través de la plataforma del SAE (www.sistemadeadmisionescolar.cl). Nosotros como colegio no tenemos ninguna injerencia en este proceso, solo entregar la información que el Mineduc nos solicita, pues es responsabilidad del apoderado elegir el proyecto educativo o establecimiento que mejor se ajuste a los principios y valores con los que desea formar a sus hijos(a).

Proceso de matrícula (alumnos nuevos).

Los apoderados de estudiantes postulantes en el Sistema de Admisión Escolar (SAE) deberán realizar el siguiente procedimiento para concretar la matrícula de su pupilo en nuestro Colegio.

1. Estar en el listado oficial de postulantes seleccionados entregado por el Mineduc.
2. Al llegar al colegio el día de matrícula, se confirmará si el/la postulante se encuentra en el listado y de ser así se procede a la matrícula.
3. El apoderado/a titular o suplente del alumno/a postulante deberá llenar la ficha de matrícula con antecedentes personales con la información requerida (dirección, teléfono, nombres de apoderado titular, suplente, persona autorizada a retirar al alumno(a) en caso de emergencia, apoyo en caso de situaciones de salud, etc).
4. En ese momento deberá entregar los antecedentes solicitados por el establecimiento, con el fin de certificar la promoción del alumno/a al nivel que postula. (Certificado de nacimiento, Certificado anual de estudios que indique la promoción).
5. Posteriormente el/la apoderado/a también recibirá información sobre el Proyecto Educativo para su adhesión y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
6. Fechas y horarios de atención: solo se atenderá en los horarios y fechas indicados por el colegio.

Cabe señalar que los estudiantes que no fueron aceptados, deberán acercarse al Establecimiento para ser inscritos en un libro de registro público, del cual en caso de generarse la matrícula se llamará al estudiante que esté primero en la lista.

Proceso de renovación de matrícula (alumnos antiguos)

La renovación de matrícula de los(as) alumnos(as) antiguos regulares del Colegio debe efectuarse en forma presencial, y debe ser realizada exclusivamente por los padres o un representante del padre o la madre quien deberá exhibir un poder notarial que le faculte para realizar dicho proceso.

La renovación se efectúa en forma anual y conforme al calendario oportunamente establecido e informado por Dirección a través del diario mural ubicado a la entrada del Colegio, la página Web Institucional y una comunicación directa que se enviará a través de la Agenda de los(as) alumnos(as).

Es responsabilidad del apoderado informarse oportunamente de las fechas asociadas a dicho proceso, por lo tanto, una vez finalizado el plazo de renovación, el Colegio se reserva el derecho de disponer de las vacantes de aquellos(as) alumnos(as) que no hayan formalizado la renovación de su matrícula, haciendo correr la lista de espera para alumnos(as) nuevos(as).

VII. REGULACIONES A LA PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

1. Uso del Uniforme Escolar

El uso del uniforme escolar tiene como objetivo generar un sentido de pertenencia a nuestro Colegio, además de propiciar un ambiente favorable para la concentración y el aprendizaje generando un contexto formal y académico. Lo anterior debe ir acompañado de una esmerada higiene y presentación personal, ya que, en su conjunto demuestra un respeto del estudiante por sí mismo y por los demás.

El uso del uniforme es de carácter obligatorio de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- **Pre Kínder a 2° Año de Enseñanza Básica**
 - Buzo del colegio
 - Polera institucional gris.
 - zapatillas deportivas.
 - chaleco o Polar Institucional

- **3º Año de Enseñanza Básica a 4º Año de Enseñanza Media**
 - Damas:
 - Falda Institucional (tres dedos sobre la rodilla)
 - Polera Institucional
 - Chaleco o Polar Institucional
 - Calcetas grises. Zapatos negros.
 - Varones:
 - Pantalón de vestir gris (a la cadera).
 - Polera Institucional
 - Chaleco o Polar Institucional
 - Calcetas grises.
 - Zapatos negros.

- **Uniforme deportivo (uso exclusivo en ed. Física)**
 - Buzo institucional (sin modificaciones como pitillo o a la cadera).
 - Polera o Polo institucional.
 - zapatillas deportivas.

- **En temporada de invierno:**
 - Uso de bufanda, gorro, parka y/o chaqueta de color azul marino o negro.
 - Para las damas pantalón de vestir de corte recto color azul marino.

- **En temporada de verano:**
 - Para damas y varone se permite el uso de short de color azul marino

- Para el uniforme deportivo short azul marino en los varones y calzas azul marino cortas para las damas.
- **Los estudiantes de Cuarto Medio** están autorizados para usar polerón especial, cuyo diseño y colores sean previamente autorizados por la Dirección
- **Los padres y apoderados** son libres de adquirir el uniforme escolar , donde libremente ellos elijan.

2. Uso de Accesorios

Nuestro Colegio busca que sus estudiantes se formen como personas integrales y desde su más profunda autenticidad reconociendo en ellos su identidad y expresión personal como parte de su desarrollo social. Sin perjuicio de lo anterior nuestro Colegio siempre velará por el bienestar de nuestros estudiantes, así como también, de mantener un ambiente que propicie la concentración y el aprendizaje, de esta manera y principalmente por temas de seguridad e higiene en nuestro establecimiento no se permitirá el uso de los siguientes accesorios:

- Piercing, aros colgantes y expansiones.
- Cadenas, collares y pulseras.
- Uñas largas y barbas en varones

3. Excepciones de la Presentación Institucional

Solo el director del establecimiento educacional puede eximir a uno o más estudiantes, por razones de salud, económicas u otras, el uso de una o más prendas o de la totalidad del uniforme escolar, por un tiempo determinado o de manera indefinida.

El uso de uniforme escolar se flexibilizará en caso de:

- NNA transgéneros,
- Estudiantes embarazadas.
- NNA migrantes.

El Colegio frente a situaciones excepcionales y de carácter transitorias, podrá eximir a la totalidad de los estudiantes en el uso del uniforme escolar obligatorio, lo que será comunicado a través de los canales formales institucionales.

El incumplimiento de las normas de presentación institucional, no podrá ser fundamento para aplicar medidas que restrinjan el derecho a la educación, por lo que se deberá priorizar la aplicación de medidas pedagógicas y de apoyo.

VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y EL RESGUARDO DE DERECHOS

1. Plan Integral de Seguridad Escolar

Por orden del Ministerio del Interior a través de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI), el Ministerio de Educación, y por otra parte, nuestro interés por la seguridad de nuestra comunidad escolar, deben existir disposiciones para enfrentar situaciones de emergencia, tales como incendios, sismos o atentados (explosivos o incendiarios). De esta forma el Colegio cuenta con el **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)**, el cual debe ser difundido y conocido por todos los funcionarios, estudiantes y apoderados del colegio. (Ver anexo).

Propósito del PISE

El PISE describe bases y procedimientos del Plan Integral de Seguridad para el Colegio Altazol del Maipo de la Comuna de Paine, en el contexto del Plan Integral de Seguridad propuesto por la ONEMI y el Mineduc.

Objetivos

- **Objetivos Generales:**
 - Establecer un Comité que elabore y coordine planes a aplicar en casos de emergencia.
 - Proporcionar un ambiente de seguridad integral a todos los integrantes de la comunidad escolar durante su permanencia en el Establecimiento.
 - Reaccionar de manera adecuada y eficaz frente a situaciones de emergencia.
 - Ejercitar y evaluar el Plan Integral de Seguridad Escolar en forma periódica.
- **Objetivos Específicos:**
 - Revisar periódicamente las instalaciones y dependencias del establecimiento con el propósito de evitar situaciones de riesgo para los integrantes de la comunidad escolar.
 - Designar encargados por curso para la evacuación de los estudiantes en forma expedita.
 - Evaluar la ejecución del Plan de Seguridad.
 - Instruir a la comunidad escolar y apoderados, en pos de una conducta preventiva.

El documento completo lo puede encontrar en Anexos > PISE

2. Protocolo de Accidentes Escolares

[Ver Anexo](#)

3. Protocolo de Acción Frente a Detección de Vulneraciones de Derecho

[Ver anexo](#)

4. Protocolo de actuación frente a abuso sexual y hechos de connotación sexual

[Ver anexo](#)

5. Protocolo de actuación frente al consumo de alcohol, y otras drogas

[Ver anexo](#)

IX. REGULACIONES SOBRE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

1. Organización y Planificación Curricular

El Colegio se concibe como un espacio donde todos aprendemos de modo constante y continuo, y en forma especial, nuestros estudiantes. Todo lo que se vive y se observa, se aprende. Desde que la persona entra al Colegio hasta que sale, en un día o una trayectoria, cada espacio y cada momento está diseñado para el aprendizaje y cuidado de ella, particularmente de los Estudiantes, para que aprendan a convivir con otros, desarrollen habilidades, conozcan y entiendan el mundo, desarrollando la mejor versión de sí mismos.

2. Evaluación para el Aprendizaje

El rol del docente o educadora en el Colegio Altazol del Maipo implica mediar en la indagación y proceso de aprendizaje de los Estudiantes, más que entregar contenidos específicos; en consideración de lo anterior, se transforma en un apoyo constante para el proceso de los Estudiantes y, más que dar respuestas a las preguntas que ellos generan, posibilita las condiciones necesarias para que estos gestionen su propio aprendizaje. Asimismo, el docente se muestra abierto a revisar su práctica, para ajustar, fortalecer o mejorar; en suma, a aprender. Este aprendizaje ocurre no sólo en procesos de formación continua específicos, sino que además en la interacción con los Estudiantes y el despliegue de su ejercicio profesional en general y particular.

En este contexto pedagógico, la evaluación es considerada una experiencia de aprendizaje. Esta debe estar centrada en el proceso de los Estudiantes, en establecer buenas preguntas y que éstos sean capaces de constatar sus aprendizajes y los procesos relacionados con su aprendizaje.

En este sentido, la evaluación es para aprender y no del aprendizaje y su control, por lo que cumple un rol fundamental la búsqueda de evidencia, la retroalimentación formativa continua, la autoevaluación y la coevaluación, considerando tanto los procesos como los resultados relacionados, favoreciendo distintas oportunidades y formas para demostrar y conocer su aprendizaje, y disminuyendo sistemática y continuamente la cantidad de calificaciones.

El conjunto del proceso evaluativo del Colegio, que incluye las evaluaciones formativas y sumativas, se orienta hacia la implementación de niveles de logro.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio Altazol del Maipo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°67/2018 del MINEDUC, es aplicable a todos los Estudiantes de Básica a IV° Año Medio, con las consideraciones propias para los niveles de Educación Parvularia, según la normativa vigente. Los estudiantes son evaluados en períodos semestrales en todas las asignaturas del Plan de Estudio del Colegio.

En relación a la evaluación diferenciada, esta se entenderá como *“la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de Estudiantes existente en cualquier grupo curso”*. El modelo educativo del Colegio Altazol del Maipo, se centra en el estudiante, en base a un modelo interrelacionado con activa participación de la comunidad escolar en el logro de los aprendizajes sustentados en un enfoque humanista y constructivista, para contribuir a hacer de sus estudiantes siempre mejores personas como un proceso continuo de opción vital, apuntando así, a desplegar la mayor cantidad de posibilidades para que todos los Estudiantes puedan expresar y conocer su proceso de aprendizaje y logros. Las regulaciones al respecto están definidas en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

3. Diseño instruccional para la modalidad virtual o a distancia

Nuestro Colegio cuenta con un Departamento de Coordinación TIC para el Aprendizaje que está encargado de administrar plataforma de trabajo virtual, asesorar en el uso de esta y dinamizar los procesos de digitalización y comunicación de la comunidad educativa, lo que permite optimizar los procesos pedagógicos e institucionales que posibiliten que todos nuestros estudiantes, puedan aprender más y mejor.

El Departamento de Coordinación TIC, trabaja bajo el apoyo y supervisión de la Unidad Técnico-Pedagógica de nuestro establecimiento y en apoyo a Convivencia Escolar, Psico Orientación, Inspectoría General y PIE, en temáticas relacionada a innovación, currículum, gestión escolar, liderazgo, evaluación, diseño de materiales multimedia, comunicadores visuales, comunicadores sociales y psicólogos educativos.

Es así como el Colegio Altazol del Maipo cuenta con un diseño instruccional para enfrentar suspensiones de clases presenciales como ha ocurrido a partir del 16 de marzo de 2020, decretada por el Ministerio de Educación producto de la pandemia por COVID-19. Nuestro Colegio ha considerado desde sus inicios un proceso paulatino, gradual y proactivo y atento a la experiencia internacional.

4. Acompañamiento [supervisión] para el Aprendizaje

El Acompañamiento para el Aprendizaje tiene como finalidad favorecer la reflexión en torno a la cultura del Colegio Altazol del Maipo de manera tal de movilizar prácticas pedagógicas que potencien el desarrollo y aprendizaje acorde a nuestro modelo educativo. Y de este modo y como propósito principal, fortalecer de manera continua la docencia para desarrollar más y mejores aprendizajes, ocurran estos de forma presencial, virtual o mixta.

El Acompañamiento para el Aprendizaje se desarrolla del siguiente modo:

- **Conversaciones profesionales:** Espacio de encuentro colectivo y reflexivo en torno a representaciones que movilizan prácticas pedagógicas, fundadas en el respeto,

buena fe y la consideración de argumentos basados en evidencia, lo que posibilita el mejoramiento continuo. (Cerde y López, 2006; Robinson et al., 2009)

- **Visitas de aula:** Forma parte del modelo de Acompañamiento para el Aprendizaje. Profesionales de la institución ingresan al aula, presencial o virtual, para recopilar información respecto de los procesos que posibilitan/dificultan el aprendizaje de todos quienes conforman la comunidad visitada, en particular de los Estudiantes, para luego generar una reflexión compartida en pos de nuevos, más y mejores aprendizajes.

5. Formación y Capacitación del Personal del Colegio

El Colegio Altazol del Maipo cuenta con un sistema de formación continua. El plan de formación, que debe ser coherente con el modelo pedagógico expresado en Proyecto Educativo del Colegio, es elaborado en función de ello, atendiendo a los requerimientos y desafíos propios de los Ciclos de Educación Parvularia, Primer y Segundo Ciclo, y Educación Media, y promoviendo un estilo de formación activa y de colaboración que enriquezca las prácticas y liderazgo pedagógico cotidiano.

En este sentido y preferentemente, se plantea como misión perfeccionar a directivos, docentes, equipo psicoeducativo, educadoras, encargada de convivencia escolar y asistentes de la educación en ámbitos como metodologías activas, evaluación, comunicación efectiva, comunicación audiovisual, elaboración de materiales educativos, acompañamiento de Estudiantes, Inclusión, DUA (diseño universal de aprendizaje) y habilidades del siglo XXI, entre otros. Del mismo modo, otras instancias internas capacitan, por ejemplo, en usos de la plataforma informática EDUFACIL y en prevención de accidentes, así como el uso de variadas herramientas digitales.

Por otra parte, directivos, docentes y asistentes de la educación del Colegio cuentan con la posibilidad de postular a becas para estudiar cursos y perfeccionamientos emanados de MINEDUC y CPEIP con la finalidad de apoyar la labor que cada uno desarrolla dentro la comunidad educativa.

6. Investigación Pedagógica

El Colegio cuenta con un sistema de gestión basado en la elaboración de un plan de desarrollo estratégico cada 3 o 4 años. En este contexto se definen las áreas de innovación para el periodo. El Colegio favorece la investigación docente en las áreas de desarrollo estratégico. De esta forma el Colegio se mantiene en una lógica de mejora continua a partir de datos concretos para cumplir la misión.

El objetivo es favorecer y optimizar los procesos pedagógicos e institucionales que posibiliten que todos nuestros Estudiantes de Pre-Kínder a IV° Año Medio puedan aprender

más y mejor. En este ámbito de investigación se considera el apoyo técnico de asesorías externas en innovación, currículum, gestión escolar, liderazgo y evaluación.

El colegio Altazol del Maipo, a través de la investigación pedagógica, busca promover que educadoras, docentes y asistentes de la educación impulsen y desarrollen proyectos investigación-acción en beneficio de nuevos contextos y procesos pedagógicos de excelencia.

7. Programa de Orientación Vocacional

La construcción del proyecto de vida y en esa construcción, la definición vocacional, es un proceso de elaboración consciente, dinámico y de desarrollo complejo. Moviliza emociones, valores, conocimientos, estrategias, planes de acción y metas. Es también un proceso de reflexión, de intercambio, de comunicación; un proceso integrativo de construcción de la experiencia que contribuye, sin duda, a la comprensión de sí mismo.

Nuestra Comunidad Educativa Colegio Altazol del Maipo, en el marco de su Proyecto Educativo, ofrece a los Estudiantes especialmente en el periodo que abarca III y IV año medio, además de las oportunidades de aprendizaje a partir del currículum nacional, instancias que buscan consolidar la autonomía y proveen de tiempos y espacios propicios para indagar, interrogar el presente y el futuro con apertura; dialogar consigo mismo y los otros; mirar sus biografías; conocer sus habilidades e intereses, a través de horas de Consejería, las cuales se encuentran dentro de sus carga horaria semanal. Estas horas de Consejería, son realizadas por la o el profesor jefe, en coordinación con UTP y departamentode Psicorientación. Así también, ambos niveles cuentan con Talleres de preparación para PTU, con el fin de reforzar y afianzar objetivos de aprendizaje y habilidades en el desarrollo de esta evaluación. Todo lo anterior, con el objetivo de fortalecer su protagonismo en el proceso de tomar decisiones vitales para la autorrealización personal, la felicidad y el aportesocial.

En este proceso, el Colegio contempla instancias como:

- Ruta del aprendizaje desarrollada en horas de Consejería.
- Jornadas de desarrollo y formación.
- Exploración en posibilidades, planes de estudio y becas para estudios superiores.
- Fortalecimiento de un estilo de vida saludable y manejo del estrés.
- Inducción a la Educación Superior (IV° Año Medio).
- Talleres y ensayos de preparación PTU.
- Visitas pedagógicas.

8. Regulaciones Sobre Giras de Estudio, Campamentos y Paseos

El Colegio Altazol del Maipo no promueve ni realiza giras de estudio en ninguno de sus niveles escolares. Tampoco realiza campamentos o paseos de fin de año de los Estudiantes.

9. Salidas Pedagógicas

En el Colegio Altazol del Maipo, la salida o visita pedagógica es una estrategia educativa que complementa y enriquece el currículum, donde los Estudiantes desarrollan aprendizajes significativos en diferentes ámbitos del conocimiento, ya que favorece una comprensión integradora, movilizandolos conocimientos, procedimientos y actitudes que forman parte de diferentes disciplinas para comprender una nueva realidad, un nuevo contexto o una situación compleja.

La salida pedagógica, al promover el contacto directo con el entorno cultural, deportivo, natural o social, contribuye a resignificar las representaciones del aprendizaje escolar al confrontarlas con la realidad, colaborando, además, con la formación ciudadana de cada Estudiante a partir del tiempo compartido en nuevas situaciones y espacios.

En el Anexo, se expone el protocolo que se debe seguir al tiempo de planificar y diseñar una salida pedagógica, así como también los cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que los Estudiantes salen del establecimiento para realizar una visita, excursión, jornada, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo o cualquier actividad de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etcétera.

[\(Ver anexo\)](#)

10. Sobre Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres o Padres Adolescentes

La Ley General de Educación señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales públicos, subvencionados, privados y confesionales.

Todas las indicaciones contenidas en el protocolo debidamente anexo se fundamentan en el deber que tiene nuestro Colegio de asegurar el derecho a la Educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de la o las Estudiantes embarazadas y/o Madres y Padres adolescentes. Estas regulaciones se asientan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas.

[\(Ver anexo\)](#)

X. REGULACIONES DEL ÁMBITO DISCIPLINARIO

1. Presentación

La realidad social, en constante proceso de cambio, exige al sistema educativo un continuo esfuerzo de adaptación y actualización de las respuestas educativas frente a las demandas y necesidades de la población. Educar en la escuela de hoy es mucho más que transmitir el conocimiento propio de las disciplinas científicas, que es necesario pero insuficiente para la formación integral de la ciudadanía del siglo XXI. Entre aquellas las competencias básicas que debe contribuir a desarrollar la escuela tiene especial relevancia la competencia social y ciudadana; aprender a convivir en la sociedad forma parte de las habilidades básicas del ser humano y constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales que persiguen que las sociedades sean más modernas, justas y democráticas; más igualitarias, cohesionadas y pacíficas.

La educación en la convivencia es a la vez un objetivo básico de la educación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a aceptar y asumir los procesos democráticos, debe ser una prioridad para toda la comunidad escolar ya que prepara al estudiantado para llevar una vida social adulta satisfactoria, autónoma y para que pueda desarrollar sus capacidades como ser social.

De esta manera los principios de nuestro PEI están a la base de las definiciones y regulaciones en el ámbito de lo disciplinario que además tienen como fundamento:

- **Interés superior del niño** en las medidas que se adopten frente a una falta, con relación a las medidas, estas deben contemplar en todo momento el interés superior del niño y la garantía del ejercicio de sus derechos por parte de los adultos. Es necesario tener presente que mientras más grave sea una conducta, mayor deberá ser la atención y el apoyo formativo por parte de los adultos.
- **Principio de no discriminación arbitraria**, entendiéndose como tal la prohibición de aplicar medidas disciplinarias por motivos como nacionalidad, situación socioeconómica, ideología u opinión política, religión o creencia, sexo, orientación sexual, identidad de género, presentación personal, enfermedad y necesidades educativas especiales.
- **Principios de legalidad**, referido a no aplicar medidas disciplinarias que no estén contenidas en este Reglamento, de proporcionalidad, referido a la gradualidad progresiva de las medidas dependiendo de la gravedad de la falta, y de justo y racional procedimiento, referido a garantizar la presunción de inocencia frente a un hecho, el derecho a ser escuchado(a), a tener la oportunidad de entregar antecedentes y presentar descargos dentro de un plazo razonable, y solicitar

reconsideración de la medida en plazos de similar índole ante un ente distinto donde primen los principios de imparcialidad y objetividad.

- **Enfoque formativo**, sabemos que los estudiantes están en proceso de formación por lo que frente a cualquier falta (leve, grave o muy grave) se debe considerar una medida formativa que le permita aprender y mejorar su comportamiento, otorgándole los apoyos necesarios. Si bien la familia juega un rol central en esta labor, todos los adultos del establecimiento, atendiendo a la misión de la institución, deben ejercer su rol formador como es el docente de asignatura, profesor jefe, inspector general, asistentes de la educación, encargado de convivencia, entre otros que participen en el establecimiento educativo.
- **La etapa del desarrollo del estudiante**, La edad, madurez y nivel de autonomía del estudiante deben ser considerados en la determinación de procedimientos y medidas, por ejemplo, frente a temas como puntualidad, presentación de materiales y otros, el rol de la familia es mayor en estudiantes de primer ciclo que en estudiantes de educación media. Asimismo, la capacidad de resolución de conflictos, nivel de desarrollo moral y la autorregulación, serán distintas de acuerdo con la etapa de desarrollo del estudiante.

2. Normas

Nuestros Colegio se compromete en crear ambientes formativos, respetuosos y dialogantes, donde la convivencia escolar sea un espacio que posibilite el desarrollo adecuado y equilibrado de nuestros estudiantes promoviendo en cada uno de ellos los valores institucionales de nuestro Proyecto Educativo. De esta manera es necesario explicitar las conductas que se esperan de los estudiantes en los distintos ámbitos que se desenvuelven.

Ámbito en el que se desenvuelven los estudiantes	Normas Generales (conductas esperadas por parte de los estudiantes)
<p>Autocuidado</p>	<p>Integridad Física y Psicológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Evita el uso de accesorios que pongan en riesgo la propia integridad física. ● Mantiene conductas que favorecen el sano desarrollo socioemocional. ● Evita conductas que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás. <p>Salud e Higiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Realiza actividad física y mantiene una alimentación saludable. ● Mantiene adecuadamente su higiene personal. ● Cuida de sí mismo al no incurrir y evitar contextos de uso de sustancias tóxicas e/o ilícitas. ● Sigue las medidas del establecimiento o autoridades sanitarias frente a situaciones que afecten la salud de las personas.

	<p>Seguridad Personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Respetar y conocer las normas de seguridad del Colegio y saber cómo actuar frente a una emergencia.
<p>Participación activa, responsable, honesta y respetuosa en actividades pedagógicas.</p>	<p>Responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Asistir al colegio con todos los útiles o equipamientos necesarios para el correcto desarrollo de los aprendizajes. ● Cumplir con los deberes, compromisos y fechas de entrega de actividades, trabajos y/o evaluaciones. ● Cuidar y devolver préstamos de biblioteca o material didáctico en las fechas indicadas. ● Ayuda a sus compañeros o profesores en actividades académicas. <p>Honestidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Realiza sus actividades académicas de manera honesta, sin incurrir en acciones como copiar, alterar y/o engañar en tareas, trabajos, pruebas y evaluaciones en general. ● Se hace responsable de sus errores y equivocaciones, compensando y/o reparando el error cuando sea necesario. <p>Respeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Prestar atención a profesor y compañeros siempre que se requiera, respetando los turnos de palabra. ● Mantener un nivel de ruido adecuado dentro de la sala de clases. ● Participar activamente en las clases y actividades académicas, respetando las distintas dinámicas de los profesores. ● Trabajar en equipo siempre siendo un aporte para el mismo.
<p>Relaciones interpersonales, entre pares y adultos, basadas en el respeto, inclusión y equidad de género.</p>	<p>Respeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mantiene una actitud de respeto con sus compañeros, profesores y todas las personas de la comunidad educativa y bajo cualquier modalidad (presencial, virtual o redes sociales). ● Hace respetar las normas de convivencia escolar en sus compañeros o integrantes de la comunidad educativa. ● Se comunica de manera adecuada, usando un lenguaje acorde al contexto. ● Respetar y valorar el trabajo realizado por todos los integrantes de la comunidad educativa, sin entorpecer o descuidar el mismo. <p>Honestidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Dice siempre la verdad y actúa conforme a ella. ● Apoya a sus compañeros o integrantes de la comunidad educativa de manera solidaria, honesta y desinteresada siempre que estos lo necesiten. <p>Inclusión y equidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Trabaja con personas de distintas culturas, pensamiento y creencias de manera tolerante y respetuosa. ● Empatiza y ayuda solidariamente a compañeros e integrantes de la comunidad escolar que se encuentren en situaciones difíciles o adversas.

<p>Cuidado de la naturaleza y el entorno</p>	<p>Cuidado de la infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cuida, respeta y hace respetar el buen uso de los bienes, instalaciones, espacios y recursos de nuestro Colegio. ● Se hace responsable frente al mal uso o rompimiento de los bienes, instalaciones, espacios y recursos de nuestro Colegio. ● Mantiene su espacio físico limpio y en buen estado. <p>Cuidado del espacio y entorno natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Respeto y cuida la naturaleza en su entorno no contaminado ni ensuciando los espacios, tanto dentro como fuera del colegio.
<p>Respeto por las convenciones institucionales y autoridades.</p>	<p>Uniforme, emblemas y ritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Asiste al Colegio con adecuada presentación personal y el correcto uso del uniforme escolar. ● Mantiene una actitud de respeto en actos y ceremonias <p>Horarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Asiste al Colegio todos los días y con regularidad durante el año. ● Es puntual al ingreso y salida del Colegio, en los horarios de recreos y en otras actividades.. ● Siempre justifica debidamente sus inasistencias. <p>Medios de comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Utiliza siempre los medios de comunicación oficiales del Colegio como la agenda escolar, correo electrónico y/o Chat de Google, para comunicarse con sus profesores o integrantes de la comunidad educativa. ● Utiliza de manera adecuada los medios de comunicación del colegio con un lenguaje respetuoso.

3. Faltas a la Norma

Las conductas inadecuadas que obstaculizan la labor pedagógica o el clima del Colegio se denominan faltas y se han graduado como leves, graves y muy graves. Con relación a la gravedad, sin perjuicio de la categorización que se realiza, es necesario la evaluación de cada situación por parte de los adultos, atendiendo el contexto en que se da, el ámbito de la conducta (autocuidado, social, etc.), el motivo que gatilla la conducta, intencionalidad o accidentalidad, presencia de necesidades educativas especiales, entre otros, sin dejar de lado el impacto o daño que la conducta tiene sobre sí mismo y sobre los demás miembros de la comunidad y el entorno. Bajo la misma línea y a modo de ejemplo, se considera que una conducta como consumo de alguna sustancia tiene un carácter de alta gravedad pero no para ser sancionada con la máxima medida, sino atendida y apoyada. Como Colegio queremos primordialmente dar un enfoque formativo y de protección, no solamente punitivo.

3.1 Faltas Leves:

Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia y el normal funcionamiento de las distintas actividades escolares, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

1. Asistir al colegio sin los útiles escolares y/o no contar con su agenda escolar.
2. Asistir al colegio sin el uniforme oficial, solo de manera parcial o de manera inadecuada.
3. Posee una presentación personal inadecuada
4. Llegar atrasado al Colegio, a clases o cualquier actividad oficial del colegio.
5. No justificar atrasos o inasistencias.
6. Sobrepasar los límites de tiempos en préstamos de biblioteca.
7. Ingresar al Colegio artículos electrónicos, joyas, juegos costosos, celulares u otros objetos de valor ajenos a usar durante la jornada escolar.
8. Comer durante el desarrollo de la clase, entendiendo que altera el funcionamiento del aprendizaje.
9. Realizar cualquier tipo de ventas, rifar y/o comercializar artículos sin autorización dentro del Colegio.
10. No presenta justificativo después de una inasistencia a clases.
11. Utilizar un lenguaje soez o inadecuado al contexto dentro o fuera del establecimiento.
12. Usar el celular u otro dispositivo tecnológico durante el desarrollo de las clases para actividades que no favorezcan el aprendizaje.
13. No cumplir con las obligaciones escolares, tales como: tareas, trabajos, útiles necesarios para la clase, equipamiento deportivo para la clase de Educación Física.
14. El no ingresar a clases inmediatamente después del toque de timbre siendo el término del recreo y/o deambular por los pasillos e instalaciones del establecimiento sin autorización.

3.2 Falta grave:

Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares, y entre estudiantes y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como acciones reiteradas o deshonestas que atenten contra los valores de nuestra comunidad.

1. Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos y/o molestando a sus compañeros.
2. Intentar y/o copiar en pruebas, exámenes, trabajos de investigación y en cualquier tipo de actividad académica o evaluación.

3. Intentar y/o ayudar a un compañero(a) de manera deshonesta en cualquier tipo de evaluación.
4. Adulterar trabajos de otros alumnos de manera deshonesta con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo.
5. Negarse a realizar las actividades escolares, ordenadas por docentes o cualquier autoridad del Colegio, de manera antojadiza dentro de la sala de clases o fuera de ella (Ed. Física u otra).
6. Negarse, sin una justificación o explicación de peso, de manera individual y/o de manera grupal a realizar evaluaciones individuales o grupales en la fecha indicada y/o que impida cualquier proceso evaluativo (entregar la prueba en blanco, romperla prueba, ocultarse, etcétera).
7. Salir de la sala de clases sin la autorización otorgada por el profesor o escaparse de la misma o del Colegio.
8. Justificar con personas ajenas a la familia, no siendo ni el apoderado(a), tutor(a) o apoderado suplente.
9. Ingresar y/o difundir en el Colegio revistas, imágenes o material audiovisual de carácter inapropiado, como pornografía o contenido para adultos.
10. Organizar y/o participar de cualquier actividad que impida y/o menoscabe el normal desarrollo de las actividades escolares, considerando la intencionalidad y daño provocado puede ser considerada una falta muy grave.
11. Utilizar el nombre, símbolo o imagen del Colegio bajo cualquier medio, sin autorización, que dañen la imagen del Colegio y/o para su aprovechamiento personal, así como también, las manifestaciones de palabra o hechos que perturben el orden interno del Colegio y toda expresión o comportamiento desmesurado, dirigida en contra de autoridades nacionales, y las propias del establecimiento, o de los actos académicos y extracurriculares, sea o no con ocasión del desempeño de sus funciones.
12. Faltar el respeto de manera presencial o virtual a estudiantes, apoderados, docentes, directivos docentes, y asistentes ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, dar portazos y/o haciendo gestos groseros o amenazantes.
13. Mostrar una actitud irrespetuosa hacia los actos cívicos, los símbolos patrios y del Colegio, (tales como reírse, conversar, molestar y burlarse de compañeros o quien tenga parte en las actividades).
14. Usar inapropiadamente la tecnología incluyendo la utilización de imágenes de terceros sin su autorización, grabar, filmar o capturar imágenes utilizando cualquier medio audiovisual sin el previo consentimiento de la(s) persona(s) involucrada(s), enviar mensajes o imágenes a terceros que atenten contra la sana convivencia.
15. Agredir física o psicológicamente a un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa de manera intencionada, dentro o fuera del Colegio.

3.3 Falta muy grave:

Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y psicológica de un integrante de la comunidad educativa (entre pares y entre estudiante y adulto) o el normal funcionamiento del establecimiento educacional. Así también, conductas tipificadas como delito y comportamientos que vayan en contra del Proyecto Educativo Institucional siendo o no reiterativos en el tiempo.

1. La comisión, de palabra o de hecho, de actos de violencia, intimidación y/o amenazas en contra de alumnos, docentes directivos, docentes, funcionarios administrativos y auxiliares.
2. Ocasionar daños o destrucción de los bienes del colegio Altazol del Maipo.
3. La adulteración de notas, firmas de padres o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales (como adulterar el libro de clases, o sistemas informáticos del colegio, entre otros).
4. La adulteración, presentación o uso de documentos falsificados que son presentados al Colegio.
5. Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de sus pares, profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.
6. Ingresar o estar en el Colegio bajo los efectos del alcohol, de sustancias psicotrópicas y/o drogas.
7. El adquirir, vender, fomentar, suministrar, traficar, consumir o almacenar dentro de los recintos o dependencias del colegio drogas, estupefacientes, cigarrillos y/o bebidas alcohólicas al interior del colegio o en su entorno (vistiendo uniforme).
8. Promover, fomentar o participar en cualquier forma acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.
9. Organizar, incitar y/o promover actos de violencia física o psicológica dentro o fuera del establecimiento y bajo cualquier medio de difusión.
10. Agredir físicamente con o sin objetos o instrumentos de cualquier naturaleza a cualquier miembro de la comunidad educativa (funcionarios y estudiantes) dentro o fuera del colegio.
11. Abusar sexualmente; realizar tocaciones; manoseos; insinuaciones; propuestas que atenten contra la dignidad de uno(a) o más estudiantes y cualquiera otra conducta de significación sexual que ocurra en un contexto de abuso o amenaza.
12. Agredir verbal y psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera presencial o a través de medios digitales (chat, Facebook, Instagram, titok,etc.).
13. Confeccionar listas que se burlen o denigren a cualquier miembro de la comunidad.
14. Organizar o participar en cualquier tipo de actividad, manifestación y otros (tomas o intentos de tomas) que impida el normal funcionamiento docente o escolar, que perturbe el orden, integridad y seguridad de la comunidad educativa y Colegio.

15. Práctica de Bullying comprobada (Forma sistemática de abuso directo o indirecto, en donde uno o varios alumnos ejercen poder sobre una o varias víctimas consideradas más débiles de manera presencial o a través de redes sociales) (Lecanelier, 2007).
16. ingresar, portar material inflamable o armas de cualquier tipo, originales o hechizas, al establecimiento escolar o en una actividad organizada por este fuera de su recinto.

Es el profesor o inspector los autorizados para tipificar y realizar la anotación respectiva en el libro de clases y las faltas de carácter grave o muy grave serán notificadas a cualquier miembro directivo docente o la dirección del establecimiento.

4. Tipos de Medidas Frente a Una Falta

Las infracciones a una normativa establecidas en este reglamento será motivo de acciones formativas y/o sanciones que estarán de acuerdo al tipo de infracción, recurrencia y circunstancia atenuantes y agravantes. Estas corresponden

4.1 Medidas administrativas:

Son aquellas acciones orientadas a registrar y formalizar tanto las situaciones ocurridas, como los procedimientos y las medidas implementadas.

1. **Registro en el libro de clases:** Es el registro realizada por el profesor, inspector, asistente, directivo docente o dirección del colegio frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave y que siempre será registrada en el libro de observaciones con una notificación a su apoderado mediante agenda escolar u otro medio oficial. Puede citarse al apoderado.
2. **Registro de atrasos:** Es el registro llevado por parte de inspección, en donde se deja constancia de cada atraso en el que incurra el estudiante, ya sea al llegar al establecimiento y a los ingresos de cada clase, al término de los recreos. La acumulación de estos puede incurrir en tomar otro tipo de medidas, formativas o disciplinarias.

4.2 Medidas Formativas:

Son todas aquellas acciones guiadas por un adulto y que se orientan a reforzar el aprendizaje y formación de los estudiantes en el ámbito necesario: autocuidado, relación respetuosa con sus iguales, honestidad, cuidado de la naturaleza, entre otros.

1. **Corrección verbal:** Es el llamado de atención que hará el inspector, asistente, profesor, directivo docente o dirección ante alguna infracción de carácter leve que sucede durante el desarrollo de una clase o fuera de ella, con el fin de corregir la falta cometida. Puede registrarse en la hoja de vida del estudiante.

2. **Diálogo reflexivo:** Busca invitar al estudiante a reflexionar sobre sus propios actos y el alcance de ellos frente a alguna falta muy grave, grave o reiteración de faltas leves. El diálogo reflexivo puede ser dirigido por el profesor o en compañía de inspector general, psicóloga del establecimiento, encargado de convivencia escolar o profesor jefe con el fin de hacer recapacitar al estudiantes y guiarlo en la reparación de los daños en caso de haber alguien afectado. debe quedar registro de la situación y compromisos tomados por el estudiante.
3. **Citación al apoderado:** tendrá el objetivo de conocer la visión de los padres en relación al problema, buscar factores que puedan explicar el problema y acordar medidas de apoyo como es la derivación a apoyo psicosocial u otro. Así mismo debe ser informada de medidas formativas, sancionatorias y de protección cuando se requiera.
4. **Taller de habilidades sociales y resolución de conflictos:** Consiste en asistir en horarios fuera de clases (recreos o después de clases) y acordados con la psicóloga del establecimiento a taller de habilidades sociales con el fin de orientar conductas, desarrollar habilidades y guiar en la reparación de daños, si fuese necesario, después de haber cometido alguna falta grave o muy grave . Debe quedar registro de la derivación, sesiones y acuerdos tomados por el estudiante.
5. **Medidas reparatorias:** Permiten al estudiante tomar conciencia del impacto de su conducta, frente a alguna falta leve, grave o muy grave, y reparar el daño reforzando las conductas que se esperan de él. La medida de reparación debe ser guiada por el profesor o inspector en conjunto con algún representante del equipo de convivencia, para que tenga directa relación con el daño efectuado, por ejemplo: reponer el orden y limpieza cuando se ha faltado a esta norma, asistir horas extraordinarias a trabajar materias que se han perdido por reiterados atrasos, ayudar al profesor cuando se le ha interrumpido reiteradamente su clase, pedir disculpas públicas cuando se ha ofendido a alguien públicamente, asignación de un trabajo comunitario cuando se ha dañado el entorno educativo. Debe quedar registro del procedimiento en la hoja de vida del estudiante.
6. **Servicios comunitarios:** Son actividades que apuntan a lograr beneficios para la comunidad educativa, haciéndose responsable de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, tras alguna falta grave o muy grave. Por ejemplo: limpiar algún espacio del colegio, mantener el jardín, ayudar a cuidar a los y las estudiantes más pequeños(as) durante el recreo, mantener muebles, ordenar material en la biblioteca, etc. Cabe destacar que la aplicación de esta medida debe ser proporcional al daño provocado
7. **Servicios pedagógicos:** Son actividades que apoyan la labor docente y asesorado por él y en conjunto con coordinación académica, tales como: elaboración y/o recolección de material didáctico (dibujos, puzzles) para cursos inferiores al suyo, serayudante del profesor en una actividad específica considerando sus aptitudes ytalentos, apoyar en sus tareas a niños(as) menores, etc. Cabe mencionar que la

aplicación de esta medida busca que los estudiantes desarrollen conductas empáticas con la labor docente o con el trabajo de los compañeros, por lo tanto debe ser proporcional al daño provocado.

8. **Carta de compromiso:** Se aplica cuando el (la) alumno(a), contempla en su Hoja de Vida, desde 5 o más anotaciones negativas, de carácter leve y grave. Debe ser firmada por el (la) alumno(a) y su apoderado, donde ambos se comprometen a:
 - a. Cambiar las conductas evidenciadas,
 - b. Apoyar responsable y efectivamente el proceso educativo, tomando las medidas necesarias con normas claras, desde la perspectiva de las reglas y condiciones que impone el Colegio.

4.3 Medidas psicosociales:

1. **Derivación interna:** Acciones que incluyen la derivación por los medios internos del Colegio frente a distintas situaciones y sospechas de profesores y/o inspectores.
 - a. **Necesidades educativas especiales:** frente a alguna situación o sospecha del profesor, este tiene la facultad de derivar al PIE pensando en las necesidades educativas de aquel estudiante.
 - b. **Problemas de salud mental:** Frente a alguna situación (depresión, ansiedad, estrés, adicción, SDA, etc.) o sospecha del profesor, este tiene la facultad de derivar al estudiante con la psicóloga del colegio.
 - c. **Problemas Familiares:** Frente a conductas o crisis del estudiante o sospechas de los profesores o inspectoras, estos pueden derivar a la psicóloga o trabajadora social del Colegio (dpto de convivencia escolar).
2. **Derivación Externa:** Cuando algún profesional de los departamentos antes mencionados (PIE y Convivencia Escolar) estima conveniente puede realizar una derivación externa a algún profesional u organismo pertinente (neurólogo, psiquiatra, psicólogo, OPD, etc.), con el fin de apoyar de mejor manera al estudiante y siempre velando por el bienestar superior del NNA.

4.4 Medidas de protección en el establecimiento:

Son aquellas medidas que deben ser tomadas en situaciones excepcionales, en que la permanencia de un estudiante en la sala de clase pone en riesgo la integridad de otro o de su propio bienestar, superando las posibilidades de intervención del docente a cargo.

1. **Salida justificada del aula:** cautelando el bienestar superior, la integridad física y psicológica del estudiante y/o sus compañeros se procede a la salida de la sala con supervisión de otro adulto (psicólogo, inspector, enfermera etc.). Esta medida puede ser tomada por el profesor e informada a inspectoría para determinar el adulto responsable, además, debe quedar registro en el libro de clases.
2. **Jornada reducida:** justificada por un especialista y cautelando el bienestar superior, la integridad física y psicológica del estudiante y/o sus compañeros se puede reducir

la jornada de asistencia a clases. Esto con el fin de lograr una adaptación integral del estudiante o según las indicaciones del especialista. Esta medida es de carácter excepcional y debe estar el registro del procedimiento.

- 3. Eximición de asistir a clases:** por razones de seguridad y velando por el interés superior del estudiante o sus compañeros el director, en conjunto con el equipo de gestión y en consulta con el consejo de profesores, puede adoptar la medida de eximir a un estudiante de asistir regularmente a clases por el tiempo necesario para cautelar y resguardar su seguridad. Esta medida es de carácter excepcional y debe quedar registro del procedimiento.

4.5 Medidas sancionatorias

Son aquellas medidas que restringen la participación del estudiante en el establecimiento educacional como frente a una situación de gravedad que lo amerite, considerando el debido proceso en las diversas faltas cometidas.

- 1. Suspensión temporal:** será considerada en aquellos casos en que la asistencia del estudiante al establecimiento educativo atente contra su propia seguridad o la seguridad de otros miembros de la comunidad, por ejemplo, luego de una pelea con alto nivel de violencia, venta de drogas, porte de armas u otra conducta grave que amerite investigación y manejo del conflicto por parte de los directivos. La familia debe ser citada para informarse de la situación, las medidas adoptadas y la necesidad de apoyo específico al estudiante.

El número de días de suspensión será evaluado de acuerdo a la gravedad de los hechos y no podrán superar los 5 días. En caso de haber razones fundadas se podrá renovar por 5 días más.

Cualquier conducta que pueda ser constitutiva de delito deberá ser comunicada, evaluada y abordada por el director del establecimiento en consulta con el abogado de la respectiva Fundación Educacional, de esta manera, decidir el presentar una denuncia penal con el objeto de dar cumplimiento al artículo 175 del Código Procesal Penal.

- 2. Condicionalidad de la matrícula:** es entendida como la notificación que se hace al estudiante y su familia sobre la posible cancelación de matrícula.

Deberá quedar formalmente registrada, indicándose los motivos, las medidas formativas y de apoyo que se implementarán y la fecha de reevaluación. Se podrá aplicar ante la ocurrencia de faltas graves o muy graves.

Cualquiera sea la fecha del semestre en que sea aplicada la condicionalidad deberá evaluarse al final del semestre, para su renovación o dejarla sin efecto, lo que siempre deberá ser notificado al estudiante y su familia.

- 3. Cancelación de matrícula:** entendida como la negación de matrícula a partir del año siguiente. Será considerada en aquellos casos en que las conductas afecten gravemente la convivencia escolar, luego de haber puesto en conocimiento al estudiante y su familia y advertirles sobre las dificultades de comportamiento las

consecuencias a las que se expone y de haber implementado las medidas formativas y de apoyo psicosocial pertinentes.

- 4. Expulsión:** entendida como la exclusión del establecimiento a partir del momento en que la medida quede formalizada será considerada en aquellos casos en que la conducta atente gravemente la convivencia escolar y cause daño a la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad.

Se debe tener en cuenta que las siguientes **SANCIONES QUE NO SE PUEDEN APLICAR** por carecer de función formativa, así como por constituir vulneraciones a los derechos de los niños, niñas y jóvenes:

- Castigos físicos.
- Sanciones que impliquen riesgo para la seguridad e integridad de los y las estudiantes.
- Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los y las estudiantes.
- Impedir el ingreso de un o una estudiante al establecimiento o enviarlo de vuelta al hogar.
- Medidas que afecten la permanencia de los y las estudiantes en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo.
- Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por estar embarazadas o ser madre
- Cancelar la matrícula, suspender o expulsar estudiantes por no pago o por razones de su rendimiento.
- Retener los documentos académicos y aplicar otra sanción a los estudiantes por no pago de los compromisos contraídos por los padres o apoderados, con el establecimiento.

5. Procedimientos

Cuando se incurre en una falta que perjudica el desarrollo personal y/o social, es importante facilitar las instancias que permitan la superación de las conductas inadecuadas y favorezcan el desarrollo socioemocional de los estudiantes, y por otra parte, la profunda convicción de que el objetivo primordial es ayudar a un crecimiento armónico e integral del estudiante. Teniendo presente lo anterior, se clasifican los procedimientos según el tipo de falta.

5.1 Procedimiento general

Este procedimiento se aplica de manera general ante cualquier falta leve o grave, que no se especifique un procedimiento específico más abajo, y de manera progresiva en cada uno de sus pasos, es decir, si la solución o reparación a una falta se dieron en un paso, no es necesario seguir con el paso siguiente.

Docente de asignatura, asistente de la educación u otro adulto a cargo de la actividad (curricular, extracurricular, recreativa u otra en el contexto escolar):

1. Atiende y evalúa la situación, implementando la primera medida formativa (detener la conducta de riesgo, orientar la reparación del daño, hacer una reflexión formativa, mediar el conflicto u otra de acuerdo al problema.)
2. Registra y comunica al Profesor Jefe, ya sea, cuando la situación sea resuelta y en caso de que no se resuelva, el profesor jefe tenga en consideración la reiteración de la falta, para evaluar si se trata de un problema generalizado que ocurre en todas las asignaturas y se requiere tomar otras medidas.

Profesor jefe:

3. Evalúa la situación con el estudiante y cita a los padres de acuerdo a la edad y gravedad de la situación para comprender los motivos de la conducta y acordar apoyos.
4. Informar a Inspectoría General en caso de requerir de medidas institucionales.

Inspectoría General:

5. Puede optar por todos o algunos de los siguientes procedimientos según la naturaleza de la falta, informando al profesor jefe.
 - a. **Para medidas formativas o psicosociales** evalúa la situación con profesor jefe y en conjunto con otros miembros pertinentes (Encargado de Convivencia, profesional que observó el hecho, otro) y adoptar la(s) medida(s) correspondiente(s)
 - b. **Se cita al apoderado** con o sin el estudiante a entrevista, el mismo día o hasta dos días hábiles siguientes, y se comunica la aplicación de medidas formativas, psicosociales u otras necesarias, informando los compromisos y plazo de aplicación.
 - c. **En caso de medidas sancionatorias** en conjunto con el Director se evalúan y se comunican al apoderado cumpliendo el procedimiento anterior.
 - d. **En caso de activar protocolo** específico (violencia, consumo drogas, vulneración derechos estudiante, abuso sexual), evalúa y cierra protocolo.
6. Para cualquier caso monitorea la implementación de las medidas tomadas, evalúa y cierra.

Encargado de Convivencia Escolar:

7. Elabora en conjunto con profesor jefe y familia el plan de apoyo, implementa y monitorea.
8. Deriva a apoyo psicosocial en caso de ser necesario.

5.2 Procedimiento ante faltas graves o muy graves

En caso de conductas que hayan afectado gravemente la convivencia o atente directamente la integridad física de algún miembro de la comunidad o sea de alto riesgo se aplicará el siguiente procedimiento.

Docente o la persona que observa el hecho o es alertada de la situación

1. informa inmediatamente a Inspectoría General.

Inspectoría General

2. Puede optar por todos o algunos de los siguientes procedimientos según la naturaleza de la falta, informando al profesor jefe.
 - a. **Para medidas formativas o psicosociales** evalúa la situación con profesor jefe y en conjunto con otros miembros pertinentes (Encargado de Convivencia, profesional que observó el hecho, otro) y adoptar la(s) medida(s) correspondiente(s)
 - b. **Se cita al apoderado** con o sin estudiante a entrevista, el mismo día o al día hábil siguiente, y se comunica la aplicación de medidas formativas, psicosociales u otras necesarias, informando los compromisos y plazo de aplicación.
 - c. **En caso de medidas sancionatorias** en conjunto con el Director se evalúan y se comunican al apoderado cumpliendo el procedimiento anterior.
 - d. **En caso de activar protocolo** específico (violencia, consumo drogas, vulneración derechos estudiante, abuso sexual), evalúa y cierra protocolo.
 - e. **Si es un acto constitutivo de delito**, el Director deberá consultar con el departamento jurídico de la Corporación, las acciones a seguir.
3. Para cualquier caso monitorea la implementación de las medidas tomadas, evalúa y cierra.

Encargado de Convivencia Escolar:

4. Elabora en conjunto con profesor jefe y familia el plan de apoyo, implementa y monitorea.
5. Deriva a apoyo psicosocial en caso de ser necesario.

5.3 Procedimiento ante cancelación de matrícula o expulsión

El siguiente procedimiento es frente a adoptar la medida de cancelación de matrícula o expulsión, cuando se trate de situaciones que no necesariamente afectan gravemente la convivencia escolar.

Previo a aplicar estas medidas:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.

2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico, formativas o psicosociales que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Al momento de aplicar estas medidas

3. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.
4. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
5. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días hábiles de su notificación, ante el director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
6. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
7. El director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

Importante

1. No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos de carácter político o ideológico.
2. El sostenedor o director no podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o de rendimiento académico o vinculadas a la presencia de Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente y transitoria definidas en el inciso 2° del artículo 9, que se presenten durante sus estudios. No podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.
3. En caso de que el o la estudiante repita de curso, tanto en la educación básica como en la educación media tiene el derecho a permanecer en el mismo establecimiento, sin que, por esa causa, le sea cancelada o no renovada su matrícula.

5.4 Procedimiento a desplegar frente a conductas contempladas en la ley N° 21.128, conocida como “Ley Aula Segura”.

El director deberá iniciar un procedimiento, según el rol o función del miembro de la comunidad que sea presumiblemente responsable de la infracción de carácter grave o muy grave, conforme a lo siguiente:

1. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas que afectan gravemente la convivencia escolar, cuando dichas faltas pudieran ser sancionadas con las medidas de no renovación de matrícula o expulsión.
2. Esta medida no podrá ser considerada como una “sanción” si finalmente el estudiante es sancionado con la medida de no renovación de matrícula o expulsión.
3. De hacer uso de la facultad de suspender, deberá notificar de la decisión, junto con sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado, a su madre, padre o apoderado.
4. Si el Director hubiera aplicado la medida de suspensión durante el procedimiento disciplinario, este último no podrá durar más de diez (10) días hábiles para adoptar la decisión que corresponda al mérito o valor de los antecedentes reunidos.
5. Previo al procedimiento, durante el transcurso de él y con posterioridad a su conclusión, se deberá poner particular atención al respeto de los principios de inocencia; principio de bilateralidad, derecho a presentar pruebas por parte del estudiante afectado o su familia y a respetar la dignidad y honra de los estudiantes y sus familias, evitando al máximo la divulgación de antecedentes de carácter personal y /o sensibles de los estudiantes y sus familias.
6. El procedimiento anterior, podrá terminar con el sobreseimiento del estudiante o con la aplicación de una sanción, la que, en todo caso, deberá estar contemplada en nuestro Reglamento Interno, pudiendo llegar hasta la cancelación de la matrícula o la expulsión.
7. El estudiante o su familia, podrá solicitar la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación de la medida, ante el mismo director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. En el caso que el estudiante esté suspendido, la interposición de la petición de reconsideración podrá ser ampliada hasta que se resuelva el respectivo recurso.
8. El director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. Corresponderá al Ministerio de Educación la reubicación del estudiante.

6. Reconocimientos a los Estudiantes

Con el propósito de favorecer la formación de estudiantes de acuerdo a los principios y valores de nuestro Proyecto Educativo, se pondrá especial atención al reconocimiento de los estudiantes que muestren conductas que reflejen su adhesión a los valores contenidos en los ámbitos de : autocuidado; participación activa en las actividades

pedagógicas; relaciones interpersonales basada en el respeto, inclusión y equidad de género; cuidado de la naturaleza y el entorno; y respeto por las convenciones institucionales y autoridades.

Es por esta razón que se implementa un reconocimiento efectivo de las conductas destacadas, a través de las siguientes acciones:

1. Refuerzo positivo en la sala de clases, a través de verbalizaciones, imágenes u otras acciones que denote el destaque
2. Observaciones de reconocimiento en el libro de clases.
3. Conversación con el director del establecimiento para reforzar la conducta positiva.
4. Citación al apoderado para felicitar la conducta de su estudiante.
5. Consecuentemente, se generarán instancias de reconocimiento de conductas positivas que serán de responsabilidad del encargado de convivencia escolar, en el periodo de finalización de cada semestre del año lectivo.

Ámbito en el que se desenvuelven los estudiantes	Conductas que serán reconocidas
<p>Autocuidado</p>	<p>Reconocimiento por el cuidado de la Integridad Física y Psicológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Promueve y realiza actividades o acciones que favorecen el sano desarrollo socioemocional propio y de sus compañeros y/o que no pongan en riesgo su integridad física y la de los demás. <p>Reconocimiento por promover la Salud e Higiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Organiza y promueve actividades sobre la actividad física y una alimentación saludable, demostrando preocupación y cuidado por sus compañeros en no incurrir y hacerlos evitar contextos de uso de sustancias tóxicas e/o ilícitas por medio de la organización y realización de actividades. ● Promueve, de manera constante, las medidas del establecimiento o autoridades sanitarias frente a situaciones que afecten la salud de las personas. <p>Reconocimiento por la Seguridad Personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Promueve, difunde y demuestra preocupación por las normas de seguridad del Colegio y sabe cómo actuar frente a una emergencia.
<p>Participación activa, responsable, honesta y respetuosa en actividades pedagógicas.</p>	<p>Reconocimiento por Responsabilidad Académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se preocupa y da solución, de manera sostenida en el tiempo, a sus compañeros que asisten al colegio sin todos los útiles o equipamientos necesarios para el correcto desarrollo de los aprendizajes. ● Promueve y demuestra preocupación por el cumplimiento de todos los deberes, compromisos y fechas de entrega de

	<p>actividades, trabajos y/o evaluaciones dentro de su curso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Destaca, de manera constante, en la ayuda a sus compañeros o profesores en actividades académicas. <p>Reconocimiento por Honestidad Académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Destaca por promover la realización de las actividades académicas de manera honesta y pensando en el aprendizaje de él y sus compañeros. ● Destaca por hacerse responsable de sus errores y equivocaciones, compensando y/o reparando el error cuando sea necesario, de manera constante. <p>Reconocimiento por el Respeto dentro de la sala:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Promueve, de manera constante: el prestar atención a profesor y compañeros siempre que se requiera; el participar activamente en las clases y actividades académicas, ayudando en las distintas dinámicas de los profesores y; el trabajar en equipo siempre siendo un aporte para este.
<p>Relaciones interpersonales, entre pares y adultos, basadas en el respeto, inclusión y equidad de género.</p>	<p>Reconocimiento por el Respeto entre los demás:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Promueve entre sus compañeros y profesores, de manera constante y destacada: una actitud de respeto bajo cualquier modalidad (presencial, virtual o redes sociales); el respeto de las normas de convivencia escolar; el valorar el trabajo realizado por todos los integrantes de la comunidad educativa <p>Reconocimiento por Honestidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Promueve y actúa de manera constante: el decir siempre la verdad y actuar conforme a ella; apoya a sus compañeros o integrantes de la comunidad educativa de manera solidaria, honesta y desinteresada siempre que estos lo necesiten. <p>Reconocimiento por promover la Inclusión y equidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Promueve, actúa u, constantemente, el trabajar con personas de distintas culturas, pensamiento y creencias de manera tolerante y respetuosa empatizando y ayudando solidariamente a compañeros e integrantes de la comunidad escolar que se encuentren en situaciones difíciles o adversas. U organiza actividades de esta índole en el establecimiento.
<p>Cuidado de la naturaleza y el entorno</p>	<p>Reconocimiento por el Cuidado de la infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Promueve y destaca constantemente, por mantener su espacio físico limpio y en buen estado, haciendo respetar el buen uso de los bienes, instalaciones, espacios y recursos de nuestro Colegio. <p>Reconocimiento por el Cuidado del espacio y entorno natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Realiza acciones y/o organiza actividades sobre el respeto y cuidado de la naturaleza, tanto dentro como fuera del colegio.
<p>Respeto por las convenciones institucionales y</p>	<p>Reconocimiento por el Uniforme, emblemas y ritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Promueve entre sus compañeros la adecuada presentación personal y el correcto uso del uniforme escolar.

autoridades.	Reconocimiento por el cumplimiento de Horarios: <ul style="list-style-type: none">● Asiste al Colegio todos los días y con regularidad durante el año y destaca por ser puntual al ingreso y salida del Colegio, en los horarios de recreos y en otras actividades. Reconocimiento por promover los Medios de comunicación: <ul style="list-style-type: none">● Promueve entre sus compañeros y utiliza siempre los medios de comunicación oficiales del Colegio como la agenda escolar, correo electrónico y/o Chat de Google, para comunicarse con sus profesores o integrantes de la comunidad educativa.
---------------------	--

XI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Presentación

Los Establecimientos Educativos son al mismo tiempo comunidades de convivencia y centros de enseñanza y aprendizaje de la convivencia. Como comunidades de convivencia, se han de ocupar de fomentar una cultura de paz, en la que participen todos sus miembros y puedan desarrollarse en un clima positivo de confianza y respeto. Para conseguir este objetivo deben fomentar los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos y como centros de enseñanza y aprendizaje, su fin es desarrollar la formación integral del ser humano, fomentando unos aprendizajes socialmente valiosos que permitan al estudiante progresar e integrarse con eficacia en el futuro cercano, en la vida adulta y activa.

La tarea educativa nos une en la común misión de desarrollar en plenitud al ser humano en todas sus dimensiones. Por ello en la búsqueda de tener estrategias y herramientas que nos permitan prevenir eficazmente los posibles peligros que pongan en riesgo esta tarea, se han elaborado protocolos y procedimientos, que nos hagan actuar de forma diligente, eficiente y coherente con nuestro compromiso institucional.

Las definiciones o regulaciones sobre convivencia escolar, establecidas por el Colegio Altazol del Maipo, apunta a esclarecer las pautas de acción que los actores de la comunidad debieran conocer para saber a quién acudir y de qué manera, y así resolver las situaciones de violencia que se presenten entre sus miembros o hacia alguno de ellos. Además, para el conocimiento de toda la comunidad educativa se presenta información sobre el acoso escolar o bullying, tales como su definición, actores, fases, factores protectores y de riesgo y sus consecuencias.

Una vez más la Comunidad Educativa se compromete en crear ambientes formativos, respetuosos y dialogantes, donde la Sana Convivencia Escolar, sea un espacio que posibilite el desarrollo adecuado y equilibrado de nuestros estudiantes queriendo generar en cada uno de ellos la Cultura de la Convivencia.

2. Consejo Escolar

El Consejo Escolar constituye la instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la Comunidad Educativa, padres, madres, apoderados, estudiantes y docentes. Estos podrán, a través de sus representantes, informarse, proponer y opinar sobre materias relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

2.1 Naturaleza del Consejo Escolar

El Consejo Escolar es una instancia de carácter consultivo, informativo, propositivo y resolutorio en algunas materias. La creación de los Consejos Escolares, como una instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, obedece a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos.

El Consejo Escolar estará compuesto por un consejero por cada uno de los siguientes estamentos:

- Estudiantil
- Docente
- Educación Parvularia
- Apoderados
- Asistentes de la educación.
- Equipo Directivo
- Dirección
- Sostenedor

Los consejeros serán elegidos, en votación secreta, o designados durante el primer mes contado desde el día de inicio de clases del correspondiente año escolar, dejando acta del proceso y la duración en el ejercicio del cargo de consejero es anual para cada uno de los estamentos.

El Consejo Escolar se conformará de la siguiente manera:

- **Estamento estudiantil:** presidente del CC. AA. por derecho propio.
- **Estamento docente:** Se elegirá por votación universal entre los docentes de aula.
- **Estamento ed. parvularia:** Se elegirá por votación universal entre las educadoras y asistentes del nivel.
- **Estamentos apoderados:** presidente(s) y/o Representante(s) del CC. PP.
- **Estamentos asistentes de la ed.:** Se elegirá por votación universal entre los asistentes de la educación.
- **Estamentos directivos:** Se elegirá por votación universal entre los directivos docentes.
- **Dirección del establecimiento:** director.
- **Sostenedor:** El Sostenedor o representante designado por el sostenedor del establecimiento.

2.2 Atribuciones del consejo Escolar

El Consejo Escolar tendrá atribuciones de naturaleza informativa, consultiva y resolutoria.

1. **Serán atribuciones informativas:** visitas inspectivas, informes del Director y demás estamentos del colegio que perciba, gaste o administre recursos.

2. **Serán atribuciones consultivas:** el programa anual y actividades extracurriculares, las metas del establecimiento y proyectos de mejoramiento, informe anual de gestión, antes de ser presentado a toda la comunidad, elaboración y modificaciones al reglamento interno del colegio y la aprobación de éste.
3. **Serán atribuciones resolutivas:** aquellas materias que defina el Sostenedor, cumpliendo las formalidades regulares.

2.3 Sesiones del Consejo Escolar

El Consejo Escolar podrá celebrar las siguientes especies de sesiones:

1. **Sesiones constitutivas,** el Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar antes de finalizado el primer mes calendario de inicio del año escolar cumpliendo las siguientes indicaciones:
 - a. Corresponderá al director, dentro del plazo antes señalado, convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.
 - b. La citación a esta sesión deberá realizarse mediante correo electrónico formal a quienes corresponda integrarlo y una circular dirigida a toda la comunidad escolar, las que deberán ser enviadas con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la sesión constitutiva.
 - c. El director procederá a designar al secretario de Actas del Consejo Escolar.
2. **Sesiones ordinarias:** se celebrarán durante el año lectivo, dejando acta de ello.
3. **Sesiones extraordinarias:** se celebrarán por convocatoria del director ante situaciones emergentes o con carácter de contingencia.

Las actas deberán contener:

- **Aspectos formales** con una tabla de contenidos de la sesión y la asistencia declarando el quórum de sesiones
- **Temas tratados** con las intervenciones de los consejeros relacionadas con los temas de tabla, las solicitudes y resolución sobre la incorporación de nuevos temas a la Tabla,
- **Decisiones y compromisos** con las propuestas sometidas a votación, los resultados de las votaciones, los plazos de cumplimiento y los responsables de la ejecución de los acuerdos y/o compromisos.

En relación al quórum de las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán realizarse con la mitad más uno del número de integrantes del Consejo Escolar, establecido en el presente Reglamento, y representen a lo menos a tres estamentos de la Comunidad Educativa. Para todos los casos donde no se establezca un quórum especial, los proyectos de resolución se entenderán aprobados por la mitad más uno de los miembros presentes.

3. Encargado de Convivencia Escolar

El encargado de convivencia escolar tiene dedicación exclusiva con un contratado de manera permanente por 44 horas semanales.

3.1 Funciones del encargado de convivencia escolar

- Diseñar e implementar el Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Diseñar la conformación de equipos de trabajo.
- Informar al equipo directivo y al Consejo Escolar los avances y/o dificultades en la implementación del Plan de Gestión.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre la promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto que surjan entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la Comunidad Educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

4 Plan de gestión de la convivencia escolar

El Plan de Gestión de Convivencia será diseñado anualmente por el equipo de Convivencia Escolar y presentado al Consejo Escolar para su validación y apoyo, posteriormente, se difundirá ampliamente para su implementación. El equipo de Convivencia Escolar está integrado por:

- Encargado de Convivencia Escolar
- Inspector General
- Psicólogo(a)
- Trabajadora Social

El plan de gestión de la convivencia escolar tiene como objetivo general el desarrollar acciones que permitan vivenciar una sana convivencia, mediante la promoción, prevención y acción ante casos de conflictos, enmarcadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

Se adjunta en anexo Plan de Gestión de Convivencia 2022

5. Normas Para la Buena Convivencia

Se refiere a las normas de buena convivencia expuestas en el capítulo anterior sobre las [Normas de la página 44](#).

6. Estrategias de Prevención de Maltrato, Acoso Escolar o Violencia Entre Miembros de la Comunidad Educativa

El Colegio Altazol del Maipo, se compromete a resguardar y/o prevenir el respeto de los derechos universales de los niños, adolescentes y resto de integrantes de la comunidad escolar, resguardando la integridad física y psicológica, aplicando las acciones ante crisis generadas por violencia y abuso de cualquier índole.

Como comunidad educativa nos esforzamos para generar en nuestros estudiantes una cultura de la convivencia que les permita desarrollarse y desenvolverse como buenos ciudadanos ante la sociedad.

Dentro de los planes de gestión de la convivencia escolar la prevención de la violencia escolar es un eje fundamental del mismo desde los objetivos en función de los valores y sellos institucionales necesarios para la creación de un clima organizativo basado en el respeto, tolerancia, consenso y la participación escolar. De esta manera se desprenden acciones diseñadas, planificadas, implementadas y evaluadas de manera anual por nuestro Colegio.

Bajo esta línea, las acciones se enmarcan dentro de los siguientes estrategias:

6.1 Sensibilización

El objetivo principal será establecer un programa que sensibilice sobre el acoso escolar trabajando desde la prevención y denuncia de los maltratos que puedan surgir en el centro. El trabajo tendrá que dirigirse a concienciar que el bullying es un asunto importante al que hemos de prestar atención, tanto por su frecuencia como por las consecuencias negativas que producen en las víctimas y en el resto de implicados.

6.2 Sistemas y metodologías de educación

Tiene como objetivo incluir en el currículum así como en las prácticas pedagógicas temas relacionados con la buena convivencia escolar y la prevención del maltrato. Además de educar de manera directa en horas de orientación y distintas asignaturas temas como:

- Educación emocional y entrenamiento en competencias emocionales.
- Educación para la paz, los derechos humanos, la tolerancia, entre otras.
- Mediación.
- Etc.

6.3 Mejora de la Convivencia Escolar

La mejora de la convivencia es un proceso cambiante que debe construirse basado en compromisos y prácticas responsables de toda la comunidad educativa, fundamentalmente en la coherencia y en el esfuerzo duradero para mejorar las relaciones sociales,

interviniendo directamente con el alumnado más conflictivo y buscando las causas reales y profundas que originan ciertos comportamientos inadecuados. La mejora de la convivencia escolar es fundamental en el proyecto educativo orientado a la construcción de la cultura de la no violencia.

6.3 Prevención de la violencia a través de programas de resolución pacífica de los conflictos.

Se hace necesario crear un clima escolar apropiado que proteja y apoye a sus miembros. El diseño de estrategias y tácticas han de ser adecuadas para la resolución de conflictos mediante técnicas que evalúen alternativas, tomen decisiones, apliquen la solución adoptada y evalúen los resultados.

De esta manera contamos, entre otras, con las herramientas:

- **Gestión colaborativa de conflictos** de nuestro reglamento de convivencia escolar ([capítulo XI apartado 9](#))
- **Pares Mediadores:** capacitación de estudiantes que son claves para el primer filtro en la resolución de conflictos dentro de un curso.

7. Faltas a la Buena Convivencia.

Se refiere a las faltas a las normas de buena convivencia expuestas en el capítulo anterior sobre las [Normas](#).

8. Medidas Frente a Violencia por Parte de Apoderados.

Increpar o agredir física o verbalmente, de manera presencial, por escrito, o a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, se considera una falta grave frente a ello, el Colegio podrá aplicar la medida de prohibición de ingreso al establecimiento, mientras dure la investigación y desarrollo del debido proceso, el que no podrá prolongarse más allá de diez días hábiles. El Encargado de Convivencia será quien lidere este procedimiento.

Luego de realizada la investigación, el Director o quien delegue, podrá aplicar la medida de cambio de Apoderado; frente a dicha decisión, el padre o madre, podrá solicitar la reconsideración de la medida, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la medida.

En caso de situaciones que pudieran ser constitutivas de delitos, el Director evaluará la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal, es decir presentar una denuncia penal.

En ningún caso, las faltas a sus deberes por parte del Apoderado podrán implicar una medida de sanción para su pupilo.

9. Gestión Colaborativa de Conflictos

Los conflictos entre pares ocurren cuando las personas implicadas en el conflicto tienen la misma capacidad para resolverlo. Después de que ocurre el conflicto, se requiere un esfuerzo de ambas partes para llegar a una solución al problema. Si los estudiantes están teniendo un conflicto entre pares, el profesor puede referirlos al encargo de convivencia escolar para la mediación o arbitraje.

9.1 Definiciones

Los procedimientos de gestión colaborativa de conflictos corresponden al proceso de búsqueda de acuerdos entre las partes involucradas en cualquier tipo de falta a la buena convivencia. Este tipo de procesos presenta tres modalidades básicas:

- **La negociación:** es la técnica que primero se debe intentar ya que se sustenta en la participación activa de las partes, ya sea en el procedimiento mismo como en su resolución. Favorece sustantivamente el restablecimiento de las relaciones rotas. Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos reparatorios.
- **Mediación:** Procedimiento para la resolución pacífica de conflictos, en el cual una persona o grupo de la comunidad educativa, que no son parte del conflicto, ayuda a que las contrapartes logren un acuerdo que pueda restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes. Estos acuerdos deben ser consistentes con las medidas establecidas en el presente Reglamento. Además, es condición que el acuerdo sea aceptado por los involucrados para proceder a la formalización respectiva de este. El procedimiento de mediación no podrá extenderse por un plazo superior a 15 días hábiles.
- **Arbitraje:** Procedimiento mediante el cual se aborda un conflicto en donde un Tercero, el árbitro escolar quien será designado por el equipo de convivencia escolar; quien, en un plazo máximo de 5 días hábiles de aceptado su cargo, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, propone una solución justa y formativa para ambas partes, congruentes con las medidas establecidas en el presente Reglamento. Tal solución debe ser aceptada por los involucrados para que se formalice el acuerdo o compromiso respectivo, mediante acta suscrita por todos los intervinientes.

9.2 Procedimientos

Los procedimientos de mediación o arbitraje podrán aplicarse, como metodología para resolución entre pares, y si se trata de faltas reglamentarias, sólo en cuanto se configuren las siguientes condiciones: que sean voluntariamente aceptadas por los involucrados y que se apliquen frente ante cualquier tipo diferencias y/o acciones que hayan incurrido en el menoscabo de una sana convivencia entre los involucrados.

Para todos los efectos correspondientes, los acuerdos alcanzados a través de los procedimientos de mediación o arbitraje serán considerados propuestas. Tales deberán ser revisadas y aprobadas por el Encargado de Convivencia Escolar o quien lo subrogue en un plazo no superior a 3 días hábiles. En el caso de que las propuestas o acuerdos sean aprobados, constituirán resolución de primera instancia vinculante para las partes.

Pasos para abordar conflictos entre pares

1. Estudiantes capacitados para comprender el conflicto, y seguir los pasos básicos de la negociación deberán llegar a una solución pacífica del conflicto e informar a su profesor jefe. De no llegar a solución continuar con el siguiente paso
2. Profesor de asignatura, educador responsable y/o par mediador actúa como mediador de la situación, si es posible en el mismo momento o una vez que termine la actividad para dar solución pacífica al conflicto e informar al profesor jefe y/o encargado de convivencia escolar. De no llegar a acuerdos continuar con el siguiente paso.
3. Profesor de asignatura, educador responsable y/o par mediador en conjunto con el profesor jefe evalúan la persistencia del conflicto después de su intervención, de ser necesario, solicitan intervención del Encargado de Convivencia o profesional que de acuerdo a la expertise se determine que realice los procesos de mediación o arbitraje. El encargado de convivencia escolar cita a los estudiantes para realizar la mediación o arbitraje dejando constancia de acuerdos asumidos por las partes y se informa a los apoderados.

Pasos para abordar situaciones de conflicto entre apoderado y docente u otro miembro de la comunidad educativa

1. Cuando docente y apoderado no han podido llegar a una solución por sus propios medios, deberán solicitar apoyo para la resolución del conflicto al encargado de convivencia escolar.
2. La determinación de la posibilidad de realizar un proceso de mediación o arbitraje la hará el encargado de convivencia o profesional debidamente capacitado.
3. El Encargado de Convivencia citará a las partes en hora y lugar que sea factible para ambas partes, realizarán las sesiones de mediación o arbitraje, dejando constancia de los acuerdos y resultados.

4. Si el conflicto supera las posibilidades de solución al interior del establecimiento educacional, se deberá solicitar ayuda externa a organismos públicos o privados.

10. Participación

La comunidad educativa debe transformarse en una agrupación de personas que comparten y hacen realidad un propósito común, el que está plasmado en el Proyecto Educativo Institucional. Asimismo, debe constituirse en un garante de la formación y desarrollo integral de las y los estudiantes asumiendo los roles y funciones que establecen las normas resguardando los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes.

Su participación está garantizada por ley, especialmente a través de los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Alumnos

- Favorecerá el encuentro de los distintos representantes en los Consejos Escolares entregando con anticipación una minuta con los temas a abordar de manera que cada representante recoja inquietudes y propuestas del estamento al cual representa.
- Favorecerá la participación y colaboración de los apoderados en actividades que contribuyan a realzar nuestros sellos del Proyecto Educativo.
- Para los Centros de Alumnos se estimulará a que se realicen actividades en la línea del Proyecto Educativo que convoque la participación de los estudiantes de los distintos cursos.
- Anualmente se realizará una serie de actividades, en donde se propicie la participación de los integrantes de la comunidad educativa que favorezcan el sentido de pertenencia con nuestro Colegio.

Ver anexos Reglamentos que regulan el CC.EE. y CC.PP.

11. Protocolos Frente a Situaciones de Violencia Escolar

[Ver Protocolo de violencia escolar](#)

12. Fomento de acciones que prevengan conductas suicidas o autolesivas.

[Ver Protocolo de actuación frente a conductas suicidas o autolesivas.](#)

XII. PARTICULARIDADES DEL CICLO DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

1. Antecedentes Generales

El Reglamento interno del Colegio Altazol del Maipo es un documento único, aun cuando está compuesto por distintos capítulos, anexos, protocolos y normativas, el MINEDUC, a través de la Superintendencia de Educación y en base a su circular que imparte instrucciones sobre “Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Parvularia”, autoriza y recomienda tener una sección especialmente dedicada al nivel de educación inicial.

Al estar incluido en el Reglamento Interno, este capítulo, contempla sólo los aspectos especiales y característicos del nivel, indicados en el modelo de la Superintendencia. Todas las demás consideraciones que debe tener un Reglamento Interno general, están incluidas en los distintos capítulos, protocolos, normativas, anexos u otros documentos que lo componen.

2. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

Los deberes y derechos de la comunidad educativa, están incorporados en el [capítulo IV](#) del presente reglamento.

3. Regulaciones Técnico Administrativas

El Colegio Altazol del Maipo ofrece sus servicios educacionales en educación inicial, para el nivel medio y el nivel de transición de manera gratuita.

3.1 Horarios regulares y suspensión de clases

- El horario de inicio de las clases para la Educación Inicial es a las 08:30 horas.
- El horario de retiro es entre las 12:45 y 13:00 horas.
- En caso de suspensión de clases se avisará oportunamente por medio de mail, página web o directamente a través de la Agenda Escolar.

3.2 Atrasos al inicio de la jornada escolar

El no ingresar en forma puntual a clases por la mañana, incumple uno de los pilares valóricos de nuestro colegio, así es la responsabilidad. El llevar el registro de atrasos y sus motivos, es responsabilidad de las educadoras del curso.

Protocolo de procedimiento específico para atrasos reiterados de este nivel, se considera una [falta a la norma](#) y se seguirá el procedimiento designado en dicho apartado.

3.3 Retiro anticipado de clases

En caso de retirar al estudiante antes de la hora habitual de clases, el apoderado debe informar a las educadoras por escrito la necesidad de este retiro anticipado y especificar quién será la persona encargada de llevarse al estudiante. La entrega del estudiante será por medio de Inspectoría General.

3.4 Regulaciones sobre uniforme escolar, ropa de cambio y uso de pañales

El uso del uniforme escolar está especificado en el apartado de [Uso del Uniforme escolar](#) de este reglamento.

En caso de situaciones emergentes que obliguen a un cambio de ropa:

- Los párvulos mantienen en la sala de clases, ropa de cambio, la cual ellos deben cambiar de manera personal.
- Si ocurriera esta situación, el apoderado es informado cuando retira a su hijo.
- En caso sea necesario y con previa autorización de los padres, dos educadoras guiarán verbalmente al niño o niña, para que él o ella misma se limpie adecuadamente y se cambie de ropa.
- Se presume que los párvulos de este nivel no usan pañales, pero cabe recalcar que el control de esfínteres no es un requisito para el ingreso ni permanencia en el nivel, y en ese proceso el niño(a) será acompañado con el apoyo de su familia y en conjunto con el establecimiento, sin presiones ni sanciones.

4. Seguridad, Higiene y Salud

4.1 Sobre la higiene

El Colegio Altazol del Maipo, garantiza la higiene de los espacios que habitan los párvulos y de los elementos de uso cotidiano de la siguiente manera:

- Se limpian los baños, de forma permanente durante la jornada escolar, al igual que el entorno de juegos.
- Por la tarde, al término de la jornada, se realiza una limpieza a fondo de toda la sala y dependencias de uso habitual de los párvulos.
- Los recintos de recreación tienen un programa de mantención permanente durante el año o cuando se necesite.
- De igual forma se realiza sanitización de baños mes por mes y desratización a lo menos una vez por año o cuando se necesite.
- De igual forma se realizan fumigaciones una vez por mes. A cargo de estas acciones está el área de mantención del Colegio, quienes supervisan la programación y ejecución de las acciones antes descritas.

- De igual forma están a cargo de modificar los calendarios o actualizaciones de estas acciones.

4.2 Plan integral de seguridad escolar (PISE)

El PISE se encuentra incorporado en el Reglamento Interno Principal, publicado en la página web del colegio (protocolos generales).

4.3 Medidas orientadas a garantizar higiene y salud en el área de educación inicial

El Colegio informa oportunamente a los apoderados por medio de mail y según normativas oficiales chilenas, las programaciones de vacunación obligatorias. De igual forma las coordina con los consultorios de la comuna, para que asistan al colegio a ejecutar estas vacunaciones.

Existen paneles para lectura pública en el interior del colegio, que informan noticias de interés de salud, prevención de enfermedades, recomendaciones de autocuidado, entre otras informaciones. Para la prevención de enfermedades de alto contagio, el colegio cuenta con dispensadores de papel para secarse las manos, al igual que información visual de recomendaciones y protocolos para evitar contagios.

El Colegio no suministra medicamentos a ningún estudiante. Salvo casos excepcionales, donde los apoderados informan y autorizan esta ayuda. Para ello deben presentar, receta médica, emitida por profesionales de la salud, la cual contendrá nombre y apellido del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

En el mismo sentido, al inicio y al término de educación inicial, los padres deben presentar un certificado médico que indique el estado de la visión y audición del estudiante. Estos documentos deben ser entregados a la inspectora del nivel y serán resguardados en la carpeta privada del estudiante.

Cualquier traslado a un centro de salud asistencial, será con la autorización de los padres.

4.4 Normativas de higiene personal, para el personal que atiende a los párvulos

- **Lavado de manos:** Deben lavar sus manos con agua y jabón de manera constante y especialmente al ingreso al establecimiento, antes y después de efectuar labores de aseo, antes de ingerir alimentos, ante la asistencia al baño, al realizar asistencia de fluidos corporales, al contacto con agentes que pueden transmitir contagios y después de actividades educativas que comprometan la limpieza de las manos, estas medidas serán fortalecidas y apoyadas con aplicación de alcohol en gel o líquido de

70°. La acción de lavado de manos constante, con agua y jabón, será aplicada a adultos y párvulos, a quienes se les explicará constantemente la forma y la importancia de esta acción.

- **Mascarilla:** El uso de mascarilla será obligatorio para todos los estudiantes desde los 6 años. Su uso podrá exceptuarse al momento de la alimentación y en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales que presenten alguna condición de incompatibilidad con la mascarilla. Por otra parte, toda persona deberá ingresar al establecimiento con una mascarilla correctamente puesta (cubriendo boca y nariz a la vez).
- **Uso de baños:** Al momento de uso de baños para los niños y niñas, el adulto acompañante deberá siempre usar su mascarilla, portar su delantal de sala, lavar sus manos y promover el lavado de manos para los párvulos. Para este procedimiento es clave la articulación entre las labores del personal que ejecuta el orden y la limpieza, la revisión constante para tener a mano los materiales necesarios para la labor y la comunicación oportuna para revisar e informar si los procesos están siendo ejecutados correctamente o hace falta mejorar.
- **Alimentación:** En momento de alimentación, se promoverá el lavado de manos antes y después de comer, no pudiendo compartir cucharas, vasos ni ningún elemento de uso personal que pudiese transmitir agentes contaminantes. La alimentación ocurre en momentos y espacios definidos para aquello.
- **Medida de orden, desinfección u otros:** Del orden de los espacios, si bien la desinfección más acuciosa será la aplicada por el personal destinado a esta labor, todo el equipo aporta para mantener estos espacios, evitando de esta manera, que existan zonas de riesgos de contagio para toda la comunidad. Por los tanto, juguetes, muebles, material didáctico, sala y zona de juegos serán higienizados de manera diaria y constante a través del uso de alcohol, aerosol desinfectante, toallitas desinfectantes, entre otros. Todo proceso de sanitización o higiene que implique el uso de agentes potentes y de mayor riesgo para las personas, como cloro o similares, será aplicado por las personas encargadas, con los elementos de protección personal definidos y cuando no se encuentren niños presentes en el lugar.

6. Regulaciones Técnico Pedagógicas

6.1 Regulaciones referidas a la planificación y ámbito curricular

El equipo de Educadoras, planifica en concordancia con las actualizaciones que emanan del MINEDUC.

6.2 Regulaciones referidas a la evaluación del aprendizaje

Permanentemente el equipo de educadoras evalúa los logros de los objetivos de sus párvulos.

6.3 Regulaciones referidas a la supervisión pedagógica de las educadoras

Semanalmente las educadoras son supervisadas por Coordinación Académica del nivel, para ver o los avances y logro de objetivos de sus párvulos.

6.4 Regulaciones referidas al perfeccionamiento de las educadoras

El Colegio, ofrece la oportunidad de perfeccionarse, aportando con financiamiento y el permiso correspondiente para su actividad de mejora profesional.

6.5 Regulaciones sobre estructuración de los niveles y trayectoria de los párvulos

Períodos: los párvulos regulares de asistencia a clases son en dos semestres al año.

6.6 Regulaciones Sobre las Salidas Pedagógicas

Especificadas en el Reglamento Interno Principal y [anexo correspondiente](#).

7. Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar y el buen trato

Consejo Escolar / Comité de Buena convivencia escolar la composición y funcionamiento se encuentra en Reglamento Interno Principal.

Encargado de Convivencia escolar y especificaciones en Reglamento Interno Principal.

Instancias de participación y especificaciones en reglamento Interno Principal.

Plan de Gestión de Convivencia Se encuentra incorporado en el Reglamento Interno Principal

7.1. Tipificaciones de faltas, medidas y procedimientos

Tipos de faltas a los valores institucionales y procedimientos se encuentra incorporado en el Reglamento Interno Principal. Se deja constancia que en el nivel de Educación Parvularia y por disposición de la Circular N° 860, de 26 de noviembre de 2018 de la Superintendencia de Educación, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no dará lugar a la aplicación de ningún

tipo de medida disciplinaria o sancionatoria en contra del niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regular su relación con otros. Así entonces, siempre se trabajará evaluando las conductas del menor y trabajando en conjunto con los apoderados, nunca realizando acciones disciplinarias en contra de los niños y niñas, sólo buscando estrategias de mejoras con ellos y los apoderados.

7.2 Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos

Los mecanismos colaborativos como mediación y conciliación se encuentran incorporados al Reglamento Interno Principal.

XIII. VALIDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

1. Aprobación.

En nuestro establecimiento educacional, el Reglamento Interno, así como sus modificaciones y actualizaciones deberán ser revisadas por toda la comunidad escolar y en su representación consultadas al Consejo Escolar, el cual podrá realizar sugerencias y observaciones al documento.

2. Actualización.

Este Manual será revisado cada año durante el segundo semestre en reunión extraordinaria por el Comité de Convivencia para evaluar si es necesario hacer actualizaciones. En caso de haber actualizaciones los siguientes estamentos deberán participar en la consulta: el Consejo Escolar, Centro de padres y apoderados, Consejo de Profesores, Centro de estudiantes, representante de los asistentes de la educación, así como también el Comité de Convivencia.

Cualquier situación no contemplada en el presente Manual de Convivencia será resuelta por el Director.

3. Modificación.

Toda modificación, supresión y/o incorporación de normas deberá ser propuesta por el Consejo Docente Directivo para posterior sanción del Consejo General de Profesores, en las materias de su competencia.

El Consejo Escolar será consultado en las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo. Con este objeto, el Consejo organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa. La definición de las facultades del consejo en relación al reglamento interno deberá ser informada por el sostenedor en concordancia a la normativa vigente. En cualquier caso el pronunciamiento del Consejo Escolar deberá ser respondido por escrito por el sostenedor o el director, en un plazo de treinta días.

4. Difusión

El Establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de

todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

Este objetivo se llevará a cabo con las siguientes acciones:

- Se enviará un extracto del Reglamento Interno y sus protocolos vía correo electrónico a los padres, madres y/o apoderados,
- Sitio web del Colegio

Se darán a conocer los elementos esenciales del Reglamento Interno en:

- En la primera reunión de apoderados
- Ingreso de estudiantes nuevos
- Además se publicarán copias en los siguientes lugares del colegio
 - En sala de profesores
 - Sala de biblioteca

Por último se entregarán copias de este manual a Dirección, inspectoría general, jefatura UTP, un representante de los profesores, un representante de los asistentes educación, representante de los asistentes de aula que se encuentren actualmente trabajando en el establecimiento educacional.

Todos los padres y/o apoderados de nuestro Establecimiento, son informados del Manual de Convivencia Escolar al momento de ingresar a nuestro establecimiento educacional, a través de copia digital disponible en el sitio web del colegio, y de forma física en secretaría, coordinación e inspectoría general.

La lectura de la Cuenta Pública, para toda la Comunidad Escolar, se realizará en el mes de marzo de cada año.

ANEXOS

1. DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

Lo siguientes documentos están disponibles en la página web del Colegio www.altazoldelmaipo.cl en la sección de documentos:

1. Proyecto Educativo Institucional
2. Plan Integral de Seguridad Escolar [PISE]
3. Reglamento Orden, Higiene y Seguridad .
4. Reglamento de Evaluación 2023
5. Estatuto de CC de PP.
6. Estatuto de CC de AA.

2. PROCOLOS

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES Y PÁRVULOS (2023)

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Presentación

El Colegio Altazol del Maipo tiene distintas obligaciones para con los estudiantes y párvulos, y entre ellas está la creación de las condiciones educativas adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes y párvulos del establecimiento.

Es así como el colegio adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garantes de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento, los protocolos de actuación frente a las tres temáticas más frecuentes de vulneración de los derechos de los estudiantes y párvulos:

- Maltrato físico
- Maltrato emocional
- Abandono o negligencia
- Abuso sexual infantil

El presente protocolo aplica a los niveles de educación parvularia, básica y media.

1.2 Definiciones

A continuación se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

Maltrato Infantil: La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”.

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones,

cortes y/o quemaduras, especialmente si el estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionadas a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.
- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).
- **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento. (Existe un protocolo de abuso sexual de nuestro establecimiento).

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

2.1 Detección

Cualquier miembro de la comunidad escolar, tiene el deber de denunciar al encargado de convivencia escolar (siendo este el responsable de activar el presente protocolo). En caso de sospecha o toma de conocimiento, de que un niño, niña o adolescente está sufriendo vulneración de sus derechos, se debe realizar la denuncia con un plazo máximo de 24 horas desde la toma de conocimiento o sospecha de los hechos.

Las denuncias se pueden realizar de las siguientes maneras:

- Correo electrónico al encargado de convivencia escolar (ver correos en altazoldelmaipo.cl) detallando la situación de vulneración y los involucrados.
- Entrevista con el encargado de convivencia escolar donde quedará acta de la denuncia.

El encargado de convivencia escolar, en caso de sospecha:

1. Dará aviso por escrito al Director del colegio que corresponda sobre la denuncia recibida.
2. Determinará quién o quiénes serán los encargados(as) de investigar y notificar al apoderado sobre la misma.
3. Reunirá la información (entrevistas, pruebas, documentos, material audiovisual, etc.) creando una carpeta de investigación, haciendo entrega por escrito al equipo directivo del establecimiento dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la denuncia.
4. Convocará a una reunión al equipo de convivencia escolar, el profesor jefe del estudiante y el equipo directivo, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la denuncia, para derivar si corresponde los antecedentes a la justicia y/o comunicación a centros especializados (red de apoyo local, comunal, nacional; OPD, centros de salud, tribunales de justicia, etc.)

2.2 Procedimiento de denuncia a los tribunales de familia.

Se refiere al procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un niño, niña o adolescente, tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios.

1. Una vez realizada la investigación y habiendo antecedentes de que exista alguna vulneración de derechos grave hacia algún estudiante, se procederá a realizar la denuncia a los Tribunales de Familia, en un plazo de 24 horas.
2. El encargado de convivencia escolar en conjunto con los abogados de la corporación realizarán la denuncia de manera presencial o a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios según los requieran los protocolos del Tribunal de Familia.

2.3 Activación del apoyo

Una vez acreditada la vulneración de derechos del estudiante y realizada la denuncia a la justicia o derivada a algún centro especializado, el encargado de convivencia escolar podrá:

- Establecer compromisos y velar por el cumplimiento de ellos con miembros de la comunidad escolar que apoyen el caso y/o los involucrados en el hecho.

- Aplicar medidas de protección u otras que correspondan al caso, según las sugerencias del equipo directivo y de convivencia.
- Derivar internamente a la psicóloga y/o trabajadora social para la realización de informes u otras acciones que les competan.
- Derivar externamente a instituciones u organizaciones de apoyo, en donde, se establecerán canales de comunicación permanentes para la colaboración mutua con el caso.

Las denuncias seguirán su curso legal conforme lo establece la ley para cada situación, colaborando con el proceso y esperando los reportes pertinentes cuando corresponda a cada caso

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1 Medidas o acciones que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables

1. Se efectuará la notificación de la investigación, sus resoluciones y resultados, las derivaciones, compromisos y acciones en general, de manera presencial y por escrito a los padres, madres, apoderados y/o adulto responsable del afectado(a), **sin perjuicio de la derivación o denuncia ante la justicia.**
2. Si el apoderado no se presenta a la notificación, se notificará por teléfono o carta certificada.
3. Si los interesados solicitasen expresamente ser notificados por correo electrónico, se accederá a ello, previa declaración por escrito del padre, madre, apoderado y/o adulto responsable en que señalan una dirección electrónica para estos efectos. Se entenderán notificadas las comunicaciones que se envíen por este medio a contar del tercer día hábil siguiente de su envío.
4. Cuando sea pertinente se procederá a realizar acuerdos escritos con los padres, madres, apoderados y/o adulto responsable. Acuerdos que serán supervisados por el equipo de convivencia escolar y el profesor/a jefe del nivel del afectado/a.

Excepciones:

En el caso que sea el padre, la madre, el apoderado y/o adulto responsable, él sospechoso de cometer la vulneración, se sugiere no entrevistarlo, ni comunicarle las derivaciones, ya que puede alterar los resultados de la investigación en proceso.

3.2 Medidas de o acciones de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados/as

Si quien vulnera los derechos del niño, niña o adolescente son ambos padres, apoderados y /o adulto responsable, se debe:

- Comunicar la situación a algún otro adulto que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación.
- Informar de la situación a la psicóloga, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- Poner en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los menores, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).

Si quien vulnera los derechos del niño, niña o adolescente es sólo uno de los padres, apoderados y/o adulto responsable, o un tercero se debe:

- Comunicar de la situación al otro padre, o madre, apoderado y/o adulto responsable u otro adulto, en caso de ser un tercero se comunicará a ambos padres, para que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación
- Informar de la situación a la psicóloga, quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.
- Contactar con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los menores, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).
- Será de competencia del encargado/a de convivencia escolar, adoptar las medidas necesarias de apoyo pedagógico y/o psicosocial, las que se desarrollaran en el apartado dedicado puntualmente a este asunto.

Sobre la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, favoreciendo que éste se encuentre acompañado de sus padres, apoderados o adultos responsables.

- Cuando quien vulnera el derecho del estudiante no son los padres, apoderados y/o adultos responsables, se favorecerá que en el proceso éste se encuentre acompañado de alguno de ellos, resguardando en todo momento la intimidad e identidad del NNA.
- Cuando quien vulnera el derecho del estudiante son los padres, apoderados y/o adultos responsables, se velará por resguardar la intimidad e identidad del NNA cuidando en todo momento que éste reciba el apoyo y contención del profesional designado por el establecimiento.
- En caso de que algún funcionario del establecimiento educacional vulnere el derecho a la intimidad e identidad de los afectados, será sancionado de conformidad lo establece el Reglamento Interno de orden higiene y seguridad.
- Excepciones de entrega de información, cuando un Tribunal de Justicia y/o un organismo público competente los requiera.

4. PARTICULARIDADES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

El presente protocolo se aplicará para el caso de detección de situaciones de vulneración de los derechos de los alumnos de párvulos, tales como, el descuido o el trato negligente por parte de los adultos responsables.

Entran dentro de dicha calificación:

- La falta de atención a las necesidades físicas básicas del niño, tales como alimentación, vestuario, higiene, reposo y vivienda.
- Falta de proporción de atención médica básica.
- Falta de atención oportuna de sus necesidades psicológicas o emocionales.
- Cuando existe abandono.
- Exposición a situaciones de peligro, hechos de violencia, drogas u alcohol.
- Hostigamiento verbal habitual (insultos, críticas, descalificaciones públicas, amenazas, etc.)

Frente a las sospechas o detección de situación de vulneración, el personal de párvulo brindará la primera acogida al niño: escuchándolo, conteniéndolo, validando sus vivencias, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitando comentarios y gestos.

El funcionario que sospeche o tenga conocimiento de situaciones de presunta vulneración, se comunicará de inmediato con el Encargado de Convivencia Escolar.

Luego;

1. Se citará al apoderado, en un plazo no superior a 5 días hábiles, a una reunión en donde se le expondrán las sospechas y dispondrán medidas destinadas a ponerle fin a dicha vulneración, estableciendo plazos de cumplimiento de los acuerdos que se logren. En el caso que sea el mismo apoderado o familiar el sospechoso de vulnerar o participar como cómplice o encubridor, no se le citará, ya que tienden a obstaculizar la investigación o retirar a los alumnos de los establecimientos. De ser posible se contactará a otro adulto responsable.
2. En caso de que el apoderado sea citado y no asista de forma injustificada, no cumpla con los acuerdos, o bien, no sea posible contactar a otro adulto responsable, se contactará e informará de las señales detectadas a cualquiera de las siguientes instancias: la Oficina de Protección de Derechos comunal (OPD) con el fin de que aborden el caso. Para ello, recabará la información, datos y antecedentes que se hayan recogido para ponerlos a disposición de la autoridad.
3. Cuando se observen indicadores de riesgo “mayor” para el bienestar del alumno, como pueden ser: ausencia de un adulto que asuma un rol protector en la familia,

exposición a situaciones de riesgo para el niño, entre otras, no será necesario comunicar al apoderado ni a la OPD, pudiéndose entablar una Medidas de Protección en favor del niño ante los Tribunales de Familia pertinentes, sin perjuicio de las obligaciones de denunciar los delitos de conformidad a lo establecido en el art.175 del Código Procesal Penal.

Las denuncias a los organismos externos deberán ser interpuestas dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se conocieron los hechos o desde que el apoderado no asistió a la entrevista convocada, o no cumplió con el seguimiento solicitado.

Al realizar la denuncia a la OPD y otras oficinas o a Tribunales, la Corporación no está acreditando la ocurrencia de los hechos, sino que entrega los antecedentes para que sea investigada por los organismos pertinentes, como una forma de activar los recursos protectores del Estado.

En caso de que las acciones legales sean realizadas por la familia, no será necesaria la acción directa del colegio, sin perjuicio de colaborar con la investigación, en la medida que el colegio sea requerido.

Seguimiento de los casos con la familia:

Este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al niño resguardando sus condiciones de protección.

Dependiendo de las características del caso, puede ser necesario realizar una segunda o más entrevistas con la familia, con objeto de ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el niño o su familia, entre otros aspectos.

Del seguimiento del caso, se puede acordar la derivación a un profesional de la salud, siendo obligación del apoderado acompañar los informes que den cuenta de la intervención pertinente.

Las entrevistas pueden ser solicitadas por el colegio, como también por la familia. Esta acción puede ser liderada por la coordinadora o por la educadora de párvulos y, en aquellos casos de mayor gravedad y/o complejidad, puede ser acompañada por el Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador u otro profesional del colegio.

Dentro del seguimiento del caso, el colegio dispondrá las siguientes medidas destinadas a resguardar al alumno presuntamente vulnerado y al sospechoso de la vulneración:

- Resguardo de la identidad e intimidad del o los alumnos. Cuidando de no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- No se interrogará a la víctima de forma inoportuna, cuidando de no re-victimizar.

- En caso de existir sospechas respecto de que las acciones de vulneración provengan de un funcionario del colegio, conforme a la gravedad de la situación, se podrá disponer, la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con el párvulo y/o derivar al niño y su familia a un organismo de la red pública que pueda hacerse cargo de su intervención.
- Resguardo de la identidad del adulto que aparece como sospechoso, hasta que se tenga claridad respecto de su responsabilidad.

Una vez implementado el modelo de intervención, se podrá considerar al caso como cerrado, en base a las condiciones de protección y riesgo en que se encuentre el niño, desde los alcances que tiene una institución educativa. Por consiguiente, el colegio considera que un niño se encuentra en condición de protección cuando:

1. El niño ha sido derivado y/o está siendo atendido por las redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así corresponde.
2. El niño no requirió derivación, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.
3. Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante.
4. El niño egresó o fue retirado.

Si se cumple una de las condiciones anteriores, el caso se considerará como cerrado. Si aparecen nuevos indicadores de posible vulneración de derechos se reabrirá el caso o seguirá como un caso nuevo.

2. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y PÁRVULOS (2023)

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Presentación

El Colegio Altazol del Maipo que teniendo en cuenta las situaciones de abuso sexual que han sido denunciadas en el último tiempo, ocurridas en instituciones educativas, vemos la necesidad de este protocolo.

El abuso sexual a niños, niñas y adolescentes es un tipo de maltrato que se da en todas las sociedades, culturas y niveles educativos, económicos y sociales. Este grave tipo de maltrato altera el desarrollo biopsicosocial actual y futuro de un niño, niña o adolescente que ha sido víctima. Es además un factor importante de riesgo para su salud mental en la edad adulta.

El maltrato infantil (físico, psicológico o abuso sexual) es toda acción u omisión que produzca o pueda producir un daño que amenace o altere el desarrollo normal de niños, niñas o de adolescentes, y es considerado una grave vulneración de sus derechos.

Por lo tanto, debemos estar atentos frente a cualquier forma de abuso sexual y actuar de dos maneras: Entregar una educación preventiva y proceder de acuerdo con las normas jurídicas chilenas.

El presente documento pretende entregar los elementos esenciales que se deben tener presentes para abordar el tema del abuso sexual

La gravedad de los abusos a menores ocurridos en establecimientos educacionales del país nos lleva a asumir un rol activo de prevención que pueda brindar un ambiente protector a todos los estudiantes del Colegio Altazol del Maipo.

El presente protocolo aplica a los niveles de educación parvularia, básica y media.

1.2 Definiciones

Para comenzar a hablar de prevención del abuso sexual en el ámbito escolar es necesario tener claro algunos conceptos:

- **ABUSO SEXUAL:** El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una persona. El abuso sexual puede producirse entre adultos o de un adulto a un menor. Es una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y adolescencia. Ocurre cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole.

- **VIOLACIÓN:** El acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a cualquier persona mayor de 14 años cuando 1) se usa fuerza o intimidación, 2) cuando la víctima se halla privada de sentido o cuando se aprovecha su incapacidad para oponer resistencia y 3) cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima. El artículo 362 del Código Penal sanciona el acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a un menor de 14 años, aunque no concurren circunstancias enumeradas en el artículo anterior.
- **ESTUPRO:** El acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de edad, pero mayor de 14 años, concurriendo que se abuse de anomalía o perturbación mental del menor, exista una relación de dependencia de la víctima (cuidado, custodia, educación, relación laboral), grave desamparo en que se encuentra la víctima e inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.
- **PEDOFILIA:** La pedofilia corresponde a una categoría diagnóstica del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales ocupado por profesionales de la salud mental para expresar en términos descriptivo una patología mental. Se refiere a personas que tienen fantasías sexuales con niños, aunque éstas no siempre son concretadas en abuso efectivo. No todos los abusadores sexuales son pedófilos ni todos los pedófilos son abusadores sexuales infantiles.

1.3 Dinámicas del abuso sexual

Cualquier situación de abuso sexual es muy difícil de procesar y sobrellevar para la víctima y aquellas personas que lo rodean. No es fácil poder hablar de este tipo de situaciones, pues lo que ha ocurrido entre la víctima y el victimario es una transgresión de la confianza depositada en ese adulto cuando éste es un cercano.

Muchas veces el abuso ocurre sin violencia física y en silencio. Podemos observar tres etapas:

1. Inicio del contacto abusivo

- Chantajear seducir
- Percibido como juego
- Caricias de connotación sexual, tocación de genitales

2. Fase de secreto

- Estudiante queda atrapado
- Mantenimiento de la situación de abuso
- No siempre se comprende la gravedad del hecho (síntomas)
- Amenazas, miedo a ruptura familiar

3. Fase de develación

- Develación espontánea
- Crisis familiar
- Equilibrio familiar (mantenimiento del secreto o acción para detener abuso).

2. PREVENCIÓN E INDICADORES DEL ABUSO SEXUAL

2.1 Prevención del abuso sexual

La Prevención implica toda acción que impide la aparición del problema y la disminución de consecuencias negativas. Prevenir supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección.

Los objetivos principales de los programas de prevención del abuso de nuestro Colegio se orientan a la evitación del abuso y a la detección temprana del abuso, identificando los siguientes factores para la prevención:

- **Factores de riesgo:** Cuando se habla de factores de riesgo, se refiere a las circunstancias de diverso tipo que favorecen que el niño sea víctima de abuso sexual. como son...
 - Estudiante pequeño que no hablan, retraso en desarrollo o discapacidades Sexo (mujer); edad (6-7; 12-13)
 - Estudiantes víctimas de malos tratos; carentes de afecto o cuidados
 - Ausencia de padres biológicos o su poca disponibilidad – Interrupción de la vida sexual de la pareja.
- **Factores protectores:** Muchos de estos factores son características personales de los niños, pero lo importante es que el entorno del niño pueda identificar situaciones protectoras, para reforzarlas. como son...
 - Autoestima saludable.
 - Respeto de sus propios límites corporales Promoción de conductas de Autocuidado.
 - Valoración del propio cuerpo.
 - Buena comunicación y relaciones estables entre estudiantes.
 - Adultos significativos.
 - Sana expresión de los sentimientos que lo ayuda a darse cuenta de sus necesidades.
 - Buena calidad de Educación sexual.

Por otra parte el Colegio Altazol del Maipo siguiendo las orientaciones emanadas de las autoridades dispone de las siguientes medidas para la prevención del abuso sexual:

Medidas dirigidas a los estudiantes y padres:

1. Existencia de un programa, que cuenta con un ámbito centrado en la afectividad y sexualidad, adaptado a cada curso desde Pre- kínder a Cuarto Medio.
2. Socialización del tema del abuso sexual en reunión de padres y apoderados, para dar a conocer las medidas adoptadas por la Institución.

Medidas y procedimientos Internos:

3. En todas las clases de la jornada escolar, los estudiantes de Pre- kínder a IV° Medio están a cargo del profesor jefe o de asignatura acompañado, en todo momento.
4. Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias hacia los niños, que puedan ser mal interpretadas.
5. El aseo de los baños es realizado por auxiliares en horarios en que no hay estudiantes.
6. Las entrevistas con estudiantes deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
7. Evitar contacto físico inadecuado entre profesores y estudiantes.
8. Evitar comentarios y temas que contengan connotación sexual fuera del contexto educativo.
9. La atención de visitas se realiza en los pasillos, patios o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
10. En los períodos de cada recreo se establecen turnos de presencia en patio realizados por inspectores y asistentes.
11. Todas las actividades que el colegio desarrolla están supervisadas y acompañadas por profesores, asistentes y/o inspectores.
12. En toda actividad que se realice fuera del Colegio (salidas culturales, pedagógicas etc.) los estudiantes son acompañados por profesor, un asistente si corresponde y por la cantidad de apoderados que garanticen su seguridad, de acuerdo con su edad.
13. Al término o al inicio de las clases, los profesores procurarán no estar a solas con un estudiante en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malentendidos.

2.2 Indicadores de abuso sexual

Los indicadores deben valorarse de forma global y conjunta, ya que no hay una relación directa entre un síntoma y el abuso, la atención hay que ponerla en los cambios repentinos en la vida del estudiante. Por ejemplo; no querer ir a un lugar que antes disfrutaba, evitación de personas o lugares; cambios conductuales (tristeza, irritabilidad).

Indicadores físicos:

- Dolor y hematomas en zona genital o anal.
- Dificultad para andar y sentarse.
- Queja de dolor o picazón Infecciones vaginales y urinarias.
- Secreción en pene o vagina.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Enuresis o encopresis secundaria.

Indicadores conductuales:

- Pérdida del apetito, conductas regresivas como chuparse el dedo, orinarse en la cama, etc.
- Llantos frecuentes sobre todo en referencia a situaciones afectivas o eróticas.
- Cambios bruscos de conducta.
- Miedo a estar sola/o.
- Rechazo al padre o madre de forma repentina.
- Cambios bruscos de conducta; Juegos erotizados, mostrando posturas o movimientos del acto sexual.
- Aislamiento y rechazo de las relaciones sociales.
- Problemas escolares o rechazo a la escuela.
- Agresividad o fuga o acciones delictivas; autolesiones o intentos de suicidio.

Indicadores afectivos y sexuales:

- Rechazo a caricias, besos o contacto físico.
- Conducta seductora.
- Conductas precoces o conocimiento sexual inadecuado para su edad.
- Interés exagerado por los comportamientos sexuales de los adultos.
- Agresión sexual de un menor hacia otro menor.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL

3.1 Detección

Cualquier miembro de la comunidad escolar, tiene el deber de denunciar frente al director e Inspector General, junto con el encargado de convivencia escolar (siendo este el responsable de activar el presente protocolo). En caso de sospecha o toma de conocimiento, de que un niño, niña o adolescente está sufriendo abusos sexuales, debe realizar esta denuncia con un plazo máximo de 24 horas desde la toma de conocimiento o sospecha de los hechos.

Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los estudiantes debe ser efectuada por escrito, y esa denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva. La denuncia debe señalar claramente quién o quiénes son los hechores, la fecha, si se sabe, y demás circunstancias. Si el hecho se produce fuera del colegio, es conveniente especificar si se hizo una denuncia en Fiscalía, en Carabineros o ante otra autoridad. El Colegio no admite denuncias que no se realicen por escrito.

Frente a sospecha de abuso sexual el Director del Colegio deben tomar contacto con las instituciones pertenecientes a la red de prevención de la Comuna, para fijar una reunión con un profesional especializado. En dicha reunión, debe quedar claro el procedimiento a seguir y el rol que debe cumplir el Establecimiento. Las Instituciones que pueden asesorar son, el

Servicio Nacional de Menores (SENAME) y la Oficina de Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes (OPD).

Frente a certeza de abuso sexual el Director del Colegio deben comunicar el hecho, en un plazo de 24 hr, a parientes y familiares del/la menor que les brinden una total confianza, cerciorándose de que el menor quede en manos de una figura protectora. La Dirección del Establecimiento debe denunciar el caso a las autoridades correspondientes (Carabineros, Investigaciones o Tribunales de Garantía). Con el nuevo proceso penal, los denunciantes pueden recibir protección en su calidad de testigos.

3.2 Procedimiento frente a la denuncia de abuso sexual

Una vez recibida la denuncia, una persona del Colegio el Director será la encargada de procesarla de la siguiente manera:

1. Debe dar a conocer a la persona que ha sido acusada de abuso en un plazo de 24 hrs.
2. La persona que ha sido acusada de abuso tiene un plazo de 24 horas, posterior a haber sido notificada de la denuncia, para alegar sus argumentos.
3. Transcurrido el plazo señalado en el número anterior (2.), haya o no descargos o argumentos, el encargado remitirá los antecedentes al Director quien decidirá en conjunto con los otros integrantes del Consejo Directivo y con la asesoría de un abogado especialista en materias penales, si procede hacer la denuncia siguiendo los términos legales o la desechará por no encontrar argumentos suficientes para dar verosimilitud al hecho.
4. En caso de que los hechos sean considerados constitutivos de un delito, es conveniente que el menor afectado sea asistido por un psicólogo del colegio o externo a él, que pueda emitir un informe escrito sobre el estado y situación del menor.

Una vez confirmada la verosimilitud del hecho y tratándose de este tipo de delitos, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. El Código Procesal Penal, en caso de delitos (cualquier delito) que afecten a menores de edad, establece una acción penal pública para denunciarlos, es decir no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo.

Idealmente, la denuncia debe ser llevada por escrito por las autoridades del colegio acompañando todos los antecedentes obtenidos, con expresión detallada de las personas interrogadas y de los documentos y testimonios aportados. La denuncia puede efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 Situación laboral del denunciado

A partir de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado debiera entender que es preferible, mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el hechor.

El establecimiento educacional deberá evaluar, si no es posible solucionar la estadía del supuesto hechor dentro del colegio según el párrafo anterior, la posibilidad económica de terminar el contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

4.2 Manejo y tráfico de la información

El colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y sólo la persona encargada por la Dirección del colegio deberá informar a la Comunidad Educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá comunicar a la Comunidad Educativa el resultado final de la investigación judicial.

Es importante señalar que el acceso a esta información no es directo para el Colegio y que el fiscal tiene facultad para limitarlo. La manera de evitar lo anterior es que los apoderados del menor afectado entreguen mandato a los abogados que el Colegio designe, para así poder acceder a los trámites que se realizarán.

4.3 Particularidades de educación parvularia

Se cumplirá todo lo expuesto en el protocolo teniendo en cuenta los siguientes resguardos:

- Frente a las sospechas o detección de situación de vulneración, el personal de párvulo brindará la primera acogida al niño: escuchándolo, conteniéndolo, validando sus vivencias, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitando comentarios y gestos.
- Es fundamental señalar que entre niños de párvulo no existe abuso sexual, sino juegos sexualizados, que ocurren entre niños de la misma o edades similares (entre

alumnos de párvulos o entre alumnos del ciclo de párvulo y alumnos de primeros años de educación básica) sin coerción. Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso, una situación entre dos niños que pueda tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar de manera educativa y no castigar.

- Sin perjuicio de lo anterior, si se observan señales físicas en el cuerpo del alumno o expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato grave y/o abuso sexual de parte de un tercero, se hará efectivo de inmediato el protocolo de accidentes escolares, trasladando al afectado al centro asistencial más cercano para que lo examinen, sin necesidad de consultar previamente al apoderado.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO (2023)

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Presentación

El SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol) a través de sus estudios, da cuenta de que existe evidencia científica que muestra que el periodo en donde se concentra el mayor riesgo de iniciar consumo o desarrollar dependencia a sustancias adictivas es hasta los 21 años. Después de esta edad, las probabilidades de desarrollar un consumo problemático casi desaparecen.

Los establecimientos educacionales constituyen un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los adolescentes y jóvenes. Los profesores, así como directores y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los alumnos y a su papel como modelos y a su función educadora. En este sentido, considerando que el tráfico de drogas al interior de los establecimientos educacionales es una problemática que constituye una seria amenaza para la salud de los/as estudiantes y sus proyectos de vida, así como también en ocasiones involucra a niños, niñas, adolescentes y muchas veces a sus familias y adultos significativos en actividades delictivas, se impone como un deber revisar la normativa legal existente, reflexionar acerca de sus distintos alcances y proponer orientaciones.

El Colegio Altazol del Maipo pretende desarrollar un modelo de prevención, como un proceso educativo continuo que promueva estilos de vida saludable, el desarrollo de habilidades y recursos personales que potencie a los niños, niñas y adolescentes y que los hagan menos vulnerables, mediante el fortalecimiento de factores protectores y la identificación de factores de riesgo, frente a las presiones del medio, y más responsables frente a su proyecto de vida y a su entorno.

Finalmente, cabe señalar que dichas orientaciones se basan en las normativas Nacionales (Ley Nº 20.000 y Nº 20.084), que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El presente protocolo no aplica a la educación parvularia.

1.2 Marco normativo

En general, este protocolo se basa en la Ley Nº 20.084 “Sistema De Responsabilidad De Los Adolescentes Por Infracciones A La Ley Penal” y Ley Nº 20.000 Que Sanciona “El Tráfico Ilícito De Estupefacientes Y Sustancias Psicotrópicas”.

Ley 20.084

Artículo 1º.- Contenido de la ley. La presente ley regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

En lo no previsto por ella serán aplicables, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Código Penal y en las leyes penales especiales.

Tratándose de faltas, sólo serán responsables en conformidad con la presente ley los adolescentes mayores de dieciséis años y exclusivamente tratándose de aquellas tipificadas en el Código Penal y de las tipificadas en la ley Nº 20.000. En los demás casos se estará a lo dispuesto en la ley 19.968.

Ley 20.000

Artículo Nº 1, describe a quienes cometen este delito: “Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización. Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores.

El artículo Nº 2 menciona como delito: La producción, fabricación, elaboración, distribución, transporte, comercialización, importación, exportación, posesión o tenencia de precursores o de sustancias químicas esenciales, con el objetivo de destinarlos a la preparación de drogas estupefacientes o sustancias psicotrópicas para perpetrar, dentro o fuera del país.

Artículo Nº 4 El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas. De acuerdo con el artículo Nº 5 comete delito el que suministre a menores de dieciocho años, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares.

El Artículo Nº 12 menciona claramente que quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo (541 días a 5 años) y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales. De acuerdo con el artículo Nº 29 el colegio no se puede negar o resistir a entregar información, documentos,

informes o antecedentes al Ministerio Público si este los solicitase en caso de algún tipo de investigación.

El artículo N° 50 hace referencia a que cometen falta toda persona que consuma algún tipo de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en lugares públicos o establecimientos educacionales. En cuanto a las penas para menores de 18 años.

El artículo N° 53 refiere, menor de dieciocho años, el que será puesto a disposición del juez de menores correspondiente. El juez, prescindiendo de la declaración de haber obrado o no con discernimiento respecto del que tuviere más de dieciséis años, podrá imponer a la menor alguna de las medidas establecidas en la ley N° 16.618 o de las siguientes, según estimare más apropiado para su rehabilitación: a) asistencia obligatoria a programas de prevención, b) participación del menor, con acuerdo expreso de éste, en actividades determinadas a beneficio de la comunidad.

1.3 Sobre el establecimiento educacional

Es obligación del establecimiento educacional:

- Resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas. El Director y sostenedor del establecimiento educacional, deben asumir de manera organizada e informada la responsabilidad ineludible de hacer la denuncia a la autoridad competente, la que, en el caso de estar en presencia de un delito flagrante, es decir cuando se sorprenda a una persona realizando una actividad de consumo, de tráfico o microtráfico de drogas, corresponderá a la unidad policial más cercana al establecimiento.
- Si existiera sospecha de microtráfico de drogas, las autoridades del establecimiento educacional deberán poner los antecedentes obtenidos, en conocimiento del Fiscal o de las policías de la comuna, quienes investigarán el caso con la reserva de la identidad del denunciante.
- De lo anterior se desprende con claridad que si el Director, profesores, inspectores u otros funcionarios de un establecimiento educativo no denuncian frente a las indicaciones de esta Ley (porte o microtráfico de drogas), están vulnerando las leyes del estado, y cometiendo un delito, lo que es incompatible con los roles que deben cumplir con respecto a la comunidad educativa.

Frente a la problemática social de drogas, nuestro colegio manifiesta su voluntad de apoyar a los y las estudiantes, así como a su grupo familiar, ofreciendo orientación sobre todas las instancias de ayuda disponibles en la red social, que abordan los problemas de consumo de drogas. No obstante, nuestro colegio se opone categóricamente al tráfico de drogas, y está dispuesto a emprender todas las acciones necesarias para que este no se produzca al interior del establecimiento, entendiendo que no se permitirá aquí el consumo individual o

grupal, la venta, la distribución, el intercambio o la permuta de drogas. De ocurrir esto, el colegio cumplirá con su obligación de denunciar a los organismos competentes.

El equipo directivo del Colegio Altazol del Maipo, así como los/as profesores/as, padres, madres y apoderados de nuestro establecimiento, tienen gran responsabilidad en relación con la posibilidad de desarrollar las medidas necesarias para hacer frente a las situaciones de tráfico, microtráfico, porte y consumo que se detecte en el entorno en el cual conviven los/las) alumnos/as.

Es en este sentido que el colegio tiene la responsabilidad de:

- Implementar un programa de prevención de consumo, tráfico y microtráfico de drogas, apoyándose en los lineamientos de Senda, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones. Éste se llevará a cabo en las clases de orientación, reforzado con charlas de especialistas en el tema. En este mismo sentido, es importante realizar acciones que faciliten la coordinación permanente con instancias de la red comunal, tanto en el ámbito preventivo, de tratamiento y de control, así como con las organizaciones sociales correspondientes.
- Realizar acciones para el seguimiento y evaluación del impacto de las acciones preventivas implementadas.

Y se plantea como objetivo general:

- Plantear una estrategia en el actuar frente a problemas causados por el consumo o tráfico de drogas y alcohol, que pueden suceder al interior como en los alrededores de nuestro establecimiento.

Con objetivos específicos:

- Generar conciencia del procedimiento de actuación ante consumos de alcohol y drogas, tanto a nivel de directivos, docentes, paradocentes, como a toda la comunidad escolar.
- Elaborar un plan de acción efectivo y preventivo.
- Mejorar los canales de comunicación con las redes locales.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

2.1 Sospecha

Entendemos por sospecha cuando:

- Un alumno, profesor o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o micro-traffic drogas, sin contar con pruebas concretas.

- Existen cambios en el comportamiento de los alumnos, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.

Frente a la sospecha de consumo, tráfico, porte o microtráfico de drogas, por parte de un alumno:

1. Se deberá informar al encargado de convivencia, mediante informe verbal y escrito (en entrevista), quien a su vez informará al Director, iniciando con su venia, una indagación formal.
2. Se delega en el encargado de convivencia en conjunto con el profesor jefe, según decida, el procedimiento de indagación, el cual deberá tener carácter de reservado. Este consiste en entrevistar al alumno involucrado y a los alumnos o personal del colegio que sean testigos, dejando registro escrito y firmado de cada entrevista. Tendrá un plazo de 7 días hábiles para tales fines.
3. Se citará a los padres o apoderados de él o los alumnos involucrados, para informarles de lo sucedido e indagar más sobre la situación, dentro de los mismos plazos antes mencionados.
4. Posteriormente el encargado de convivencia escolar con el profesor jefe elaborará un informe en el que desarrollará sus conclusiones a partir de lo observado y de los testimonios recogidos, adjuntando los registros de las entrevistas realizadas, dentro del mismo plazo estipulado en el punto 2.
5. Basándose en las evidencias, se debe presentar una carpeta al Director con propuestas de acciones a seguir.
6. El director con la información recibida lidera el proceso de toma de decisiones con el equipo de convivencia escolar y profesor jefe, en un plazo de 3 días hábiles de recibidos los antecedentes.
7. El director comunica la decisión a la familia en compañía del equipo directivo y encargado de convivencia escolar. Frente a esto la familia tiene la posibilidad de apelar sobre la medida, tal cual lo estipula el Manual de Convivencia.
8. En todo caso, siempre que se establezca la comisión de un delito, el Director procederá a hacer la denuncia respectiva ante las organizaciones de orden público y seguridad o tribunales correspondientes.

2.2 Certeza

Entendemos por certeza cuándo:

- Existen pruebas concretas de consumo, tráfico o microtráfico.

Frente a la certeza de consumo de drogas al interior del establecimiento educacional:

1. El encargado de convivencia deberá recolectar y recoger todos los antecedentes posibles de la situación detectada con el objeto de informar al director que liderará el proceso de toma de decisiones. Tendrá un plazo de 7 días hábiles para tales fines.

2. Además, se citará a los padres o apoderados de él o los alumnos involucrados, para informarles de lo sucedido y escuchar lo que tengan que decir.
3. El Director comunica la decisión a la familia en compañía del Equipo Directivo y el Encargado de Convivencia Escolar, en un plazo de 3 días hábiles de recibidos los antecedentes. Por parte de la familia existirá la posibilidad de apelar de la medida, tal cual lo estipula el Manual de Convivencia.
4. En todo caso, si se establece la comisión de un delito, el director procederá a hacer la denuncia respectiva ante las organizaciones de orden público y seguridad o tribunales correspondientes.

Frente a la certeza de tráfico microtráfico o porte de drogas al interior del colegio:

1. El encargado de convivencia deberá recolectar y recoger todos los antecedentes posibles de la situación detectada de manera reservada y oportuna, para ponerlos en conocimiento del director quien a su vez hará la denuncia directo de la policía o del fiscal del ministerio público con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados/as en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros/as expuestos/as.
2. En caso de que la fiscalía compruebe la existencia del delito, el colegio velará por que se cumpla la sanción impuesta, cuando ésta no sea privativa de libertad.
3. En todos estos casos el Director con la información recopilada, liderará el proceso de toma de decisiones sobre las sanciones a imponer en un plazo de 3 días hábiles.
4. El director comunica la decisión a la familia en compañía del Equipo Directivo y el Encargado de Convivencia. Por parte de la familia existirá la posibilidad de apelar de la medida, tal cual lo estipula el Manual de Convivencia.

2.3 Acompañamiento y medidas formativas

En caso de cualquiera de las acciones seguidas de este protocolo, el encargado de convivencia escolar, junto a su equipo, procederán a realizar los apoyos correspondientes entérminos formativos para los estudiantes que lo necesiten, como son

- El acompañamiento psicológico por parte de la psicóloga del establecimiento.
- Acompañamiento con la familia por parte de nuestra trabajadora social.
- Seguimiento del caso en el tiempo con entrevistas, toma de compromisos, etc.
- Aplicación de medidas del tipo formativas al estudiante.
- Derivaciones externas a organizaciones que apoyen al estudiante y su familia.
- Trabajo formativo con la Psicóloga del colegio en términos de las consecuencias que tiene el consumo de alcohol y drogas desde la perspectiva biológica, social, laboral, al menos una vez al semestre.
- Entregar a los estudiantes desde la perspectiva pedagógicas ejes preventivo conforma a cada uno de los aprendizajes que entregan las distintas asignaturas, concitando desde los mismos aprendizajes la prevención del consumo de alcohol y drogas.
-

2.4 DERIVACIONES AL MEDIO LOCAL

Ante situaciones de consumo de drogas y alcohol el colegio derivará a las instancias respectivas específicamente SENDA en la comuna de Paine y CESFAM Paine para concretar apoyos y ayudas dentro de la red comunal. Encargado de convivencia escolar realizará gestiones para mantener en red a ambas instituciones

2.5 MECANISMO DE APOYO ANTE EL CONSUMO

Ante la evidencia de consumo de drogas y alcohol el colegio tomará las siguientes medidas:

1.- Resguardo de la identidad del estudiante afectado por medio de acta de compromiso que involucra solo a los funcionarios y apoderados que se relacionan directamente con el estudiante, estipulando la necesidad y obligación de mantener y respetar dicha identidad para beneficio del apoyo que recibirá el estudiante.

2.- Apoyo Pedagógico: desde la UTP se analizará la necesidad de aplicar flexibilización curricular con un estudiante en situación de tratamiento o necesidad de apoyo.

3.- Apoyo emocional: Brindar desde el departamento de piscorientación apoyo emocional individual por medio de entrevistas y trabajo individualizado por parte de los profesionales de la dupla psicosocial.

4.- Vías de comunicación con el apoderado : la comunicación con apoderados se realizará vía correo electrónico institucional ya los teléfonos de los padres que están en la ficha de matrícula, y en entrevistas personales dejando evidencia de cada uno de los mecanismos de comunicación en la ficha de entrevistas de acuerdo al profesional respectivo.

5.-Resguardo de la identidad del estudiante afectado: la dirección del colegio velará por la identidad del estudiante en términos de proteger la reserva de las medidas que se tomen con el estudiante por medio de acuerdos firmados con estudiante y apoderados como parte esencial de este protocolo.

6.- Mecanismos de actuación: activar este protocolo se activará cuando:

- Un estudiante porte alcohol o drogas en el colegio.
- Relato de los estudiantes mismos.
- Aplicación de encuestas personales.
- Solicitud de apoderados.
- Solicitud de profesores jefes.

Ante estas situaciones el encargado de convivencia escolar iniciará la aplicación de este protocolo según corresponda informado por escrito al director del establecimiento, quien velará que se cumpla el mecanismo de actuación, velando por informar a los apoderados y que se cumplan las etapas de este protocolo.

7.- Aseguramiento del derecho de acceder a intervenciones

8.- Procedimiento de apoyo y seguimiento.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Estas orientaciones se basan en las normativas nacionales e internacionales, que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y

adolescentes. Por tal motivo, es necesario reafirmar que en nuestro proceder siempre debe imperar la suspensión del juicio moral, el cual consiste en que, mientras no exista una sentencia definitiva de término, dictada por un tribunal competente, debe presumirse que las personas involucradas y principalmente los estudiantes que han sido vinculados a los hechos que se investigan, son inocentes y, en consecuencia, deben ser tratados como tal, de manera de no estigmatizarlos, cuidando ante todo a la persona.

Al dar a conocer nuestra postura institucional a los estudiantes, el Colegio Altazol del Maipo sin duda cumple con una obligación legal, pero más importante que eso, esta comunicación es una muestra de respeto y afecto por los miembros de la comunidad educativa, puesto que establece de forma clara y transparente las reglas a las que todos nos acogemos para tener permanentemente la mejor de las convivencias posibles. La invitación es a disfrutar de un proceso de aprendizaje y desarrollo integral libre de los riesgos y daños asociados al consumo de alcohol y drogas

4. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES (2023)

1. ANTECEDENTES

La asistencia Médica que se brinda en nuestro Colegio, es una atención básica de primeros auxilios y ésta, es entendida como la atención primaria, inmediata y temporal que se presta a las víctimas de accidentes, lesiones o ataques súbitos, antes y hasta que el Estudiante afectado concurra a un Especialista o Centro Asistencial calificado.

Es fundamental contar con un conjunto de procedimientos formales y consensuados para afrontar situaciones simples y complejas de Salud que pudieran afectar a los Estudiantes de nuestra Escuela y así poder coordinar un Protocolo de acciones para un mejor funcionamiento de todos los Estamentos al interior de nuestro Establecimiento. Para esto se ha elaborado el siguiente protocolo o procedimiento.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Frente a afecciones menores o leves tales como contusiones menores, cefalea, dolor abdominal, etc., se procederá conforme a:

1. Recibirán la atención pertinente de la encargada de la atención de primeros auxilios del Colegio.
2. Se informará a Inspectoría, Dirección y al profesor jefe,
3. Se informará de esta situación al Apoderado de manera personal o a través de su Agenda Escolar.
4. De persistir la molestia o afección leve durante la jornada escolar, se dará aviso al apoderado o a un familiar adulto responsable, para que el estudiante pueda ser retirado a su hogar y pueda ser evaluado por un profesional de la salud, siendo de responsabilidad del apoderado prestar este servicio.

Frente a afecciones de mediana gravedad tales como golpes en la cabeza, esguinces, torceduras, cefaleas persistentes, fiebre, vómito, diarrea, etc., se procederá conforme a:

1. Recibirán en una primera instancia la atención básica de primeros auxilios, mientras
2. Se da aviso de inmediato al apoderado para que pueda retirar al estudiante del establecimiento y recibir la atención médica oportuna.
3. Es de responsabilidad del apoderado solicitar el documento de declaración Individual de accidente escolar en nuestro establecimiento en secretaría y llevar a su hijo al centro asistencial estipulado para estos efectos.

Frente a afecciones de carácter grave tales como golpes en la cabeza con herida, fractura expuesta, hemorragia, cuadro convulsivo, etc., se procederá conforme a:

1. Recibirán la atención básica de primeros auxilios.

2. Se dispondrá el traslado de inmediato del estudiante a un centro asistencial, que dependiendo de la gravedad del caso será el Consultorio u hospital más cercano a la Escuela.
3. El Estudiante irá acompañado de un Asistente o Docente del Establecimiento.
4. Se comunicará la situación al apoderado a la brevedad, para que pueda concurrir al centro asistencial donde será trasladado su hijo o hija.

Sobre los primeros auxilios

1. Para efectos de los primeros auxilios, éstos se darán en el mismo lugar donde ocurrió el accidente o situación de riesgo para mantener la integridad física de los y las Estudiantes.
2. Los procedimientos de primeros auxilios serán realizados por personal especializado y calificado para tales efectos, como una técnico en enfermería.
3. Las atenciones de primeros auxilios prestadas a los y las Estudiantes dentro de la Escuela, se dejarán registradas en un Libro de Actas y se consignará la atención prestada especificando la fecha, hora, motivo, tipo de afecciones (leves, de mediana gravedad y graves).

Particularidades del nivel educación parvularia

1. La Educadora de Párvulos será la encargada de comunicar al Apoderado las atenciones básicas de primeros auxilios realizadas a los y las estudiantes.
2. Se coordinará su retiro del establecimiento si es necesario, previa firma del apoderado en el registro de salidas.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Es obligación del apoderado presentar ante el Inspector General un seguro de salud adicional en caso de accidente escolar.

5. PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS (2023)

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Presentación

En el Colegio Altazol del Maipo, la salida o visita pedagógica es una estrategia educativa que complementa y enriquece el currículum, donde los Estudiantes desarrollan aprendizajes significativos en diferentes ámbitos del conocimiento, ya que favorece una comprensión integradora, movilizand o conocimientos, procedimientos y actitudes que forman parte de diferentes disciplinas para comprender una nueva realidad, un nuevo contexto o una situación compleja.

La salida pedagógica, al promover el contacto directo con el entorno cultural, deportivo, natural o social, contribuye a resignificar las representaciones del aprendizaje escolar al confrontarlas con la realidad, colaborando, además, con la formación ciudadana de cada Estudiante a partir del tiempo compartido en nuevas situaciones y espacios.

1.2 Sobre giras de estudio

El Colegio Altazol del Maipo no promueve ni realiza giras de estudio en ninguno de sus niveles escolares. Tampoco realiza campamentos o paseos de fin de año de los Estudiantes.

2. PROCEDIMIENTOS

2.1 Planificación de las salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de los Objetivos de Aprendizajes de las distintas asignaturas. Estas salidas podrán tener una duración de un día, dependiendo de los objetivos que se desean lograr, para la formación de los y las estudiantes de los distintos Niveles de enseñanza

La Salida pedagógica debe estar vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o curso definido en el Planes y Programas de Estudios.

Los docentes, al presentar la planificación anual de la asignatura deberán determinar allí las salidas pedagógicas programadas para el año escolar. No obstante, de existir actividades no programadas con antelación estas serán presentadas al Equipo de Gestión Pedagógica, para su análisis y aprobación.

2.2 Antes de la salida pedagógica

1. El profesor encargado solicita a Inspectoría General, con 20 días de anticipación, las autorizaciones y formulario de salida Indicando:
 - a. Lugar
 - b. Hora de salida y de llegada
 - c. Objetivos Generales y específicos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación de la asignatura.
 - d. Indicar las actividades a desarrollar y la forma de evaluación.
 - e. Curso(s)
2. El profesor responsable envía al apoderado la autorización, solicitando el permiso correspondiente (firmar y llenar con letra legible), para que el alumno(a) pueda asistir a la actividad. Es importante mencionar que ningún estudiante saldrá del Colegio sin la debida autorización firmada por el apoderado, permaneciendo en el establecimiento hasta el término de la jornada habitual.
3. Los padres y apoderados, serán informados del lugar, fecha y hora de salida y regreso del establecimiento, además de los responsables de la salida.
4. Con al menos un día hábil de anticipación el profesor encargado entrega al inspector general
 - a. Itinerario de la salida pedagógica
 - b. Lista de los alumnos(as) que asisten con la autorización
 - c. Nombres y teléfonos de los adultos responsables (considerar a lo menos un adulto por cada 12 estudiantes):
 - i. Docente a cargo de la actividad
 - ii. Segundo docente responsable.
 - iii. Apoderados acompañantes.
 - d. Datos del transporte: empresa o persona responsable, información de contacto, copia de los permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes

2.3 El día de la salida pedagógica

1. El profesor(a) responsable registrará la asistencia en el libro de clases y en los contenidos el cambio de actividad.
2. El profesor(a) responsable deberá salir solamente, con los alumnos autorizados por los apoderados, los alumnos no autorizados permanecerán en el colegio, derivados a otro espacio educativo pertinente y bajo la responsabilidad de un profesional idóneo.
3. Las autorizaciones y el libro de clases se mantendrán durante el tiempo de salida en la oficina de Inspectoría General.
4. El docente a cargo deberá firmar el libro de acta de retiros del establecimiento, registrando el número de estudiantes que participen de la salida y el curso.

5. El docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso al Colegio, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes, en caso de que ocurra un incidente en terreno, deberá acudir al centro de urgencia más cercano el docente 1, quedando a cargo el docente 2 del grupo curso.
6. Los docentes deben prever el horario de regreso, y en caso de sobrepasar el horario de la jornada de clases, informar al establecimiento, para que desde allí se informe a los apoderados acerca de la demora.
7. De regreso al colegio en recepción se tomará la asistencia de los alumnos, haciendo chequeo del curso en recepción, informando las novedades relacionadas con la actividad.

2.4 Después de la salida pedagógica

1. El docente al día siguiente de la actividad, deberá presentar un informe escrito a UTP, sobre el desarrollo de la Salida. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario, deberá dar aviso al Director respectivo e Inspectoría General.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Sé prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier Bebida alcohólica, cigarrillo o el uso de cualquier tipo de sustancias alucinógenas. El o la estudiante sorprendido infringiendo esta restricción, le será aplicada la sanción disciplinaria correspondiente, de acuerdo a lo establecido en Manual de Convivencia Escolar.
2. El y la estudiante, en todo momento de la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea esta una Institución educativa, empresa, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.
3. Previo al cumplimiento del protocolo y los requisitos antes mencionados, las salidas pedagógicas programadas dentro o fuera de la ciudad, serán presentadas por el Director a la Secretaria Ministerial de Educación, mediante un oficio formal para su respectiva aprobación. Este oficio incluirá la fundamentación y detalles de la salida, responsables, cantidad de estudiantes con sus cursos correspondientes y los detalles del transporte contratado.
4. El presente protocolo aplica a los niveles de educación parvularia, básica y media.

3.1 Particularidades para educación parvularia

Estas visitas corresponden a salidas por unas horas, un día o jornada dentro o fuera de la ciudad, a lugares de interés. Aquellas visitas realizadas dentro del horario de clases, deben quedar registradas en el Libro de Clases oportunamente.

Dichas salidas:

- Serán coordinadas y dirigidas por la educadora, quién será la responsable de la visita y acompañará a los párvulos hasta su regreso al colegio.
- Deberán contar con la autorización escrita del apoderado de cada alumno participante, de no existir autorización el alumno no podrá salir del establecimiento y desarrollará la actividad académica que se determine.
- Se debe asegurar que ningún alumno se margine de la actividad por motivos económicos.
- La inasistencia a ésta actividad debe ser justificada por escrito por el apoderado.
- El educador responsable deberá entregar a la Dirección, un informe de la actividad realizada de acuerdo a un formato específico emanado de la Dirección para tales efectos.
- Durante el desarrollo de la actividad, los alumnos participantes guardaran las normas de convivencia y conducta establecidas en el Reglamento de Convivencia.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, VIOLENCIA O ACOSO ESCOLAR (2023)

El presente protocolo no aplica a los niveles de educación parvularia.

1. MARCO Y DEFINICIONES DE ACOSO O MALTRATO ESCOLAR

El acoso no es sólo una problemática que afecta a quien agrede y a quien es agredido. Afecta a todo su entorno y obstaculiza el funcionamiento normal del centro educativo o lugar donde se produce, a las actividades de ocio y a las relaciones del grupo. También afecta al agente educativo, que puede experimentar una reducción de confianza en sus capacidades educativas, ánimo, miedo, indiferencia y depresión de otras. Esto puede crear un círculo donde no se encuentran preparados ni motivados para ayudar a infantes y jóvenes, las víctimas se sienten desprotegidas, los agresores validados, los espectadores ajenos a la situación.

La familia es un agente educativo y socializador imprescindible. La relación de apoyo y afecto de los padres hacia los hijos los protegen de la victimización y les da estrategias adecuadas de comunicación. Necesitamos padres concienciados.

1.1 Definición

El acoso escolar (bullying) se define como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Ley N° 20.536 sobre violencia escolar o bullying, promulgada el 8 de septiembre del 2011 con el carácter de modificación al D.F.L N°2-Mineduc año 2010 y que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 General de Educación).

1.2 Características

En el maltrato escolar (bullying) existen cuatro elementos distintivos esenciales y que se pueden reconocer de acuerdo con la definición planteada:

- Dolor o daño de forma sostenida.
- Continuada en el tiempo.
- Desigualdad de poder
- Dirigida a un sujeto
- Se da en un contexto educativo o escolar.

1.3 Clasificación de conductas agresivas

- **Formas directas:** El/la agresor/a está presente; la víctima se da cuenta de que alguien está tratando de hacerle daño.
- **Formas indirectas:** La víctima se da cuenta de que algo no va bien y que le afecta, pero no se da cuenta de lo que sucede. El hecho de que el/la agresor/a no se identifique añade inestabilidad y desconfianza; la víctima duda de sus propias percepciones y eso genera más estrés y ansiedad.
- **Maltrato Físico**
 - Directo: Pegar, amenazar, uso de armas, etc.
 - Indirecto: Esconder, robar, romper objetos o pertenencias.
- **Maltrato verbal**
 - Directo: Insultar, burlarse, poner mote, amenazar, hacer chantaje, etc.
 - Indirecto: hablar mal de alguien a sus espaldas, difundir rumores, etc.
- **Exclusión social**
 - Directa: Excluir, no dejar participar en una actividad, etc.
 - Indirecta: Ignorar, ningunear, coaccionar o manipular a otros para que no se vean o hablen con la víctima, etc.
- **Agresividad:** Se trata de un tipo de expresión del estado emocional de la persona (rabia, ira, miedo, etc.) que es manifestado en un conjunto de patrones de actividad que le permiten desarrollarse adaptativamente.
- **Violencia:** Conductas o situaciones que deliberadamente o no provocan daño o sumisión sobre un individuo, una colectividad o uno mismo/a. "Todo aquello que nos hace sentir mal es posible que haya sido violencia".
- **Maltrato:** Trato vejatorio o que ocasiona daño o perjuicio de forma reiterada sea premeditado o no.

1.4 Tipos de Bullying

- **Cyberbullying:** El cyberbullying consiste en ser cruel con otra persona mediante el envío o la publicación de material nocivo con una implicación en otras formas de agresión social mediante la red (Internet) y en otras tecnologías digitales. Existen 7 tipos distintos de cyberbullying (Willard, 2007):
 - **Provocación incendiaria:** Peleas, discusiones empezadas online por medio de mensajes electrónicos que utilizan un lenguaje vulgar y ofensivo. Ese tipo de agresión suele tener un inicio brusco y un aumento en el tono de la discusión muy rápido.

- **Fustigamiento:** Envío repetido de mensajes ofensivos desagradables e insultantes.
 - **Denigración:** Injuriar o difamar a alguien online difundiendo rumores o mentiras normalmente de tipo ofensivo y cruel para dañar la imagen o reputación de alguien o sus relaciones con otras personas.
 - **Suplantación de la personalidad:** Hacerse con los datos personales o la apariencia de una persona para hacerse pasar por ella y hacerle quedar mal delante de otros, cometer actos inapropiados, dañar o generar conflictos con sus conocidos.
 - **Violación de la intimidad:** Difundir los secretos, información comprometida o imágenes de alguien online. En algunos casos se puede engañar a alguien para que él o ella misma lo haga sin saber las repercusiones de esta información.
 - **Exclusión:** Apartar a alguien de manera intencional de un grupo online (chats, listas de amigos, foros telemáticos, etc.)
 - **Ciberacoso:** Envío repetido de mensajes que incluyen amenazas o que son muy intimidadores. Hacer que el acosador se inscriba en actividades donde la víctima participa sintiéndose esta perseguida y vulnerable.
- **Bullying racista:** Hablamos de bullying racista o xenófobo cuando se agrede a una persona recurriendo a motivos raciales como el color de la piel, las creencias culturales o religiosas. Recordemos, que el racismo es la excusa del agresor/a para justificar la agresión.
 - **Bullying homófobo:** Se refiere al bullying motivado por prejuicios homofóbicos. Abuso psicológico, verbal o físico hacia alguien por motivo de su homosexualidad o percibida homosexualidad.
 - **Happy slapping:** Se define como el ataque sobre una víctima mientras un cómplice del agresor graba lo que está sucediendo, mediante la cámara de un teléfono móvil, para difundirlo o visionarlo repetidamente. Algunos destacan la intención de los agresores de grabar el episodio de violencia y en especial de la reacción de sorpresa y miedo de las víctimas. La expresión happy slapping aparece por primera vez en enero de 2005 dentro del suplemento de educación del periódico The Times.
 - **Bullying sexual, abuso sexual:** Cualquier acción realizada por un adulto u otro menor que implique o permita implicar a un menor en actividades de tipo sexual. Serán aquellas con contacto físico, la violación, incesto, pornografía, prostitución infantil, sodomía, tocamientos, estimulación sexual; y sin contacto físico, la solicitud indecente a un niño o niña o seducción verbal explícita, realización de acto sexual en presencia de un niño o niña, canción de los órganos sexuales a un niño o niña o promover la prostitución infantil y la pornografía.

- **Sexting:** Grabar con teléfonos móviles este tipo de agresiones sexuales y enviarlas a otros compañeros/as o compartirlas en Internet. El intercambio de archivos (fotos o vídeos) de contenido pornográfico añadiendo la humillación pública al daño psicológico provocado a la víctima.
- **Violencia de pareja:** O dating violence, el dating violence hace referencia a la relación violenta que se establece entre iguales en un contexto educativo y que transcurre durante relaciones de pareja o ligando.

1.5 Agentes implicados

- **Agresor:** Utiliza estrategias negativas para mantener el poder y el control no sólo sobre la víctima sino también hacia gran parte de sus compañeros/as, y el adulto. Lleva a cabo una conducta violenta basada en burlas sobre el aspecto, ser o habla de la víctima, además de utilizar fotos, robos, amenazas, golpes, rumores, humillaciones... Con la finalidad de ridiculizar o de aislarla. Además, habrá escasa empatía.
- **Víctima:** Se encuentra en situación de padecimiento o perjuicio por miedo y/o pánico a su acosador/a debido a las acciones que éste lleva a cabo. En algunos casos, esta posición de desventaja le puede dar la posibilidad de que el resto de compañeros estén pendientes de él/ella y, por tanto, ver que este sitio le da ciertas ventajas. La víctima NO es débil, le falta desarrollar habilidades para sobreponerse ante el maltrato.
- **Espectador:** Son el resto de compañeros que contemplan la escena de la agresión y que pueden callar o no porque les parece bien, porque tienen miedo de estar ellos en el punto de mira, o bien porque les faltan habilidades sociales para evitarlo, y que no son conscientes de hasta qué punto puede llegar la escalada de violencia. También lo será el profesorado, personal del centro, familiares y otras personas que puedan interaccionar en el maltrato.

1.6 Sobre el Encargado de Convivencia Escolar

El Colegio Altazol del Maipo cuenta con un Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo de Profesores, Dirección y coordinaciones, activar el protocolo de maltrato escolar, e investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Para estos efectos ha sido designado a Diego Artigas Espinoza, Docente.

2. DETECCIÓN DEL MALTRATO O ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

2.1 Detección por medio de la observación de las acciones

Partiendo de las características del Bullying, mencionadas más arriba, citamos las agresiones que se pueden producir y se podrían considerar constitutivas de maltrato escolar.

Abusar sexualmente	Aislar	Amenazar	Asaltar
Acosar	Atormentar	Burlarse	Coaccionar
Coercionar	Golpear	Cometer estupro	Cometer una negligencia
Controlar	Criticar	Dejar en ridículo	Denigrar
Descalificar	Difamar	Difundir rumores	Discriminar
Abroncar	Excluir	Hacer el vacío	Hacer chantaje
Fustigar	Happy slapping	Humillar	Incitar a la violencia
Infravalorar	Insultar	Intimidar	Manipular
Marginar	Menospreciar	Ningunear	Oprimir
Oprimir	Reprimir	Robar	Suplantar identidad digital
Torturar	Traficar	Vejar	Violar derechos
Violar intimidad	Violar sexualmente	etc..	

Estas agresiones se consideran en cualquier contexto y lugar, tanto dentro como fuera del establecimiento, puesto que las relaciones y/o conflictos pueden provenir desde el contexto escolar. Esto también aplica en el entorno virtual con distintas aplicaciones, sitios y redes como: whatsapp, Instagram, facebook, twitter, tiktok, snapchat, ask, telegram, line, tinder, tumblr, etc...

2.2 Detección por medio de la observación de las conductas de los agentes

1. Rol de agresor/a:

Detección hacia el agresor. Estar atento si...

- ...es violento, por ejemplo, solo hacia una persona. (puede ser que sea violento en general, pero de repente se centra en una sola).
- ...vemos que tiene una actitud de rechazo hacia alguien. Vemos en aumento emociones de aversión o rabia hacia alguien.

- ...es dado a utilizar canales como la rumorología.
- ...los demás antes de ir a jugar con otra persona buscan la aprobación del posible agresor.
- ...lo vemos con actitudes que puedan hacer daño a los demás.
- ...se enfada con facilidad.
- ...es un alumno que, por lo que sea, ha cambiado su situación personal y está en un nivel emocional más cerrado, más a la defensiva o más susceptible.

Y en general estar atento al discurso y emociones que pueden influir en sus comportamientos.

Para la tipificación tendremos que determinar dos elementos clave, pero no imprescindibles. La intencionalidad y la estrategia.

Generalmente la intencionalidad es la que nos permite tipificar el caso como Bullying, ya que en caso de no aparecer esta intencionalidad podríamos hablar de otros tipos de relaciones violentas, pero no de este tipo de acoso. Pero es imprescindible respetar los matices. La intencionalidad y el grado de conciencia de daño van de la mano, pero no son lo mismo cuando esta intencionalidad y el nivel de conciencia no están claros. Es imprescindible contemplar la intencionalidad como un factor de posibilidad en la tipificación de acoso escolar.

Existen tres casos de entornos en los que tenemos que mantener la alerta del bullying.

- Entre los niños de infantil hay muy poco grado de conciencia y de intencionalidad en el descubrimiento de la relación.
- La perpetuación de la violencia para un alumno, en rol de agresor, que presenta un grado de discapacidad mental y que impide la conciencia y la intencionalidad.
- Y la despersonalización delante de entidad digital en casos de ciberacoso.

2. Rol de víctima

En primer lugar, no hay que normalicen estos comportamientos.

- "Es que es tímido." ¿Antes lo era?
- "Es que no participa." ¿Antes sí?
- "Este niño siempre salta a la primera." ¿Siempre? ¿O está especialmente susceptible?

Es importante buscar el porqué de los comportamientos, qué pensamientos y qué emociones hay para que no quiera jugar con..., porque ahora esté más nervioso/a, callado/a, porque no quiera ir en el furgón con...

En todo caso, más allá de su comportamiento, hay que fijarse en los cambios de estado de ánimo y en las reacciones a frases y gestos que pueden hacer los propios compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.

La característica clave, si ponemos el acento en la víctima, es el dolor sostenido. La víctima lo está percibiendo de una forma en la que ese dolor no solo se produce cuando se ha producido la agresión sino que ese dolor se sostiene en el tiempo, y despierta en situaciones que sin producirse agresiones le transportan a ellas. Y obviamente se agrava con cada nueva agresión.

3. Rol de Espectador/a

"En las actividades de educación en el ocio el papel del grupo se configura como un componente central. Los monitores de ocio podemos centrar la atención en el tipo de relaciones que se producen en el grupo y en la comunidad para así poder identificar el clima que predomina (de agresividad, apatía, o de compañerismo) y en consecuencia detectar si hay un posible caso de acoso. Estemos muy atentos a los cambios en la dinámica del grupo". Porrini, C (2016). Què puc fer com a monitor/a de lleure?. Revista Estris: Assetjament (210) 14-17.

- Ves un grupo activo, participativo... ¿O más parado? En ocasiones un grupo es parado porque hay miedos y coacciones.
- Observa si buscan la aprobación de algún compañero más influyente.
- Comprueba el posicionamiento ante cualquier tipo de agresión, y distorsiones del buen clima de grupo.
- Estar atento a las creencias del grupo. ¿Aparecen algunas de las que sostienen el acoso entre iguales?

Por otra parte cualquier integrante de la comunidad escolar tiene la obligación de denunciar ante el encargado de convivencia cualquier acción u omisión que revista caracteres de falta o delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa.

2.3 Detección en la prevención

Dentro de las acciones preventivas del maltrato escolar se encuentran actividades y estrategias que ayudan a identificar y tipificar un caso de bullying, el cuál no se tenga presente por los compañeros profesores o autoridades del Colegio. De esta manera se hace importante, además, mantener los canales de comunicación y denuncia anónima abiertos y conocidos por la comunidad educativa.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN CASO DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

Cualquier miembro de la comunidad educativa (directivos, estudiantes, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento, de la persona responsable de Convivencia Escolar en el colegio o del Equipo Directivo, mediante entrevista con los miembros antes mencionados. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo y se aplicará el siguiente protocolo de actuación.

3.1 Detener y Proteger

Para detener el maltrato y proteger a los involucrados se debe:

1. Se reunirán, el mismo día o al siguiente día hábil de la activación del protocolo, el equipo directivo, el equipo de convivencia escolar y el profesor jefe (o profesores jefes de los estudiantes) para analizar y valorar la gravedad del maltrato y las intervenciones urgentes, las cuales pueden ser:
 - a. Separación de los estudiantes evaluando medidas de protección.
 - b. Apoyo psicológico urgente por parte del establecimiento para la víctima y/o agresor por parte de la psicóloga del Colegio.
 - c. En caso de haber adultos involucrados se tomarán medidas adicionales como suspensión de funciones o indicaciones de alejamiento del establecimiento.
2. El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Profesor Jefe citará a ambos apoderados (POR SEPARADO) inmediatamente después de la reunión anterior, para informar sobre los procedimientos a seguir y pedir toda la colaboración frente a la investigación.
3. El director informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del estudiante y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del colegio y a otras instancias externas (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).
4. Se da un plazo de 3 días hábiles, desde la activación del presente protocolo, para la recopilación de antecedentes, de parte del encargado de convivencia escolar, como:
 - a. **La documentación** existente sobre la víctima y el agresor, como anotaciones en el libro de clases, documentación presentada por apoderados u organizaciones externas.
 - b. **Entrevistas con los involucrados, sus profesores - funcionarios y compañeros** de los estudiantes involucrados con el fin de recabar información de las dinámicas de comportamiento y conductas en espacios comunes del colegio, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.

- c. **Indagar sobre más estudiantes involucrados.** En caso de haber más víctimas, agresores o cómplices serán tratados bajo estas mismas indicaciones del presente protocolo
5. Una vez con todos los antecedentes del caso (puede extenderse el plazo de ser necesario), se reúnen el equipo directivo, el equipo de convivencia escolar y el profesor jefe de los estudiantes para evaluar los antecedentes y decidir el procedimiento a seguir, el cual puede contemplar las siguientes acciones y encargados:
 - a. **Intervención con la familia** de la víctima y agresor brindando ayuda en el acompañamiento del proceso. Será responsabilidad de la trabajadora social y el equipo de convivencia escolar llevar a cabo esta acción
 - b. **Apadrinamiento** de un estudiante mayor o profesor hacia la víctima y/o agresor para acompañar el proceso de restauración de relaciones. Será responsable el encargado de convivencia escolar y su equipo llevar a cabo esta acción.
 - c. **Apoyo psicológico** por parte del establecimiento para la víctima y/o agresor. Será responsabilidad de la psicóloga del establecimiento junto con el equipo de convivencia escolar llevar a cabo esta acción.
 - d. **Aplicación de medidas** formativas y/o disciplinarias para el agresor y/o el(los) cómplice(s). Será responsabilidad del Inspector General en conjunto con el Encargado de convivencia escolar aplicar dichas medidas.
 - e. **Derivaciones externas** a profesionales, organizaciones o tribunales que apoyen y salvaguarden los derechos de los estudiantes involucrados. Será responsabilidad del equipo directivo en conjunto con el equipo de convivencia escolar el llevar a cabo esta acción.
 - f. **En caso de acciones constitutivas de delitos**, el Director tiene la obligación de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal, es decir presentar una denuncia penal.
 - g. Otras que el equipo reunido considere necesarias (medidas para adultos).
 - h. El plazo para resolución de conflictos es de 5 días hábiles desde el inicio de la intervención para la resolución. El director(a) junto a l encargado(a) de convivencia escolar en un plazo de dos días hábiles dará a conocer a las partes involucradas un pronunciamiento sobre las acciones realizadas y acuerdos tomados.
6. El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Profesor Jefe citará a ambos apoderados (POR SEPARADO) para informar sobre los procedimientos a seguir y pedir toda la colaboración frente a la situación.
7. El encargado de convivencia escolar dará seguimiento de las acciones tomadas y del reporte de cada uno de los responsables dos veces por semana, comunicando los antecedentes al equipo directivo, profesores jefes y consejo de profesores si fuera necesario.

3.2 Activar e Implicar a los círculos de los estudiantes involucrados

Es necesario activar al grupo cercano de los estudiantes y pedir que se posicionen delante de la violencia independientemente de quién está interviniendo en ella, concienciar que s

pasa con dos compañeros del grupo afecta a todo el grupo y por lo tanto es responsabilidad de todo el grupo ayudar a restablecer la convivencia.

En una primera fase, esta activación ayuda a la detección de nuevas agresiones y en un primer nivel de actuación para dar apoyo a la persona en rol de víctima y que las actitudes agresivas no se vean sostenidas por el sostén del grupo o el silencio del mismo. También implicaremos al equipo docente y a otros agentes educativos que puedan intervenir individual o colectivamente con componentes del grupo. Algunas de las acciones que se podrían realizar bajo este concepto son:

1. **Actuaciones con el grupo cercano de estudiante:** campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, talleres de habilidades socioemocionales, etc.
2. **Actuaciones con el profesorado:** orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.
3. **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de estos, etc.

3.4 Reparar - Sanar - Restaurar las relaciones de todos los involucrados

Una vez paradas las agresiones y protegidos todos los implicados, con el grupo y equipo docente activos, se debe continuar hacia el restablecimiento total de la convivencia.

El restablecimiento pasa por una primera reparación, con intervenciones individuales de los componentes en rol de víctima y agresor, que permita unos mínimos de gestión emocional para la convivencia, actos de reconocimiento y perdón son claves en esta fase. Este trabajo individual debe perseguir como objetivo final la transformación y sanación total del dolor y el aprovechamiento de la situación vivida como una oportunidad de crecimiento personal.

Finalmente nos referimos a restauración como el acto de posibilitar salir de los roles de agresor, víctima o espectador. Tener la oportunidad de cambio rompiendo las etiquetas y volviendo a un lugar sano dentro del grupo.

De esta manera se pretende trabajar de manera conjunta con el equipo de convivencia escolar, los profesores y familia de los estudiantes involucrados para proponer acciones que reparen, sanen y restauren la relaciones de los propios estudiantes y el círculo cercano. de las cuales se pueden contemplar:

- Pedir perdón y perdonar.
- Establecer dinámicas de cohesión del grupo y estrechar las relaciones del curso.
- Fortalecer los roles y liderazgos positivos de los involucrados.

- entre otras acciones.

ROL DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO EN VULNERACIÓN DE DERECHOS

Es deber de todo el personal del establecimiento denunciar de manera formal a los tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos.

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CYBERBULLYING

Cualquier miembro de la comunidad escolar (profesores, alumnos, familia, personal no docente) que tenga sospechas o que tenga conocimiento expreso de una situación de cyberbullying tiene la obligación de comunicarlo al equipo directivo del colegio.

Una vez que se haya verificado la posible situación de cyberbullying, el Colegio deberá trabajar de forma inmediata y simultánea en las siguientes acciones.

4.1 Detener y Proteger

Para detener el maltrato y proteger a los involucrados se debe:

1. Se reunirán, el mismo día o al siguiente día hábil de la activación del protocolo, el equipo directivo, el equipo de convivencia escolar y el profesor jefe (o profesores jefes de los estudiantes) para analizar y valorar la gravedad del maltrato y las intervenciones urgentes, las cuales pueden ser:
 - a. Apoyo psicológico urgente por parte del establecimiento para la víctima y/o agresor por parte de la psicóloga del Colegio. En todo momento se debe respetar la privacidad del alumno, evitando el alarmismo e intentando mantener la confidencialidad del asunto.
2. El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Profesor Jefe citará a ambos apoderados (POR SEPARADO) inmediatamente después de la reunión anterior, para informar sobre los procedimientos a seguir y pedir toda la colaboración frente a la investigación.
3. El director, si se estima conveniente, informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del estudiante y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del colegio y a otras instancias externas (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).
4. Se da un plazo de 3 días hábiles, desde la activación del presente protocolo, para la recopilación de antecedentes como:
 - a. **Evidencias** digitales como pantallazos, mensajes, publicaciones, entre otros.
 - b. **Entrevistas con los involucrados y compañeros** de los estudiantes involucrados con el fin de recabar más evidencias y declaraciones.
 - c. **Indagar sobre más estudiantes involucrados.** En caso de haber más víctimas, agresores o cómplices serán tratados bajo estas mismas indicaciones del presente protocolo

5. Una vez con todos lo antecedentes del caso (puede extenderse el plazo de ser necesario), se reúnen el equipo directivo, el equipo de convivencia escolar y el profesor jefe de los estudiantes para evaluar los antecedentes y decidir el

procedimiento a seguir, el cual puede contemplar las siguientes acciones y encargados:

- a. **Intervención con la familia** de la víctima y agresor brindando ayuda en el acompañamiento del proceso. Será responsabilidad de la trabajadora social y el equipo de convivencia escolar llevar a cabo esta acción
 - b. **Apadrinamiento** de un estudiante mayor o profesor hacia la víctima y/o agresor para acompañar el proceso de restauración de relaciones. será responsable el encargado de convivencia escolar y su equipo llevar a cabo esta acción.
 - c. **Apoyo psicológico** por parte del establecimiento para la víctima y/o agresor. Será responsabilidad de la psicóloga del establecimiento junto con el equipo de convivencia escolar llevar a cabo esta acción.
 - d. **Aplicación de medidas** formativas y/o disciplinarias para el agresor y/o el(los) cómplice(s). Será responsabilidad del Inspector General en conjunto con el Encargado de convivencia escolar aplicar dichas medidas.
 - e. **Derivaciones externas** a profesionales, organizaciones o tribunales que apoyen y salvaguarden los derechos de los estudiantes involucrados. Será responsabilidad del equipo directivo en conjunto con el equipo de convivencia escolar el llevar a cabo esta acción.
 - f. **En caso de acciones constitutivas de delitos**, el Director evaluará la necesidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal, es decir presentar una denuncia penal.
 - g. Otras que el equipo reunido considere necesarias.
6. El Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el Profesor Jefe citará a ambos apoderados (POR SEPARADO) para informar sobre los procedimientos a seguir y pedir toda la colaboración frente a la situación.
 7. El encargado de convivencia escolar dará seguimiento de las acciones tomadas y del reporte de cada uno de los responsables dos veces por semana, comunicando los antecedentes al equipo directivo, profesores jefes y consejo de profesores si fuera necesario.

4.2 Activar e Implicar a los círculos de los estudiantes involucrados

Se seguirán las mismas acciones del [punto 3.2](#) del título 3, orientándolas al cyberbullying.

4.3 Reparar - Sanar - Restaurar las relaciones de todos los involucrados

Se seguirán las mismas acciones del [punto 3.3](#) del título 3, orientándolas al cyberbullying.

7. PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES O PADRES ADOLESCENTES (2023)

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Presentación

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

Es por ello, que el Colegio Altazol del Maipo brindará el apoyo necesario a las/os estudiantes que se encuentren en esta situación en acuerdo a lo que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”

El presente protocolo no aplica a los niveles de educación parvularia.

2. PROTOCOLO

2.1 La Familia

1. El apoderado o apoderada de la alumna en situación de embarazo deberá informar oportunamente al Director o Coordinadora Académica del establecimiento.
2. La familia deberá asumir ante el Director o Coordinadora Académica la responsabilidad de informar oportunamente de situaciones derivadas de la condición de embarazo:
 - a. necesidad de atención de salud o
 - b. cuidados del embarazo fuera del establecimiento en horarios de clases.
3. La Familia: padre, madre o el apoderado responsable de un alumno que se encuentre en situación de paternidad, deberá informar oportunamente al colegio de tal situación.

2.2 El Colegio

1. Los procedimientos relativos a lo disciplinario y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo y estudiantes en situación de paternidad serán los mismos que se establecen para el resto de los alumnos, excepto en lo relativo a la asistencia, atrasos y rendición de pruebas, en cuyos aspectos habrá flexibilidad para facilitar su trabajo escolar, en situación de maternidad y paternidad.

2. La estudiante que se encuentre en situación de embarazo o maternidad y el alumno que se encuentre en situación de paternidad, tendrá como Tutor o Tutora a la Técnico en Enfermería, la que informará y coordinará las acciones de apoyo que el establecimiento implementará para garantizar su permanencia en el establecimiento.
3. La Tutora podrá elaborar un programa especial de asistencia a clases en el que se contemplarán:
 - a. período de asistencia diferenciados de acuerdo con su etapa de embarazo;
 - b. horarios especiales de ingreso y/o retiro del establecimiento;
 - c. El calendario de controles médicos y procedimientos excepcionales para permisos o ausencias no programadas por causales ligadas al embarazo o maternidad.
4. La estudiante embarazada tendrá derecho a ir al baño cuántas veces lo requiera. La misma situación para una alumna en situación de post-parto reciente.
5. Durante los tiempos de recreo o interjornada la estudiante embarazada, previo acuerdo con su tutora, podrá permanecer en la enfermería u otros lugares tranquilos que le eviten estrés.
6. En situaciones especiales como cambios de ánimo o dificultades en su proceso de aprendizaje, la alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser asistida por la psicóloga o psicólogo del colegio, previa autorización de los padres. Los mismos derechos asistirán a un alumno en situación de paternidad. En caso de que los padres decidan por un apoyo externo, para ambos casos, el colegio dará todas las facilidades que sean necesarias.
7. Las alumnas en situación de embarazo o maternidad y los alumnos en situación de paternidad, tendrán derecho a participar en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
8. Se otorgará a las estudiantes en situación de maternidad y a todos los estudiantes en situación de paternidad, todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres o padres durante el período de embarazo, postparto y lactancia.
9. A la estudiante le asiste el derecho en periodo de lactancia a elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente al Director del establecimiento durante la primera semana de ingreso o reingreso de la estudiante.

Medidas Pedagógicas Especiales

1. La estudiante en situación de embarazo y/o maternidad, previa evaluación de su situación especial tendrá derecho a Evaluaciones Diferenciadas, Tutorías académicas

de apoyo y la eximición de realizar ciertas actividades extraprogramáticas por razones médicas.

2. La estudiante embarazada o en situación de maternidad podrá ser promovida al curso superior con un porcentaje menor al 85 %, pero mayor al 50 %, siempre y cuando sus inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año. Todas éstas, deberán ser justificadas médicamente.

Redes de Apoyo para estudiantes embarazadas y para madres y padres estudiantes

1. El colegio, a través de la Técnico en Enfermería informará a la alumna que se encuentra en situación de embarazo, madre y padre adolescente acerca de las redes de apoyo que pudiera encontrar. El establecimiento, a través de su Sostenedor deberá indicar expresamente que existen una serie de organismos estatales dedicados a entregar apoyos. Ejemplo: La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Medidas de seguridad para estudiantes embarazadas o madres estudiantes

1. La estudiante tiene derecho a cobertura por el Seguro Escolar en caso de accidente escolar, siguiendo los procedimientos del protocolo de accidente escolar.
2. La estudiante, con autorización y recomendación de su tutora y profesores, puede abstenerse de actividades académicas (sin ningún perjuicio de su rendimiento académico) que pongan en riesgo su periodo de embarazo o lactancia como:
 - a. Actividades deportivas de riesgo a golpes o movimientos bruscos.
 - b. Actividades de laboratorios que se pueda exponer a componentes tóxicos por accidente.
 - c. Cualquier actividad que ponga en riesgo la salud e integridad física de la estudiante.
3. De la misma forma, los profesores de ed. física y laboratorio, o cualquier profesor con actividades que podrían significar un riesgo para la estudiante, deben anteponer ante todo la seguridad y salud de la estudiante y de ser necesario adaptar los procedimientos y actividades para cumplir con este fin.

8. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALOS TRATO DE ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR (2023)

1. ANTECEDENTES GENERALES

Los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa.

Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos. Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

- Funcionarios.
- Apoderados.
- Apoderados y funcionarios.

Se consideran como conductas transgresoras entre los adultos: Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un adulto de la comunidad educativa, la cual pueda provocar un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos, fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Las faltas se describen a continuación:

1. No cumplir con la normativa establecida en el Reglamento Convivencia Escolar, Derechos y Obligaciones del apoderado
2. Que un funcionario utilice vocabulario inadecuado
3. Evitar comentarios indebidos, además de usar un lenguaje informal y coloquial dentro del establecimiento, frente a cualquier miembro de la Unidad Educativa.
4. Gestos poco adecuados en un contexto de entrevista en el establecimiento (por ejemplo, bostezar, utilizar pc y materiales de la oficina que no están para su uso en ese momento, hablar, escribir o jugar con el celular, sin prestar atención al entrevistador, entre otros) tanto de los entrevistados, como de los entrevistadores.
5. Utilizar vocabulario inadecuado, prepotente para exigir respuesta a un funcionario del establecimiento o entre apoderados.
6. Faltas a la verdad e injurias hacia los miembros de la comunidad escolar
7. Referirse a uno o varios adultos de la comunidad educativa de forma irrespetuosa, ridiculizando o mofándose de ellos, tanto de sus características físicas, psicológicas y

su forma de actuar, así como descalificaciones de algún funcionario o del trabajo que realice.

8. Amenaza explícita y/o implícita en el lenguaje hacia algún funcionario del establecimiento, humillaciones y agresiones verbales de forma directa o indirecta a algún miembro de la comunidad educativa.
9. Empujones, golpes y/o contacto físico que busque generar un daño en él, a través de una acción u omisión intencional, dentro de las dependencias del establecimiento como fuera de estas.
10. Daño a los bienes materiales del funcionario a través de una acción u omisión intencional.
11. Hacer uso indebido de redes sociales, denostar, maltratar a cualquier adulto de la comunidad con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución.
12. Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos de la comunidad escolar.
13. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO ENTRE ADULTOS

1. Recepción de la denuncia: El adulto debe informar el hecho ocurrido al Inspector General o al Equipo de Convivencia escolar, quien registrará lo acontecido en un acta y posteriormente se informará a Dirección, dependiendo de la gravedad del hecho.
2. Encargado de convivencia convoca al equipo directivo para evaluar la situación y decidir los responsables y procedimiento.
3. Serán citados todos los involucrados en la denuncia, de no presentarse se considerará que acepta la responsabilidad que lo involucra, para analizar los hechos y contrastar versiones.
4. Posteriormente el equipo de convivencia escolar elaborará un informe que presentará al equipo directivo para determinar el plan de acción y medidas reparatorias.
5. Se comunicará a los involucrados la determinación del equipo directivo en forma personal o carta certificada.

2.1 Medidas reparatorias

La determinación del equipo directivo deberá especificar las medidas de reparación que deberán ser adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas consistirán en:

- Disculpas privadas o públicas,
- restablecimiento de efectos personales u
- otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañen el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del Colegio.

2.2 Medidas disciplinarias

Para funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

1. **Amonestación verbal:** Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el Director, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.
2. **Mediación entre las partes:** Con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
3. **Amonestación escrita:** Consiste en la representación formal, por parte del Director, que se hace al funcionario, por escrito, dejando constancia de ella en su carpeta personal. En casos de gravedad o realizada una investigación sumaria administrativa, se informarán sus conclusiones al Sostenedor.

Para Apoderados: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

1. **Entrevista personal:** Entrevista del Equipo de Convivencia con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
2. **Mediación entre las partes:** con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
3. **Cambio de apoderados:** En casos graves (agresión física entre apoderados) que afecten la convivencia escolar, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.
4. **Denuncia a tribunales** por delitos: Si se configura un delito de agresión física de un apoderado a un funcionario, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía).

2.3 Apelación

El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante Dirección, quien resolverá en conjunto con el equipo directivo, dentro de cinco días. Se citará para informar determinación.

3. ACCIONES PREVENTIVAS

Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general y en Reuniones de Apoderados, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica, realizándose además las siguientes actividades:

- Difusión de normas de Reglamento Interno del Colegio: En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso.
- Fortaleciendo la presencia, cercanía y compromiso entre los adultos: Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica. Lo que forma parte de los valores que caracterizan al Colegio.
- Fomentar la resolución de conflictos de manera pacífica.
- Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos

4. PROTOCOLO PARA EL CASO DE DETECCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR VINCULADOS A PÁRVULOS.

Consiste en cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos miembro de la comunidad escolar en contra de otro adulto también miembro de la misma, dentro del recinto del colegio, en forma presencial o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, siempre que pueda, producirle el temor razonable a la víctima de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

La investigación y normas relativas al debido proceso, se regirán por lo establecido en el en el reglamento interno.

El presente protocolo, no se aplicará si el maltrato se produjere entre funcionarios. En ese caso se regirá por las normas establecidas en el Reglamento OHS, Protocolos Internos del Colegio y/o por el Código del Trabajo.

Para garantizar la tranquilidad y seguridad de él o los supuestamente afectados, en caso de ser considerado necesario, se podrá establecer un Plan de Seguridad en favor del denunciante con medidas transitorias, tales como; reasignar las tareas del funcionario en cuestión siempre que no implique un menoscabo laboral; prohibición de ingreso al establecimiento del adulto no funcionario supuestamente agresor; entre otras acciones.

Si el reclamo es desestimado, ya sea porque la denuncia no se pudo confirmar, o bien, luego de la investigación, la denuncia fue desechada: Se podrán aplicar otras medidas o acciones

reparativas, tales como acciones destinadas a la promoción o prevención del maltrato entre adultos, solicitar la atención de profesionales de la salud, actividades que fomenten la buena convivencia, entre otras medidas.

En el caso de que el maltrato fuera acreditado:

A este respecto se distingue si,

1. **El denunciado es un apoderado:** La medida y/o sanción será el cambio de apoderado y/o la prohibición del ingreso al recinto escolar o acercamiento a la víctima de conformidad a la normativa establecida en el número 1.3 del Título III del Reglamento de Convivencia.
2. **El Denunciado es un funcionario del colegio:** Se aplicarán las medidas establecidas en el Reglamento y Protocolos Internos, contrato de trabajo y normativa laboral.
3. **Es un dependiente del colegio:** Podrá ser sancionado mediante: prohibición de acercarse a la víctima; prohibición de ingreso al establecimiento y/o pérdida definitiva de su condición, convenios pactados y privilegios.

Cualquiera sea el denunciado, si la denuncia de maltrato reviste los caracteres de delito, o bien de la investigación iniciada se colige que estamos frente a una acción delictual, el caso será denunciado y derivado a la autoridad estatal correspondiente por parte de la Directiva del colegio, de conformidad al art. 175 del CPP, debiendo reunirse los antecedentes generales que colaboren con la investigación que seguirá desarrollando la autoridad estatal.

9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO (2023)

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Presentación

El presente documento entrega los lineamientos que debe contemplar un Protocolo de actuación para la detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en estudiantes. Para la elaboración de este Protocolo, se revisó el “Programa Nacional de Prevención de Suicidio” del Ministerio de Salud (2012), el “Informe de vigilancia epidemiológica de intentos de suicidios” de la SEREMI de Salud Magallanes y Antártica Chilena (2016), el “Manual de prevención del suicidio para instituciones educativas” de la Fundación Universitaria Luis Amigó (2011), y el documento “Prevención del suicidio: un instrumento para docentes y demás personal institucional” de la Organización Mundial de Salud (2001).

1.2 Designación de responsable de activación del Protocolo

El Colegio Altazol del Maipo a definido quién será el/los responsables/s de la activación del protocolo de detección de riesgo, intento y consumación de suicidio, en adelante “persona encargada”, Esta responsabilidad es asumida por profesionales con formación, capacitación y/o manejo de situaciones de crisis: Encargado de Convivencia Escolar y Psicóloga del establecimiento. Su función será recibir los reportes de casos de riesgo, intento y consumación de suicidio, y aplicar el Protocolo de Actuación.

Este Protocolo contempla a más de una persona, a fin de evitar que la ausencia circunstancial de alguna de ellas obliga a improvisar o derive en un manejo inadecuado de la situación. En caso de que la/s persona/s encargada/s no se encuentre/n presente, esta función será asumida por el Director(a) del Establecimiento o quién éste designe.

2. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

2.1 Detección de Estudiantes con Riesgo de Suicidio

Los pensamientos suicidas pueden ser parte del proceso de desarrollo en la infancia y adolescencia. Sin embargo, se vuelven anormales cuando la realización de estos pensamientos parece ser la única salida para las dificultades del niño/a o joven. Existe entonces un serio riesgo de suicidio (OMS, 2001). La ideación suicida no debe ser ignorada o desvalorizada, por lo que es importante detectar a los estudiantes que la presentan.

Procedimiento:

1. **Evaluación de riesgo de suicidio:** Se debe considerar que el suicidio es multidimensional, es decir, convergen múltiples factores de riesgo, y resulta indispensable identificar a los estudiantes que los presentan. Para lo anterior, el establecimiento y el equipo de convivencia escolar cuenta con una Guía Práctica para detectar riesgo suicida en la niñez y en la adolescencia. Estas guías pueden ser utilizadas por distintos profesionales o técnicos del establecimiento educacional, ya que tiene la ventaja de evaluar riesgo suicida sin necesidad de realizar un diagnóstico psiquiátrico y se puede aplicar tanto al estudiante como a un familiar.
2. **Reporte de la situación a la persona encargada:** En caso de identificarse un estudiante con riesgo de suicidio, el reporte debe ser presentado durante el mismo día a la persona encargada. El establecimiento educacional debe dar a conocer a los adultos del establecimiento educacional los conductos regulares para reportar situaciones de estudiantes con riesgo de suicidio.
3. **Citación a los padres y/o apoderados:** Para los casos en que se considere la existencia de riesgo de suicidio, es un deber del establecimiento educacional comunicarlo a los padres y/o apoderados del estudiante, en un máximo de 12 horas. Se debe aprovechar esta instancia para recomendarles recibir ayuda profesional, y ofrecer dentro del contexto familiar escucha y apoyo emocional al estudiante. Además, se debe recomendar a los familiares retirar los medios para el suicidio de la proximidad del niño/a o joven (por ejemplo, mantener medicamentos, cuchillos, y/o pesticidas bajo llave).
4. **Derivación a profesional área salud mental:** En caso de recibir un reporte de un estudiante con riesgo suicida, la persona encargada debe derivar el caso al Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente para evaluar si se encuentra en una posible crisis suicida. Para este fin, los establecimientos educacionales cuentan con una ficha de derivación única. Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente, siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.
5. **Acompañamiento psicosocial:** Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales del área de la salud mental es el acompañamiento psicosocial, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional, el cual puede ser brindado por un profesional con formación, capacitación y/o manejo de situaciones de crisis: Encargado de Convivencia Escolar, Orientador, psicólogo, trabajador social, u otro.

2.2 Frente al intento de suicidio

Los pasos para seguir en el caso de intento de suicidio pueden diferir si el intento de suicidio ocurrió dentro o fuera del establecimiento educacional.

Intento dentro del establecimiento educacional

1. **Intervención en crisis:** En el caso de encontrarse en una situación en que un estudiante intenta suicidarse debe realizarse una intervención en crisis. Se sugiere que esta intervención sea realizada por un profesional del área psicosocial, o bien un profesional cercano al estudiante y que cuente con las habilidades necesarias para intervenir.
2. **Traslado al centro asistencial:** Frente a un riesgo inminente de suicidio, la persona encargada debe solicitar ayuda en forma inmediata. Llamar en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. Sin embargo, una ambulancia puede tardar en llegar al establecimiento y la familia estar inubicable o no tener posibilidad de presentarse de inmediato para hacerse cargo de llevar a su hijo/a al centro asistencial, lo cual no debiera ser obstáculo para que éste/a reciba atención médica oportuna. Por lo anterior, es importante tener presente que siempre se debe privilegiar el derecho a la vida del estudiante, debiendo hacerse responsable de su traslado, el director o quien éste designe. (Es importante acordar asuntos tales como con qué recursos se realizará el traslado al centro asistencial) Para estos efectos, es necesario solicitar apoyo al 133 de Carabineros de Chile, (si se encuentra disponible, en relación con la urgencia) para ser escoltado desde el establecimiento al servicio de salud, informando de manera paralela a la familia. Si el estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar para su traslado al SAMU.
3. **Considerar las siguientes recomendaciones:**
 - a. No dejar al estudiante solo. Debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado.
 - b. No hacerle sentir culpable.
 - c. No desestimar sus sentimientos.
 - d. Expresarle apoyo y comprensión.
 - e. Permitirle la expresión de sentimientos.

Intento fuera del establecimiento educacional:

1. **Reporte del intento de suicidio al establecimiento educacional:** El establecimiento educacional debe dar a conocer a la comunidad educativa los conductos regulares para reportar situaciones de intento de suicidio ocurridos fuera del establecimiento educacional. El reporte debe ser presentado de manera inmediata por cualquier miembro de la comunidad educativa que haya presenciado o esté en conocimiento de un intento de suicidio por parte de un estudiante a la persona encargada.

2. **Reunión o visita domiciliaria a la familia del estudiante:** En aquellos casos en que las condiciones del establecimiento educacional lo permitan, y la familia esté de acuerdo, el contacto directo puede ser de utilidad para prevenir futuras repeticiones del intento suicida. La visita debe ser realizada por la persona encargada como la trabajadora social, el profesor jefe u otro profesional de la institución educativa cercano a la familia del estudiante, y se debe centrar en prestar apoyo tanto al estudiante como a su familia, mostrar disponibilidad, e indagar si se requiere alguna ayuda adicional por parte del establecimiento educacional. Esta intervención tiene un efecto preventivo y representa para el estudiante un gesto de apoyo importante.
3. **Derivación a profesional área salud mental:** Ante un intento de suicidio, el equipo directivo del establecimiento educacional debe conseguir que el estudiante sea atendido por un profesional de la salud, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo. Por lo anterior, una vez realizada la intervención en crisis, la persona encargada debe comunicarse con las siguientes entidades:
 - a. Centro de Salud Mental (COSAM), si el evento ocurrió recientemente o hace menos de tres meses.
 - b. Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente, si el evento ocurrió hace tres meses o más. Para estos fines, los establecimientos educacionales cuentan con una ficha de derivación.
 - c. Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente, siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.
4. **Informar a las instituciones de Educación Municipal y Salud:** La persona encargada debe informar tanto al sostenedor del establecimiento educacional como a la Seremi de Salud, y Servicio de Salud respecto a lo acontecido, con la finalidad de recibir apoyo y orientación respecto a los pasos a seguir por parte de la institución.
5. **Acompañamiento psicosocial:** Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales es el acompañamiento psicosocial, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional.
6. **Información a la comunidad educativa:** El tema del intento de suicidio debe ser abordado con los docentes, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante que haya intentado suicidarse, con la finalidad de prevenir suicidios en cadena. El efecto contagioso proviene de la tendencia de los niños/as y jóvenes suicidas a identificarse con las soluciones destructivas adoptadas por personas que intentaron o cometieron suicidio (OMS, 2001). Dependiendo del impacto del suceso en la comunidad educativa, se sugiere informar adicionalmente a los docentes, estudiantes y padres y/o apoderados de todo el establecimiento educacional. Para lo anterior, se recomienda utilizar el espacio que brindan los consejos de profesores, consejos de curso, reuniones de apoderados, etc.

7. **Intervención grupal de carácter preventivo en el aula:** Se recomienda que la persona encargada, o el profesor jefe del curso al cual pertenece el niño/a o joven que intentó suicidarse, realice un taller sencillo, el cual puede contener estos tres momentos clave:
 - a. Los estudiantes reflexionan y hacen un inventario en pequeños grupos sobre las distintas prácticas autodestructivas (cortarse la piel en las muñecas u otras zonas del cuerpo, ingerir medicamentos o drogas ilegales de manera abusiva, exponer la integridad física en juegos peligrosos o prácticas sexuales inseguras, etc.).
 - b. Los estudiantes evalúan quienes corren un mayor riesgo: si aquellos “expertos” que realizan estas prácticas de manera cotidiana, o los principiantes que las practican en un momento determinado con el fin de provocar culpa, o como un llamado de atención.
 - c. El docente hace una conclusión orientada a advertir que en las prácticas autodestructivas que cierto grupo de jóvenes realizan, el mayor riesgo lo corren siempre los inexpertos y principiantes.

8. **Talleres en el grupo afectado:** En el que construye una reflexión grupal en torno al tema y desarrolla una conciencia colectiva que sirve de protección. De manera paralela, estos talleres pueden servir para que el docente detecte estudiantes en riesgo. También se pueden realizar otros talleres sencillos, sobre los siguientes temas:
 - a. Las implicaciones de los rituales en los que se juega con el tema de la muerte (por ejemplo, cartas o pactos con sangre, etc.)
 - b. Las distintas formas de agresión física, verbal, exclusión, etiquetamiento, bullying y, en general, los conflictos no verbalizados y no resueltos entre los estudiantes.
 - c. Ejercicios artísticos que incentiven a los estudiantes a expresar sus emociones.

2.3 Frente a la consumación del suicidio

1. **Información a los estudiantes:** La comunicación directa de cada profesor jefe con su respectivo curso es esencial. En el caso del curso al cual pertenecía el estudiante que cometió suicidio, se recomienda que también esté presente uno o dos profesionales del área psicosocial. Resulta importante crear espacios apropiados para que los estudiantes puedan conocer, reflexionar sobre lo ocurrido y expresar sus sentimientos, temores y vivencias. Esto ayudará al grupo a aliviar el dolor, a elaborar el evento y permitirá al docente identificar a los estudiantes más afectados, para buscar un apoyo profesional si lo requieren. se recomienda tener presente que:
 - a. No se requiere un discurso extenso ni elaborado; puede ser tan sencillo como expresar públicamente que es lamentable lo ocurrido, que el docente

comprende que algunos puedan sentir tristeza, que el tiempo hará más llevadero ese sentimiento y que quedarán los buenos recuerdos de los momentos compartidos con el estudiante que se suicidó.

- b. Luego, el docente puede animar a sus estudiantes a que expresen sus sentimientos, dando espacio a las demostraciones de tristeza. El docente puede pedirles a aquellos más afectados que compartan con sus compañeros lo que están sintiendo.
 - c. Cuando el docente sienta que el grupo está más tranquilo, puede sugerir la reanudación del trabajo con alguna actividad sencilla que no implique un elevado grado de estrés para los estudiantes.
 - d. En el caso del curso al cual pertenecía el estudiante que cometió suicidio, es recomendable que durante la primera semana, el docente realice antes de iniciar la actividad académica, un pequeño rito, que puede consistir en un minuto de silencio, reflexión y ofrecer un breve espacio para los estudiantes que quieran comentar algo sobre lo ocurrido o manifestar sus sentimientos. Luego, durante algunos meses, se recomienda repetir este rito cada vez que se cumpla un nuevo mes desde el evento. Con respecto a las evaluaciones, es importante no realizar evaluaciones sumativas a los estudiantes durante un periodo de al menos dos semanas, ya que podría interferir con su proceso educativo. Como alternativa, el docente puede motivarlos a realizar trabajos grupales, trabajar en acciones comunitarias, etc.
2. **Generar informe de lo ocurrido:** La persona encargada debe formular un informe, el cual podría ser solicitado por instituciones externas que apoyen el proceso de acompañamiento a la comunidad educativa. El informe debe contemplar los siguientes datos:
- a. Individualización del estudiante: nombre, rut, fecha de nacimiento, edad, previsión, nombre de los padres y/o apoderados, y sus datos de contacto (dirección y teléfono).
 - b. Antecedentes del hecho ocurrido.
 - c. Antecedentes previos.
 - d. Medidas adoptadas por el establecimiento educacional. En caso de que los medios de comunicación requieran información acerca de lo acontecido en el establecimiento educacional, se sugiere a la persona encargada solicitar asesoría directa al Área de Comunicaciones de la Corporación.
3. **Informar a las instituciones de Educación y Salud:** La persona encargada debe informar tanto al sostenedor del establecimiento educacional como a la Seremi de Salud, y Servicio de Salud respecto a lo acontecido, con la finalidad de recibir apoyo y orientación respecto a los pasos a seguir por parte de la institución. Los directivos deben generar el tiempo y espacio para reunirse con los profesionales de las instituciones mencionadas dentro de las 24 horas próximas al evento.

4. **Intervención, en pequeños grupos, de los estudiantes más afectados** por el impacto emocional del suicidio: La actividad académica cotidiana y los espacios de conversación pueden permitir al docente detectar algunos de los estudiantes que hayan sido más afectados por el suicidio reciente de uno de sus compañeros. Hay algunas características que permitirían pensar que un estudiante puede requerir mayor atención:

- a. El estudiante culpa por lo sucedido al compañero.
- b. El que lo valora como un acto heroico o ejemplo a seguir.
- c. Aquel que demuestra alta agresividad, ira contenida o molestia evidente, que se manifiestan mediante actos o palabras.
- d. El estudiante permanece aislado y no participa en la actividad.

El objetivo de crear pequeños grupos es que los estudiantes puedan exteriorizar lo que están sintiendo y pensando, en un ambiente confiable, el cual debiese ser guiado por un profesional del área psicosocial, acompañado por el profesor jefe. Estos espacios permitirán a los estudiantes verbalizar sus emociones y elaborar el evento. Por otro lado, el profesional podrá detectar si alguien requiere apoyo individual. Si el taller es realizado por una institución externa (COSAM o CESFAM), se recomienda que uno o dos profesionales del área psicosocial del establecimiento educacional se encuentren presente en todo momento, con la finalidad de dar continuidad a la intervención en el tiempo.

5. **Conversación con los padres y/o apoderados de estudiantes más afectados:** Esta conversación está orientada a informar y recomendar la ayuda profesional para el estudiante. A los familiares, se les pueden hacer recomendaciones muy simples, como procurar que los días siguientes el estudiante esté acompañado por personas de su confianza, y crear espacios propicios para que pueda hablar del evento y expresar sus sentimientos.
6. **Derivación de estudiantes más afectados a profesional área salud mental:** Si se detecta algún estudiante que requiera apoyo profesional individual a raíz del suicidio de un compañero, la persona encargada debe procurar que el estudiante sea atendido por un profesional de la salud, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo. Por lo anterior, debe comunicarse con el Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente. Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente, siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.
7. **Acompañamiento psicosocial:** Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales es el acompañamiento psicosocial, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional.
8. **Información a los docentes:** Se recomienda realizar un Consejo de Profesores con la totalidad de los docentes del establecimiento educacional. Este Consejo tiene como

propósito definir estrategias de información y/o comunicación con los padres y apoderados, además de dar a conocer las medidas que se llevarán a cabo, tanto con el curso del estudiante que cometió suicidio, como con los demás cursos del establecimiento educacional.

9. **Información a los padres y/o apoderados del curso del estudiante que cometió suicidio:** En aquellos establecimientos educacionales que tienen dinámicas altamente participativas con los familiares, o que tienen un Centro de Padres y Apoderados empoderado, puede hacerse una convocatoria abierta a los padres que quieran participar de este tipo de espacio. Se sugiere invitar principalmente al grupo de padres del curso del estudiante que cometió suicidio para compartir una charla reflexiva sobre los factores de riesgo y de protección en el ámbito familiar. La actividad consiste en facilitar una charla de tipo reflexivo.
10. **Comunicación del equipo directivo a la comunidad educativa:** En casos de acontecimientos graves como el suicidio de un estudiante, por el rol que el equipo directivo desempeña y el significado de este para la institución, es importante que se realicen algunas acciones y manifestaciones, que no necesariamente implican mucho tiempo y pueden ayudar a la comunidad educativa a elaborar el evento, así como prevenir futuros incidentes. Algunas de las acciones recomendadas son; “Carta a los docentes”, “Carta a los padres y/o apoderados”, “Mensaje a los estudiantes”.
11. **Informe final para casos de detección de riesgo, intento o consumación de suicidio:** La persona encargada emitirá un informe sobre las acciones realizadas y se entregará a la Dirección del establecimiento educacional. Para lo anterior, es relevante que se mantenga registro de todos los pasos seguidos desde que se reporta un caso en riesgo de suicidio, o se toma conocimiento del intento o consumación de suicidio, y las medidas adoptadas para cada caso.

ACCIONES QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL

Tomando en consideración la cartilla “comprender y cuidar la salud mental en comunidades educativas

FACTORES DE RIESGO			
<ul style="list-style-type: none"> • Influencia genética • Dificultades de aprendizaje • Retrasos específicos en el desarrollo • Dificultades de comunicación • Dificultades de carácter • Enfermedades físicas • Fracaso escolar • Baja autoestima 	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones familiares conflictivas • Estilos disciplinares inconsistentes • Familia con trastornos psiquiátricos • Familia con consumo problemático de sustancias • Abuso sexual, físico o emocional • Muertes o pérdidas no abordadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Acoso escolar • Discriminación • Quiebres o falta de relaciones de amistad positivas • Influencias dañinas de pares • Presión de los pares • Vínculo débil entre docente y estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultades socioeconómicas • Falta de vivienda • Desastres, accidentes, guerra u otros eventos abrumadores • Discriminación • Otros eventos significativos de la vida. • Falta de acceso a servicios de apoyo social
Estudiantes	Familia	Establecimientos educativos	Comunidad
<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de vínculo seguro • Habilidades de comunicación • Alta autoestima • Percepción de control • Actitud optimista • Experiencias de logro y éxito • Capacidad de reflexión 	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones familiares armoniosos y cariñosas • Estilo de crianza estable y apoyador • Valores familiares claros • Afecto • Estilo disciplinario claro y consistente • Apoyo en los procesos educativos 	<ul style="list-style-type: none"> • Clima escolar nutritivo que promueve el sentido de pertenencia • Sistema de acompañamiento a la trayectoria educativa • Mensajes y protocolos claros para abordar el acoso escolar • Espacio de diálogo y apoyo para estudiantes • Sistemas de apoyo para estudiantes con problemas • Modelo de promoción y prevención en Salud mental desde toda la Escuela 	<ul style="list-style-type: none"> • Amplia red de apoyo • Vivienda digna • Buena calidad de vida • Oportunidades de desarrollar roles sociales valorados • Actividades de recreación y deporte
FACTORES PROTECTORES			

Fuente: Traducción propia y reelaboración de la figura original “Risk and protective factors for CYP’s mental health” (Public Health England, 2016, p. 5).

Desarrollo de las siguientes acciones

1.- PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Fomentar el desarrollo de pausas activas recreativas y físicas durante la jornada escolar y la realización de talleres deportivos y participación de estudiantes en estas actividades.

2.- ATENCIÓN FOCALIZADA

Atender detección temprana en estudiantes que presenten situaciones de riesgo o informes externos que alerten algún comportamiento complejo. El profesor jefe comunicará a los directivos respectivos sobre informes o situaciones que alerten comportamientos o acciones de estudiantes que merezcan una atención especial.

3.- ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Atención focalizada por profesionales del colegio que presenten trastornos de salud mental y conectar con redes de salud para articular apoyos necesarios.

ACCIONES Y HERRAMIENTAS DE SALUD MENTAL PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 1.- Entregar a comunidades estrategias de salud mental articulando enfoques de salud y educación.
- 2.- Promover pausas activas durante la jornada escolar
- 3.- Desarrollar talleres sobre convivencia y la salud mental.
- 4.- Tomar contacto con equipos psicosociales de apoyo territorial.
- 5.- Levantar catastro de estudiantes con riesgos o tratamientos externos para focalizar apoyos pedagógicos y sociales.
- 6.- Entregar a comunidades documento que oriente para proceder ante la detección de señales, relatos y evidencien situaciones o hechos que vulneren o amenacen derechos de estudiantes y realizar derivaciones a instancias competentes respectivas.